



Asamblea General

Distr. general
17 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 115 del programa
**Estrategia global de las Naciones Unidas
contra el terrorismo**

Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo: actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia

Informe del Secretario General

Resumen

En relación con el examen de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo realizado en septiembre, el presente informe responde a la petición formulada por los Estados Miembros al Secretario General, que figura en la resolución 62/272 de la Asamblea General, de que le presentara a la Asamblea, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia, que podría contener sugerencias sobre su futura aplicación por el sistema de las Naciones Unidas, así como en la aplicación de dicha resolución.



I. Introducción

1. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (véase la resolución 60/288 de la Asamblea General, anexo), aprobada por unanimidad por la Asamblea General en septiembre de 2006, sigue aportando el marco estratégico y la orientación práctica para las iniciativas conjuntas de la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo.

2. Puesto que el terrorismo es un problema mundial que exige una respuesta integrada a nivel mundial, los esfuerzos para hacer frente a este reto de forma global y colectiva son decisivos para el fomento de la paz y la seguridad internacionales.

3. Los días 4 y 5 de septiembre de 2008, la Asamblea General realizó su primer examen de la aplicación de la Estrategia y aprobó la resolución 62/272. En esa resolución, la Asamblea reafirmó su compromiso con la Estrategia y su aplicación y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los avances logrados en su aplicación, que podría contener sugerencias sobre su futura aplicación por el sistema de las Naciones Unidas, así como en la aplicación de la resolución. El segundo examen bienal tendrá lugar el 8 de septiembre de 2010. El examen y las intervenciones que realicen los Estados Miembros en el curso de este brindarán la oportunidad de medir los avances logrados en la aplicación de la Estrategia desde septiembre de 2008.

4. Desde la aprobación de la Estrategia, los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes, entre ellas organizaciones regionales y otras organizaciones pertinentes, han invertido un esfuerzo considerable en la aplicación de sus cuatro pilares:

a) Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo;

b) Medidas para prevenir y combatir el terrorismo;

c) Medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, y a fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto;

d) Medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo.

5. Como se subrayó en la Estrategia y en la resolución 62/272 de la Asamblea General, la responsabilidad de su aplicación recae principalmente en los Estados Miembros, al tiempo que se reconoció también la importante función que desempeñan las Naciones Unidas para facilitar la coherencia en la aplicación de la Estrategia y en la prestación de asistencia. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes siguen contribuyendo a la aplicación de la Estrategia mediante sus esfuerzos individuales dentro de sus respectivos mandatos y programas de trabajo, así como mediante actividades colectivas con asociados y mediante su participación en el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

6. El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo agrupa actualmente a 30 entidades, algunas de las cuales centran su labor en el terrorismo, mientras que otras aportan experiencia en materia de prevención y solución de conflictos, no proliferación, desarme, educación, diálogo cultural y entre religiones,

derechos humanos, protección y asilo de los refugiados, mantenimiento de la paz, salud y otras cuestiones, una variedad de experiencia que permite a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones participantes pertinentes apoyar a los Estados Miembros para que apliquen de manera global y equitativa los cuatro pilares de la Estrategia. Además, fomenta las sinergias y el intercambio de información y hace posible que cada entidad aproveche al máximo sus ventajas comparativas.

7. El Equipo Especial ha trabajado en ámbitos intersectoriales en que la aplicación de la Estrategia requiere la cooperación entre varias entidades del sistema y aporta valor añadido. Entre las iniciativas concretas figuran la prevención y solución de conflictos, el apoyo a las víctimas del terrorismo, la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, el fortalecimiento de la protección de los objetivos vulnerables, la lucha contra el uso de Internet para fines terroristas, la lucha contra la financiación del terrorismo, la protección y la respuesta ante ataques con armas de destrucción en masa, el intento de contrarrestar la atracción del terrorismo y la asistencia integrada contra el terrorismo.

8. En el presente informe se da cuenta de los avances más destacados logrados por las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las entidades participantes pertinentes en sus esfuerzos por apoyar la aplicación de la Estrategia. En el informe también se sugieren medidas adicionales mediante las cuales las Naciones Unidas, en especial por conducto del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, pueden fortalecer en mayor medida la aplicación de la Estrategia.

9. El informe se ha beneficiado también de las aportaciones realizadas por los Estados Miembros y organizaciones pertinentes regionales y de otro tipo. La información completa sobre los avances logrados se obtendrán en el examen de septiembre, cuando los Estados Miembros y las organizaciones pertinentes regionales y de otro tipo pongan en común las medidas adoptadas en el marco de la Estrategia, evalúen los logros conseguidos hasta la fecha y decidan en qué ámbitos es preciso reforzar la cooperación.

II. Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo

10. Al adoptar la Estrategia, los Estados Miembros resolvieron adoptar medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, que incluyen, aunque no exclusivamente, los conflictos prolongados sin resolver, el desplazamiento forzado, la deshumanización de las víctimas del terrorismo, la ausencia del estado de derecho, la violación de los derechos humanos, la discriminación por motivos étnicos, nacionales y religiosos, la exclusión política, la marginación socioeconómica y la falta de buena gobernanza.

Prevención y solución de conflictos

11. La Estrategia reconoce que la solución pacífica de los conflictos contribuiría a fortalecer la lucha global contra el terrorismo y, por tanto, pide que se fortalezca y aproveche al máximo la capacidad de las Naciones Unidas en ámbitos como la prevención de conflictos, la mediación, el estado de derecho y el mantenimiento y la consolidación de la paz.

12. En su calidad de departamento rector de las Naciones Unidas en materia de diplomacia preventiva y establecimiento de la paz, el Departamento de Asuntos Políticos continúa realizando una gran variedad de actividades para reducir los conflictos violentos en todo el mundo. El Departamento ha reforzado y aumentado su presencia sobre el terreno y su capacidad en la Sede, con lo que está mejor equipado y más capacitado para vigilar y afrontar las condiciones políticas y socioeconómicas que pueden dar lugar al terrorismo. En el marco de la Estrategia, por ejemplo, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central ha adoptado como esfera prioritaria en su programa de acción (enero de 2009 a diciembre de 2011) la labor de prestar asistencia a los Gobiernos de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán para responder de forma más proactiva a amenazas transfronterizas como el terrorismo, el tráfico de drogas y la delincuencia organizada.

13. El Grupo de trabajo sobre la prevención y solución de conflictos del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, dirigido por el Departamento de Asuntos Políticos, ha emprendido iniciativas para integrar los objetivos de la lucha contra el terrorismo en los trabajos que llevan a cabo desde hace tiempo las entidades del sistema de las Naciones Unidas sobre la prevención y solución de conflictos. En colaboración con los Estados Miembros, el Grupo de trabajo ha elaborado una iniciativa para ayudar a aplicar la Estrategia en Asia Central. La coordinación de la iniciativa corre a cargo del Grupo de trabajo y del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central. La iniciativa, consistente en tres reuniones de expertos y una cumbre ministerial final, se centrará en prestar asistencia a los Gobiernos de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, mejorar el fomento de la capacidad y preparar un plan de acción regional sobre la aplicación de la Estrategia. El Grupo de trabajo está estudiando la posibilidad de reproducir la iniciativa en otras regiones.

14. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sigue promoviendo los sistemas de justicia penal eficaces, justos y responsables, la seguridad pública y el establecimiento del estado de derecho. Los componentes de justicia y penitenciario de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz han ayudado a las autoridades nacionales en situaciones posteriores a un conflicto a restablecer, reconstruir y reformar sus sistemas judicial, jurídico y penitenciario. El Departamento también presta asistencia a las autoridades nacionales para el establecimiento de instituciones de seguridad eficaces, justas y responsables mediante la elaboración de orientación y programas en materia de reforma del sector de la seguridad. Además, los componentes policiales del Departamento han apoyado la vigilancia policial local, aumentando la capacidad de respuesta de los cuerpos policiales de los Estados anfitriones y promoviendo la seguridad pública y el acceso a la justicia. También han desempeñado un papel importante en los procesos electorales, mediante el apoyo a los sistemas políticos democráticos.

Apoyo a las víctimas y participación de la sociedad civil

15. Como parte del plan de acción para la aplicación de la Estrategia, los Estados Miembros se esfuerzan por promover la solidaridad internacional en apoyo de las víctimas del terrorismo y fomentar la participación de la sociedad civil en una campaña mundial contra el terrorismo y para su condena. Como primera medida

concreta para apoyar a los Estados Miembros en este compromiso, el Secretario General convocó un simposio sobre el apoyo a las víctimas del terrorismo el 9 de septiembre de 2008. Por primera vez en la historia, a nivel mundial, las víctimas, los gobiernos, los expertos y la sociedad civil se unieron para dar un rostro humano y una identidad a las víctimas, examinar medidas concretas para prestarles asistencia de modo que puedan hacer frente a sus experiencias, compartir las mejores prácticas y destacar las medidas que ya se han tomado para apoyar y habilitar a las víctimas. Tras el simposio, se publicó en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas un informe en el que se resumían los temas principales examinados y se presentaba un conjunto de recomendaciones formuladas por los participantes.

16. El Grupo de trabajo sobre el apoyo a las víctimas del terrorismo y la divulgación de su situación del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo lleva a cabo diversas medidas de seguimiento, entre las que figuran las siguientes: a) la creación de un portal web que puede utilizarse como foro para que víctimas, expertos, funcionarios públicos, proveedores de servicios y miembros de la sociedad civil compartan información, recursos y mejores prácticas en apoyo de las víctimas del terrorismo; b) la elaboración de un estudio de mejores prácticas para prestar apoyo financiero a las víctimas del terrorismo; c) el apoyo por parte de la oficina del Equipo Especial a la creación de Global Survivors Network, y la colaboración con esa entidad y con el Centro sobre la Cooperación Mundial contra el Terrorismo en una serie de proyectos de apoyo a las víctimas, empezando por un programa de capacitación en los medios de comunicación para las víctimas del terrorismo; y d) la compilación de un estudio sobre los derechos de las víctimas del terrorismo basado en un taller de expertos que se celebrará próximamente.

17. En respuesta al llamamiento formulado por la Asamblea General en su resolución 64/168, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) está centrando su atención en las necesidades jurídicas de las víctimas del terrorismo en los procesos de justicia penal, incluida la prestación, previa solicitud, de asistencia técnica para el desarrollo de la capacidad jurídica y judicial de los Estados Miembros respecto de los aspectos conexos de justicia penal. Actualmente se está elaborando un instrumento especializado de asistencia técnica, sobre la base de los resultados de una reunión de expertos celebrada en Viena en mayo de 2010.

18. En mayo de 2009, una conferencia diplomática celebrada bajo los auspicios de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) aprobó dos nuevos convenios sobre derecho aéreo en los que se establecían normas internacionales sobre indemnización y responsabilidad por daños causados por aeronaves a terceros, en particular los causados por interferencias ilícitas en relación con aeronaves¹. Además, se creó un fondo de indemnizaciones de la aviación civil internacional para indemnizar a las víctimas de atentados terroristas.

19. A raíz de la necesidad, expresada por muchos Estados Miembros, de empezar a colaborar más estrechamente con la sociedad civil en diversas partes del mundo y reforzar los vínculos entre las actividades que lleva a cabo el Equipo Especial y las entidades de la sociedad civil, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), en coordinación con la oficina del Equipo Especial, está estudiando las posibilidades para mejorar la

¹ El Convenio sobre indemnización por daños a terceros resultantes de actos de interferencia ilícita que hayan involucrado aeronaves y el Convenio sobre indemnización por daños causados a terceros por aeronaves.

colaboración con la sociedad civil y aumentar la conciencia sobre la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en todo el mundo.

Prevención y respuesta a las violaciones de los derechos humanos y la discriminación

20. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha seguido prestando apoyo a los diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en la ejecución de sus labores normativas y de vigilancia, y ha aumentado su presencia sobre el terreno, lo que le permite ayudar a las autoridades nacionales a establecer y mejorar los mecanismos eficaces de protección de los derechos humanos. El ACNUDH también ha contribuido a la comprensión de las cuestiones de derechos humanos mediante actividades de investigación, análisis, elaboración de instrumentos metodológicos y capacitación. En la actualidad, el ACNUDH lleva a cabo seis estrategias temáticas principales: lucha contra la discriminación; lucha contra la impunidad y fortalecimiento de la rendición de cuentas, el estado de derecho y la sociedad democrática; defensa de los derechos económicos, sociales y culturales y lucha contra las desigualdades y la pobreza; protección de los derechos humanos en el contexto de la migración; protección de los derechos humanos en el contexto de los conflictos armados, la violencia y la inseguridad; y fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos y elaboración progresiva de legislación internacional en materia de derechos humanos.

Educación

21. La Estrategia promueve programas de educación y de sensibilización pública que incluyan a todos los sectores de la sociedad. En particular, insta a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a que desempeñe una función esencial, incluso mediante el fortalecimiento del diálogo intercultural e interconfesional y mediante el diálogo con la sociedad civil y los gobiernos.

22. La UNESCO tiene un sólido mandato intersectorial para promover la paz y la seguridad mediante la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información, todo lo cual contribuye a fomentar una cultura de paz. Entre las actividades que pueden llevarse a cabo en este ámbito figuran las siguientes: a) el asesoramiento para la formulación de políticas y estrategias educativas que promuevan la educación de calidad, en particular la educación en la esfera de los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, el diálogo intercultural, la tolerancia y el respeto mutuo, y una cultura de paz y no violencia; b) la revisión de planes de estudios, libros de texto y material de aprendizaje de otro tipo a fin de eliminar las informaciones falsas o los prejuicios y los estereotipos arraigados; y c) la elaboración de recursos y manuales pedagógicos en apoyo de todo lo expuesto.

23. En su resolución 62/90, la Asamblea General proclamó 2010 Año Internacional de Acercamiento de las Culturas. El Año Internacional se inauguró en la sede de la UNESCO el 18 de febrero de 2010, con la celebración de un Panel de alto nivel sobre la paz y el diálogo entre las culturas. Algunos gobiernos locales y nacionales, instituciones, organizaciones y particulares están utilizando el año para realizar numerosos proyectos en pro del acercamiento o para mejorar el entendimiento mutuo entre las personas, los grupos y las culturas de todo el mundo, incluidos varios proyectos en los que se aboga por la reconciliación nacional y la consolidación de la paz.

24. En octubre de 2009, la UNESCO publicó un informe titulado “Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural”, en el que se analiza en profundidad la diversidad cultural. En enero de 2010, la UNESCO publicó su “Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo”, que se centra en cómo llegar a los marginados, y en el que figuran importantes estadísticas y análisis sobre la situación de las comunidades que carecen de alfabetización o de educación de calidad, y las consecuencias de dicha situación.

25. En octubre de 2008, la UNESCO coorganizó en Copenhague un foro de la juventud con el tema “La educación para la comprensión y el diálogo interculturales”. En octubre de 2009 se celebró otro foro de la juventud, en el que se formularon recomendaciones para promover asociaciones centradas en los jóvenes a fin de ofrecer alternativas a la violencia como modo de solucionar los conflictos y garantizar que los jóvenes dispongan de oportunidades apropiadas para expresar sus sentimientos. En septiembre de 2009, en colaboración con el Gobierno de Indonesia, se organizó una conferencia internacional de la juventud sobre el tema “El papel de los jóvenes en el establecimiento de la paz: hacia un mundo futuro sin radicalización violenta”. Además, mediante la Red Power of Peace, la UNESCO consigue que jóvenes de todo el mundo participen en un diálogo en línea entre distintos países.

26. La UNESCO facilita una red de cátedras sobre el diálogo intercultural e interreligioso, en centros académicos, a fin de fomentar el intercambio educativo entre estudiantes e investigadores. En la actualidad participan en esta iniciativa 31 cátedras universitarias. Entre las actividades recientes llevadas a cabo en el marco de este proyecto hay que citar las reuniones interreligiosas, la más reciente de las cuales se celebró en junio de 2009.

27. Paralelamente, el UNICRI, en colaboración con la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, elaboró un proyecto titulado “Comités consultivos de jóvenes para el diálogo intercultural en el Mediterráneo”, cuyo objetivo es apoyar el establecimiento de comités consultivos nacionales de jóvenes en representación de la diversidad cultural y religiosa de distintos países de la cuenca del Mediterráneo. La primera medida adoptada para la puesta en práctica de este proyecto de tres años es la elaboración de mapas sobre las organizaciones existentes en la región dirigidas por jóvenes y que se ocupan de las necesidades de estos. Al mismo tiempo se lleva a cabo un estudio de las políticas y los procesos consultivos de jóvenes existentes relacionados con la prevención del extremismo y la radicalización.

28. Como parte de su labor constante de promoción del diálogo, el respeto, la tolerancia y la diversidad cultural, el Departamento de Información Pública organizó una serie de seminarios con el título “Olvidar la intolerancia”, destinados a examinar las diferentes manifestaciones de la intolerancia y buscar soluciones mediante la educación y el acceso a la información. El Departamento también organizó una reunión en junio de 2009 para luchar contra los mensajes que incitan al odio en el ciberespacio.

29. La oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo colabora con la Universidad de la Amistad de los Pueblos de la Federación de Rusia en la elaboración de programas educativos de lucha contra el terrorismo. La Oficina participó en un taller titulado “Colaboración entre Estados, empresas y la sociedad civil en la lucha contra el terrorismo: práctica, investigación y educación”, que organizaron conjuntamente la Universidad y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia. Como labor complementaria de

ese taller, la oficina del Equipo Especial ha facilitado el contacto entre la Universidad y el UNICRI a fin de elaborar un programa de estudios en materia de lucha contra el terrorismo.

Desarrollo e inclusión social

30. En la Estrategia se reitera el intento por aplicar y reforzar los programas de trabajo en materia de desarrollo e inclusión social, y se reconoce, por ejemplo, que el empleo de los jóvenes podría contribuir a reducir la marginación y la consiguiente influencia del extremismo en el reclutamiento de miembros de redes terroristas.

31. La labor operacional, de análisis y de fomento del consenso que lleva a cabo el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a fin de promover el desarrollo para todos es fundamental para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo. Esto se ve especialmente en la labor que realiza el Departamento para apoyar el entendimiento de las causas básicas de la desigualdad y la pobreza, la exclusión social, el desempleo juvenil, las amenazas ambientales y el déficit en la administración pública.

32. El Departamento lleva a cabo múltiples proyectos para alcanzar los siguientes objetivos: a) hacer frente a los efectos de la migración en la igualdad entre los géneros, la discriminación, el racismo y otras formas de intolerancia, y promover la adopción de mejores enfoques; b) mejorar los conocimientos especializados y ofrecer instrumentos para el adelanto de la mujer, y eliminar la violencia contra la mujer; c) aumentar la capacidad de los países que salen de una situación de conflicto para elaborar y aplicar estrategias de desarrollo sostenible a fin de mejorar las probabilidades de lograr la paz sostenible; d) aumentar la capacidad de los gobiernos africanos para evaluar y aplicar políticas nacionales destinadas a los jóvenes; e) intentar solucionar las deficiencias en los sistemas nacionales de justicia penal relacionadas con la trata de seres humanos; f) aumentar la capacidad de los gobiernos locales para promover los objetivos de desarrollo; g) promover las asociaciones entre los gobiernos y la sociedad civil en países afectados por conflictos en la región del Oriente Medio a fin de aliviar la pobreza y generar empleo.

33. El Departamento también realiza proyectos relacionados con la administración pública, como por ejemplo: a) el fortalecimiento del estado de derecho, la modernización del sector judicial, y la elaboración de una estrategia de movilización de recursos, reforma de la administración pública y fomento de la capacidad en el Togo; b) una estrategia de reconfiguración del sector público y una política y una estrategia de descentralización en Rwanda; c) un análisis de la situación y la elaboración de un sistema y una estrategia de administración pública en Kosovo; d) una estrategia de administración pública en Timor-Leste; e) la reforma de la administración pública, el fomento de la capacidad de liderazgo en el sector público, el apoyo a la elaboración de una estrategia nacional en aras de la eficacia de la estrategia de descentralización y el fortalecimiento de la capacidad de los parlamentos nacional y provinciales en la República Democrática del Congo; f) el desarrollo de la capacidad para la gobernanza descentralizada, incluida la administración pública y el liderazgo, en el Chad; y g) el fomento de la capacidad de liderazgo y de la administración pública en Guinea-Bissau.

34. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo celebra reuniones con la oficina local del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) durante sus visitas a los Estados Miembros a fin de examinar los ámbitos en que es

posible la coordinación y el seguimiento. Esta colaboración resulta especialmente valiosa en el caso de los Estados que han adoptado estrategias globales de lucha contra el terrorismo, incluidas medidas para afrontar el desarrollo económico y social. En el curso de su diálogo con los Estados acerca de la aplicación por parte de estos de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad, la Dirección Ejecutiva también siguió recabando información sobre las medidas adoptadas para prohibir la incitación al terrorismo, luchar contra el extremismo violento y potenciar el diálogo cultural.

35. En el marco de su amplio mandato de fomento de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible en África, la Oficina del Asesor Especial para África ha emprendido diversas iniciativas para garantizar que las perspectivas africanas se incorporen adecuadamente en el programa de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas en Nueva York. En ese contexto, la Oficina del Asesor Especial organizó una reunión de un grupo de expertos sobre el tema de las perspectivas de África en relación con el terrorismo internacional, celebrada en Addis Abeba en junio de 2009, a fin de aumentar la conciencia y promover la aplicación de la Estrategia en África mediante la determinación y la difusión de las necesidades especiales y las prioridades de África.

Contrarrestar la atracción del terrorismo

36. En septiembre de 2008, el Grupo de trabajo sobre la lucha contra la radicalización y el extremismo que conducen al terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo publicó un inventario de programas estatales, para el que 34 Estados Miembros había aportado información sobre sus programas y políticas de lucha contra la radicalización. El Grupo de trabajo concluyó su labor en noviembre de 2008.

37. En junio de 2010, el UNICRI inauguró el Centro de políticas para contrarrestar la atracción del terrorismo. El Centro establecerá una base de datos en la web con capacidad para realizar búsquedas en la que figurará información sobre diferentes proyectos, programas y políticas aplicados por los gobiernos para contrarrestar la atracción del terrorismo; redactará un informe analítico anual basado en información no reservada aportada por los Estados Miembros; organizará una serie de mesas redondas regionales e interregionales en las que participará un grupo selecto de profesionales dedicados a la lucha contra el terrorismo y otros interesados pertinentes; y celebrará una conferencia internacional al final de la fase experimental. El Centro, dirigido en estrecha coordinación con la oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, tiene su sede en la oficina sobre diálogo e innovación del laboratorio del UNICRI en Lucca (Italia).

38. Además, el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad y el Departamento de Información Pública están elaborando una película sobre terroristas arrepentidos a fin de explicar a las comunidades vulnerables y al público en general los procesos que pueden conducir a una persona al terrorismo, así como de ilustrar las consecuencias negativas de esa acción. Hasta la fecha, participan activamente en el proyecto tres países: Arabia Saudita, Argelia y Malasia.

39. El Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ha emprendido también un proyecto para examinar las ventajas comparativas de los programas de rehabilitación y de lucha contra el extremismo que llevan a cabo algunos Estados, a fin de ofrecer ejemplos y enseñanzas a otros países que estén estudiando la posibilidad de poner en marcha programas similares.

III. Medidas para prevenir y combatir el terrorismo

40. En la Estrategia los Estados Miembros resolvieron adoptar medidas pertinentes para prevenir y combatir el terrorismo, en particular negando a los terroristas el acceso a los medios para llevar a cabo sus atentados, a sus objetivos y a los efectos que persiguen con sus atentados.

Fortalecimiento de los instrumentos jurídicos e internacionales

41. La Oficina de Asuntos Jurídicos sigue prestando apoyo sustantivo al Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, que está elaborando un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Si bien se han logrado algunos avances, cabe señalar que siguen existiendo diferencias, en particular sobre el ámbito de aplicación del proyecto de convención. El Comité Especial celebró su 14º período de sesiones en abril de 2010, y en el transcurso de este los Estados Miembros continuaron intercambiando opiniones sobre los posibles modos de avanzar. Está previsto que haya más contactos en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea.

42. El Secretario General sigue siendo el depositario de cinco instrumentos de lucha contra el terrorismo, a saber: a) la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, de 1973 (173 Estados partes, de los cuales 7 se han adherido después de 2008); b) la Convención Internacional contra la toma de rehenes, de 1979 (167 Estados partes, de los cuales 3 se han adherido después de 2008); c) el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, de 1997 (164 Estados partes, de los cuales 10 se han adherido después de 2008); d) el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, de 1999 (172 Estados partes, de los cuales 12 se han adherido después de 2008); y e) el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, de 2005 (67 Estados partes, de los cuales 37 se han adherido después de 2008). La Oficina de Asuntos Jurídicos continúa promoviendo la adhesión a los cinco instrumentos mediante seminarios de capacitación que se imparten en la Sede de las Naciones Unidas y a nivel regional. La jornada de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión de 2010 se centrará en aumentar la ratificación y la adhesión a los instrumentos de lucha contra el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

43. En la Estrategia se hace un llamamiento a los Estados Miembros para que consideren la posibilidad de pasar a ser partes sin demora en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La UNODC ha seguido ayudando a los Estados Miembros en relación con la ratificación y aplicación de la Convención y sus tres protocolos, para lo cual ha prestado asistencia técnica para la elaboración de las leyes nacionales necesarias y el establecimiento de nuevos marcos de asistencia jurídica recíproca, extradición y cooperación para la aplicación de la ley. Dado el carácter cada vez más complejo de la amenaza terrorista, la UNODC está formulando conjuntos de medidas de asistencia técnica más globales que incluyen actividades de prevención del terrorismo, justicia penal, lucha contra la corrupción y delincuencia organizada transnacional. Esas medidas están plenamente integradas en los programas regionales y nacionales de la UNODC, en particular mediante sus 25 oficinas sobre el terreno.

44. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo siguieron colaborando a fin de mejorar la capacidad de los Estados Miembros para aplicar con eficacia las resoluciones pertinentes, en particular en lo relativo a la aplicación una estrategia común para colaborar con organizaciones internacionales, regionales y subregionales a fin de intercambiar información y realizar talleres regionales conjuntos destinados a ayudar a los Estados Miembros a presentar sus respuestas a los tres comités del Consejo de Seguridad.

45. El Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva siguen desempeñando una función clave en la presentación de evaluaciones sobre las capacidades de lucha contra el terrorismo que tienen los Estados Miembros. La Dirección Ejecutiva, en nombre del Comité, supervisa y promueve la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad por los Estados Miembros mediante las evaluaciones preliminares de la aplicación que ha preparado para 192 Estados Miembros y mediante visitas a los países. Desde julio de 2008, 123 Estados han presentado información a la Dirección Ejecutiva con actualizaciones acerca del grado de aplicación de la resolución 1373 (2001). La Dirección Ejecutiva ha visitado 27 Estados Miembros, con lo que el número total de Estados visitados asciende a 55.

46. A fin de aumentar la conciencia de los Estados Miembros sobre los avances logrados y las dificultades que subsisten en la lucha contra el terrorismo en todo el mundo, la Dirección Ejecutiva ha actualizado y publicado su estudio sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) a nivel mundial por todos los Estados Miembros, en los ámbitos de la legislación, la cooperación internacional, el derecho y la práctica financieros, el cumplimiento de la ley, el control fronterizo y las armas pequeñas. La Dirección Ejecutiva también ha elaborado una guía técnica sobre la resolución 1373 (2001), que publicó en enero de 2010, a fin de prestar asistencia a los Estados Miembros en sus labores de aplicación.

47. La Estrategia alienta los esfuerzos por mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de los procedimientos para incluir a personas y entidades asociadas con Al-Qaida y los talibanes en la Lista consolidada del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y para retirarlas de ella. El Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), con el apoyo de la Oficina de Asuntos Jurídicos para garantizar que se sigue el procedimiento reglamentario, ha prestado asistencia en un examen de todos los nombres llevado a cabo por el Comité. Además, el Equipo ha preparado resúmenes de los motivos por los que las personas y entidades fueron incluidas en la Lista, en estrecha consulta con los Estados que las habían designado. Además, en junio de 2010, el Secretario General nombró un Ombudsman, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad, para que prestara asistencia al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) al examinar las solicitudes de supresión de un nombre de la Lista presentadas por personas o entidades objeto de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad contra Al-Qaida y los talibanes.

48. El Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) colabora también estrechamente con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) a fin de mejorar la cantidad, la calidad y la distribución de

las notificaciones especiales de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad relativas a personas y entidades objeto de sanciones. Hasta la fecha, se han publicado notificaciones especiales respecto de más de 330 personas y 30 entidades.

Respuesta a los ataques con armas de destrucción en masa y negación del tráfico ilícito

49. Al adoptar la Estrategia, los Estados Miembros invitaron a las Naciones Unidas a mejorar la coordinación de la planificación de una respuesta a los atentados con armas o materiales nucleares, químicos, biológicos o radiológicos, de modo que los Estados Miembros puedan recibir la asistencia adecuada. El Grupo de trabajo sobre la prevención de ataques con armas de destrucción en masa y la respuesta a estos del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo celebró su primer taller titulado “Respuesta internacional y mitigación de los atentados terroristas con armas o materiales nucleares o radiológicos”, en la sede del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en Viena en marzo de 2010. El taller contribuyó a fomentar una mayor comprensión de las capacidades existentes y de los mecanismos internacionales de cooperación y coordinación actuales. Se va a elaborar un informe sobre la coordinación de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes en caso de un ataque terrorista nuclear. El Grupo de trabajo tiene previsto aplicar proyectos similares en los ámbitos de las armas químicas y biológicas.

50. En la Estrategia, los Estados Miembros resolvieron intensificar la coordinación y la cooperación en la lucha contra los delitos que puedan guardar relación con el terrorismo, incluido el comercio ilícito de armas y el contrabando de materiales potencialmente letales. Para apoyar este objetivo, la base de datos del OIEA sobre el tráfico ilícito se ha ampliado a 108 Estados Miembros y un Estado no miembro. Al 31 de diciembre de 2009, los Estados habían comunicado o confirmado 1.801 incidentes en la base de datos. La información que figura en la base de datos demuestra la necesidad de contar con medidas de mejora para detectar, controlar y asegurar el material nuclear y radiactivo de otro tipo.

51. Además, la UNODC, en estrecha cooperación con el OIEA, organiza talleres de redacción de leyes y talleres subregionales y regionales de fomento de la capacidad, y prepara instrumentos especializados sobre el marco jurídico internacional para luchar contra el terrorismo nuclear, químico, biológico y radiológico.

52. La Organización Mundial de Aduanas (OMA) ofrece una plataforma técnica para la puesta en práctica de actividades de aplicación operacionales a nivel regional y mundial, en particular sobre la forma de prevenir la proliferación de materiales que puedan ser utilizados para armas de destrucción en masa.

53. El UNICRI ha llevado a cabo una evaluación de riesgos del tráfico ilícito de armas y materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares en la región euroasiática, para lo cual ha reunido y analizado datos de 25 países. También ha elaborado con los asociados un sistema experimental de gestión de conocimientos en Europa suroriental y la región del Cáucaso, a fin de mejorar el intercambio de información y desarrollar la cooperación duradera para impedir ese tipo de tráfico. La UNICRI tiene previsto reproducir el sistema en África septentrional y el Oriente Medio.

54. En julio de 2009, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la UNODC, la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y la INTERPOL lanzaron conjuntamente la Iniciativa de la Costa del África Occidental, a fin de apoyar el plan de acción de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) contra la delincuencia organizada transnacional. La iniciativa tiene por objeto reforzar la cooperación regional y desarrollar una capacidad policial especializada. Se espera además que promoverá los análisis y el intercambio de información sobre la delincuencia, así como un enfoque político coherente respecto de la delincuencia organizada transnacional en la región.

55. En la Estrategia se invitó al sistema de las Naciones Unidas a que, junto con los Estados Miembros, elaborara una base de datos única y omnicompreensiva sobre incidentes biológicos. Además se alentó al Secretario General a actualizar la lista de expertos y laboratorios, así como las directrices y los procedimientos técnicos, que tiene a su disposición para la investigación pronta y eficiente del presunto uso.

56. Desde 2008, la Oficina de Asuntos de Desarme ha venido elaborando una base de datos sobre incidentes biológicos y ha facilitado acceso seguro por Internet a los Estados Miembros, a los que se ha alentado a utilizar la base de datos a título experimental. Tras una reunión informativa celebrada en marzo de 2009 con los Estados Miembros, la Oficina publicó un documento titulado “Elaboración de una base de datos sobre incidentes biológicos”.

57. La INTERPOL ha colaborado estrechamente con la Oficina de Asuntos de Desarme en la creación de su base de datos sobre biodelitos, que reunirá información sobre casos biológicos en que se ha establecido la intención de delinquir o en que pueden extraerse enseñanzas, como los biodelitos, los actos de bioterrorismo, las falsas alarmas y los incidentes de carácter dudoso. La base de datos dispondrá de información práctica de utilidad y procedimientos operativos estándar para que los agentes del orden público puedan hacer frente a los biodelitos.

58. La INTERPOL ha realizado también una serie de sesiones de capacitación de formadores y ejercicios de simulación, con la participación de agentes de la policía, la salud pública, las aduanas y la gestión o respuesta a las crisis, y ha elaborado un nuevo manual de capacitación para los formadores nacionales, así como un programa de becas para dotar a los agentes de policía de la capacidad necesaria para crear estrategias de prevención y respuesta al bioterrorismo en sus propios países.

59. La Oficina de Asuntos de Desarme, junto con los Estados Miembros, ha fortalecido el mecanismo del Secretario General para la investigación del presunto uso de armas biológicas mediante la ampliación de la lista de expertos y laboratorios con capacidad para realizar misiones de determinación de los hechos que investiguen las informaciones sobre el posible uso de armas biológicas. El primer curso de capacitación de expertos de la lista, celebrado bajo los auspicios del Gobierno de Suecia en 2009, dio lugar al establecimiento de un grupo básico de expertos capacitados para llevar a cabo esas misiones. La Organización Mundial de la Salud (OMS) presta apoyo técnico a la Oficina de Asuntos de Desarme para mejorar el mecanismo mediante la actualización de la lista de expertos, el suministro de equipo y apoyo para su capacitación, y la actualización y perfeccionamiento de los manuales y procedimientos técnicos pertinentes.

60. La Sección de Alerta y Respuesta Mundiales de la OMS se ocupa de la cuestión del interfaz entre la seguridad y la salud pública. Entre sus otras tareas, la

Sección se encarga de establecer procedimientos para guiar las respuestas de salud pública frente a posibles incidentes y de atender las preocupaciones relacionadas con la salud y la seguridad en las concentraciones masivas.

61. A nivel internacional, un sistema ininterrumpido de operaciones de alerta y respuesta detecta las emergencias de salud pública de alcance internacional y realiza evaluaciones de los riesgos sobre las consecuencias de esas emergencias para la salud pública. El sistema se comprueba de manera constante, mediante ejercicios anuales y en emergencias reales, a fin de optimizar su funcionamiento operativo y la eficacia de la colaboración con los asociados internacionales.

62. Mediante sus redes de laboratorios e instituciones técnicas, como la red de centros colaboradores de la OMS y otras redes virtuales oficiosas de carácter clínico, de laboratorio, epidemiológico y del centro de toxicología, la OMS tiene acceso rápido a una gran variedad de conocimientos científicos especializados. En todas las regiones en que la OMS lleva a cabo su labor se están divulgando normas e impartiendo capacitación sobre bioseguridad y bioprotección de los laboratorios, a fin de alentar el uso, el transporte y el almacenamiento en condiciones de seguridad de los materiales biológicos, reduciendo el riesgo de que se desvíen para usos indebidos. La OMS está estudiando también los problemas de salud pública relacionados con los posibles riesgos de una mala utilización accidental o intencionada de las investigaciones biológicas y está preparando asesoramiento, así como un cuestionario de autoevaluación, sobre la investigación biológica responsable. Además, la OMS colabora con la Unión Europea y otros asociados para fortalecer la gestión de los biorriesgos y las prácticas de laboratorio a fin de ofrecer protección frente a los riesgos biológicos.

63. La OMS está aumentando sus existencias de vacunas y tratamientos para riesgos de enfermedades concretas, como la viruela, y estudia la posibilidad de crear un nuevo almacén mundial de existencias para emergencias radionucleares y químicas; además ha elaborado y perfeccionado procedimientos operativos estándar internos para responder a los brotes y emergencias causados de forma intencionada.

64. En 2009, el UNICRI, en colaboración con la Comisión Europea, puso en marcha un proyecto sobre las consecuencias actuales y futuras para la seguridad de los avances en biotecnología, centrándose principalmente en las posibilidades de doble uso de la biología sintética y la nanobiotecnología. Se está estudiando un proyecto similar de colaboración a fin de crear centros de excelencia nuclear, radiológica, biológica y química con el fin de prestar asistencia a los Estados para que desarrollen una estrategia global de mitigación de los riesgos en esos ámbitos.

Lucha contra la financiación del terrorismo

65. En la Estrategia se alienta a los Estados a aplicar las cuarenta recomendaciones sobre el blanqueo de capitales y las nueve recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo promulgadas por el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales, reconociendo que los Estados tal vez necesiten asistencia para aplicarlas.

66. Desde 2009, la UNODC, mediante su programa mundial contra el blanqueo de dinero, el producto del delito y la financiación del terrorismo, ha impartido cursos de capacitación a nivel nacional en materia de investigación financiera en Kirguistán, Egipto, Camboya, el Ecuador y la República Unida de Tanzania, centrándose en la

capacidad de investigación y promoviendo estrechas relaciones de trabajo entre la policía y los fiscales. También se impartieron cursos sobre análisis financiero en Viet Nam, Burkina Faso, Albania, Colombia, la India y Marruecos a fin de desarrollar los conocimientos teóricos y prácticos en este ámbito.

67. Desde julio de 2008, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha publicado 13 informes de evaluación (Djibouti, Comoras, Mauricio, Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Paraguay, Palau, México, Cabo Verde, Austria, Armenia, Alemania y la isla de Guernsey) acerca del cumplimiento a nivel nacional de las normas sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, en los que se han señalado también las deficiencias encontradas. Están en marcha los preparativos para enviar misiones de evaluación a los Países Bajos (junio-julio de 2010), Maldivas (octubre de 2010), Kuwait (octubre de 2010), el Afganistán y Albania.

68. En 2009, el FMI comenzó a aplicar su nuevo modelo para la prestación de asistencia técnica de financiación externa, para lo cual emprendió un programa completo de asistencia bilateral en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y contra la financiación del terrorismo que abarcaba unos 24 países. Entre las actividades del programa figuran la supervisión financiera, las cuestiones concretas de diligencia debida respecto del cliente, los marcos institucionales y reglamentarios, las unidades de inteligencia financiera, las organizaciones sin fines de lucro, la confiscación y la cooperación internacional.

69. Asimismo, el FMI está ultimando el tercero de una serie de manuales sobre estas cuestiones que constituirá una guía práctica sobre la confiscación del producto y las ganancias del delito y la congelación y confiscación de los bienes relacionados con el terrorismo. Además, el FMI ha avanzado en su labor de evaluación de los riesgos del blanqueo de dinero y de integración del blanqueo de dinero en un modelo macroeconómico.

70. El Banco Mundial ha publicado sendos documentos de trabajo titulados “New Technologies, New Risks: Innovation and Countering the Financing in Terrorism” y “Alternative Remittance Systems and Terrorism Financing Issues in Risk Management”, y tiene previsto publicar otro documento sobre la financiación del terrorismo y las organizaciones sin fines de lucro. Además, el Banco realizará en breve un estudio horizontal sobre todas sus publicaciones relativas a los sistemas no oficiales de envío de remesas a fin de determinar las pautas y las tendencias comunes. El Banco presta también asistencia a países de todo el mundo en materia de tipificación como delito de la financiación del terrorismo y otras cuestiones que abarcan la normativa contra el blanqueo de dinero y la lucha contra la financiación del terrorismo.

71. Las administraciones aduaneras, que son partes interesadas fundamentales en la aplicación de las medidas adecuadas en la frontera de conformidad con lo dispuesto en la recomendación especial del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales relativa a los mensajeros que transportan efectivo, tienen además acceso a la información necesaria para determinar los posibles casos de blanqueo de dinero basado en operaciones comerciales. En este contexto, la OMA promueve la cooperación entre las administraciones aduaneras y las autoridades competentes en relación con estas cuestiones. La OMA coopera también con la UNODC para hacer frente a las corrientes financieras vinculadas con la producción y el tráfico ilícitos de opiáceos del Afganistán.

72. En octubre de 2009, el Grupo de trabajo sobre la lucha contra la financiación del terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, copresidido por el Banco Mundial, el FMI y la UNODC, publicó un informe en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el que figuran 36 conclusiones y 45 recomendaciones para ayudar a los Estados Miembros a aumentar la eficacia de su labor de lucha contra la financiación del terrorismo. El informe abarca cinco ámbitos, a saber: a) la tipificación como delito de la financiación del terrorismo; b) el fortalecimiento de la cooperación nacional e internacional; c) los sistemas de transferencia de valores; d) las organizaciones sin fines de lucro; y e) la congelación de activos. El FMI ha preparado un plan de acción con propuestas para aplicar las recomendaciones del informe, para su estudio por los miembros del Grupo de trabajo. La mayoría de las entidades que participan en el Grupo de trabajo ya han incorporado elementos de las recomendaciones en sus propios programas de trabajo.

Mejora de la seguridad del transporte

73. La Oficina de Asuntos Jurídicos sigue prestando asesoramiento y asistencia a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales en relación con el marco jurídico para hacer frente a los problemas de seguridad marítima, en particular los actos de terrorismo cometidos contra buques, instalaciones en mar abierto y otros intereses marítimos. En su calidad de secretaria de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, la Oficina de Asuntos Jurídicos también ofrece información y asesoramiento en conferencias y reuniones pertinentes sobre seguridad marítima.

74. En la Estrategia se alienta además la adopción de leyes y medidas administrativas a fin de cumplir las obligaciones relativas al desplazamiento de terroristas y determinar las mejores prácticas en esa materia. La OACI ha venido desarrollando de forma activa medidas pertinentes mediante la elaboración de dos proyectos de instrumento para enmendar, respectivamente, el Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (Convenio de La Haya de 1970) y el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (Convenio de Montreal de 1971). En los proyectos de enmienda se propone la tipificación de determinados actos que suponen nuevas amenazas para la aviación civil, como la utilización de aeronaves civiles como armas y la utilización de determinados materiales peligrosos de aeronaves civiles para atacar dichas aeronaves u otros objetivos sobre el terreno. Del 30 de agosto al 10 de septiembre de 2010 se celebrará en Beijing una conferencia diplomática para ultimar y aprobar los dos proyectos de instrumento.

75. El Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación de la OACI ha recomendado un mayor fortalecimiento de su programa de seguridad de la aviación civil. Para subsanar las deficiencias existentes en la reglamentación, el Grupo enmendó las Normas y Prácticas Recomendadas que figuran en el anexo 17 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional. El Grupo subrayó la importancia de estudiar un uso innovador de los datos de los pasajeros para facilitar un intercambio más eficaz de la información. La OACI también ha elaborado una estrategia global para mejorar la seguridad de la aviación en el período 2011-2016.

76. La OACI ha establecido una alianza a nivel mundial para prestar asistencia a los Estados contratantes en la aplicación de las normas y especificaciones relativas a los documentos de viaje de lectura mecánica. Desde septiembre de 2008, la OACI y

sus asociados han ayudado a 58 Estados a mejorar la expedición de documentos de viaje y los procesos de control fronterizo. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha colaborado con la OACI, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la INTERPOL en los ámbitos de la seguridad de la aviación y los documentos de viaje y la creación de una base de datos sobre armas pequeñas perdidas o robadas. El ACNUR ha alentado encarecidamente a los Estados que expiden documentos de viaje con arreglo al Convenio a refugiados y apátridas a que únicamente expidan aquellos documentos que cumplan las normas de lectura mecánica de la OACI.

77. En 2009, el Programa Universal de la OACI de auditorías de la seguridad concluyó su programa de visitas de seguimiento a los Estados en los que se habían realizado auditorías a fin de validar la aplicación de sus planes de medidas correctivas en relación con el primer ciclo de auditorías. Los resultados obtenidos revelaron un notable aumento del nivel de aplicación de las normas de seguridad de la OACI.

78. La Organización Marítima Internacional (OMI) aprobó en 2002 medidas de cumplimiento obligatorio para mejorar la seguridad marítima, como el nuevo capítulo (XI-2) del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, de 1974, en su versión enmendada, y el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias. Estas medidas, que entraron en vigor el 1 de julio de 2004, se aplican en 159 Estados Miembros, lo que representa un 99% de la flota mercante mundial. Se han elaborado y aprobado planes de seguridad para unos 40.000 buques que realizan travesías internacionales y para unas 10.000 instalaciones portuarias que les prestan servicios. Además, con la aprobación de enmiendas al capítulo V del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar en 2006, la OMI aplica también un nuevo sistema de cumplimiento obligatorio sobre seguimiento e identificación de buques a larga distancia a fin de llevar a cabo un seguimiento de los buques a nivel mundial. Gracias a la aprobación de dos nuevos protocolos del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y su Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental se ha ampliado el ámbito de actuación de la OMI para ocuparse de nuevos delitos, como el uso de buques de forma que pueda provocar la muerte o lesiones graves y el transporte ilícito de armas o material que pueda utilizarse para armas de destrucción en masa. También se han incluido nuevas disposiciones de embarque para los buques sospechosos. La OMI sigue prestando asesoramiento y asistencia a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales en relación con todos los aspectos de la seguridad marítima, en particular los actos de terrorismo cometidos contra buques, instalaciones en mar abierto y otros intereses marítimos. Además, la OMI mantiene un activo programa de cooperación técnica para ayudar a los Estados contratantes del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar a cumplir las obligaciones que les corresponden respecto de la seguridad marítima, mediante la realización de cursos de capacitación, misiones de evaluación de las necesidades, seminarios y talleres a nivel regional y nacional, y ofrece información y asesoramiento en conferencias y reuniones pertinentes en materia de seguridad marítima.

79. La OMA también ha aplicado diversas medidas centradas en la seguridad de la cadena de suministro del comercio internacional. Entre esas medidas cabe citar la elaboración y aplicación de una estrategia relacionada con el marco normativo para asegurar y facilitar el comercio global, a fin de establecer medidas acordadas a nivel

mundial para mejorar la seguridad del transporte de bienes en el comercio internacional.

Lucha contra el uso de Internet con fines terroristas

80. En la Estrategia, los Estados Miembros resolvieron cooperar con las Naciones Unidas a fin de coordinar esfuerzos para luchar contra el terrorismo en Internet y utilizar Internet como instrumento para luchar contra la propagación del terrorismo. El Grupo de trabajo sobre la lucha contra el uso de la Internet con fines terroristas del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo publicó un informe en febrero de 2009. El Grupo ha celebrado dos reuniones internacionales en 2010 sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con los esfuerzos para luchar contra el uso de Internet con fines terroristas y sobre sus consecuencias técnicas. En ambas reuniones participó una nutrida representación de Estados Miembros y el sector privado. La primera reunión fue auspiciada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania, y la segunda por Microsoft Corporation. El Grupo de trabajo tiene previsto celebrar una tercera reunión en noviembre de 2010 en la Arabia Saudita sobre el tema de los discursos alternativos, a raíz de la cual se elaborará una guía general con una sinopsis de los problemas y las posibles mejores prácticas o recomendaciones en los ámbitos jurídico, técnico y de discursos alternativos.

81. La UNODC presta asistencia técnica y capacitación a los Estados para que mejoren las leyes nacionales y desarrollen la capacidad de sus autoridades para hacer frente a la ciberdelincuencia, en particular para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de ese tipo de delitos, y para aumentar la seguridad de las redes informáticas.

Mejora del intercambio de información

82. En la Estrategia se alienta el intercambio oportuno de información respecto de la prevención del terrorismo y la lucha contra él. El Departamento de Información Pública sigue desempeñando una función principal a este respecto mediante la difusión de información sobre la labor de lucha contra el terrorismo que llevan a cabo las Naciones Unidas entre los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación y la sociedad civil, que publica en sitios web en los seis idiomas oficiales: a) Acciones de las Naciones Unidas contra el terrorismo (www.un.org/spanish/terrorism/index.shtml); b) Comité contra el Terrorismo (www.un.org/spanish/sc/ctc/index.html); c) Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) (www.un.org/spanish/sc/1540); y d) Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas (www.un.org/spanish/sc/committees/1267). La Oficina de Asuntos Jurídicos mantiene el sitio web sobre la labor del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General (www.un.org/law/terrorism/index.html). En la Sede de las Naciones Unidas, el Departamento de Información Pública publicó un total de 95 comunicados de prensa sobre reuniones intergubernamentales relativas a la lucha contra el terrorismo desde septiembre de 2008 hasta la fecha, además de noticias pertinentes y programas producidos por la Radio de las Naciones Unidas y la Televisión de las Naciones Unidas.

83. El Departamento de Información Pública, por conducto de su red de centros de información de las Naciones Unidas, también ha llevado a cabo actividades de divulgación mediante reuniones informativas, conferencias, sitios web especializados y una carpeta ampliada de información sobre la labor de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo. A modo de ejemplo, el centro de información de las Naciones Unidas en Burkina Faso organizó una conferencia sobre la Estrategia en septiembre de 2009, en colaboración con el Ministerio de Defensa del país. Desde septiembre de 2008, el Departamento ha organizado en la Sede 44 sesiones informativas internas y tres videoconferencias relativas a la lucha contra el terrorismo, que contaron con la participación de 1.882 personas, en su mayoría estudiantes universitarios. Durante ese mismo período, el Departamento de respondió a 180 preguntas formuladas por el público sobre ese tema.

84. La UNODC, en estrecha colaboración con la oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, organizó junto con los Gobiernos de Austria, Noruega, Suiza y Turquía, así como con los Gobiernos de Costa Rica, Eslovaquia y el Japón, un taller internacional de coordinadores nacionales de la lucha contra el terrorismo titulado “Una mejor coordinación de los esfuerzos nacionales y mundiales de lucha contra el terrorismo”, que tuvo lugar en Viena en octubre de 2009. El taller, al que asistieron coordinadores nacionales de la lucha contra el terrorismo de 114 Estados Miembros, sirvió de foro para el intercambio de opiniones, el fomento de las redes de contacto y el intercambio de información sobre actividades nacionales de lucha contra el terrorismo, incluida la aplicación de la Estrategia.

85. La INTERPOL, mediante su sistema seguro de comunicaciones de alcance mundial I-24/7, facilita el intercambio mejorado y oportuno de información y las alertas tempranas en relación con el terrorismo y otros delitos transnacionales entre sus 188 países miembros, la mayoría de los cuales son también Estados Miembros de las Naciones Unidas. Las bases de datos y los instrumentos de la INTERPOL tienen notificaciones internacionales con códigos de color y notificaciones especiales publicadas por la INTERPOL y el Consejo de Seguridad, que alertan a los agentes del orden a nivel mundial sobre las actividades de las personas buscadas, las personas y entidades objeto de sanciones de las Naciones Unidas, los bienes peligrosos, los documentos de viaje robados o perdidos y otras amenazas para la seguridad mundial. Además, la INTERPOL lleva a cabo amplias actividades de información pública para garantizar que dicha información llega al mayor número posible de personas.

86. A fin de mejorar el intercambio de información entre las entidades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y los Estados Miembros, el 22 de enero de 2009 el UNICRI organizó una conferencia en la Sede de las Naciones Unidas con el título “Políticas innovadoras para promover la gobernanza en materia de seguridad”. La conferencia, en la que participaron Estados Miembros, organizaciones internacionales, expertos en seguridad y representantes de la sociedad civil, sirvió de foro para aumentar la conciencia acerca de la gobernanza en materia de seguridad y las cuestiones de lucha contra el terrorismo.

IV. Medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, y a fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto

87. En la Estrategia se destacó la función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas para promover la cooperación internacional y la creación de capacidad en la lucha contra el terrorismo, función que reafirma la Asamblea General en su resolución 62/272. Muchas entidades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo siguen contribuyendo a la aplicación de las medidas establecidas en esta esfera de la Estrategia.

Asistencia jurídica

88. La UNODC ha prestado asistencia técnica en los aspectos de la lucha contra el terrorismo relacionados con la justicia penal, en el marco de su proyecto global de fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo, iniciado en enero de 2003. El proyecto ha contribuido a aumentar el número de Estados que han pasado a ser partes en los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo y a elaborar nuevas leyes de lucha contra el terrorismo o a revisar las existentes. Hasta la fecha, se estima que se han producido 529 ratificaciones o adhesiones de Estados Miembros que han recibido asistencia, y 69 países han preparado o revisado legislación antiterrorista con el apoyo del proyecto. En general, el proyecto ha prestado asistencia a 168 países, impartido formación a más de 10.000 funcionarios nacionales de justicia penal y creado 19 instrumentos y publicaciones especializadas de asistencia técnica, incluidas bases de datos sobre leyes, como la base de datos sobre recursos jurídicos electrónicos relativos al terrorismo internacional, y modelos de disposiciones legislativas contra el terrorismo. La Oficina de Asuntos Jurídicos, en colaboración con la UNODC, publica “Instrumentos Internacionales Relativos a la Prevención y la Represión del Terrorismo Internacional”.

89. Con el fin de responder al aumento de la demanda de asistencia permanente y adaptada a las necesidades para fomentar la capacidad sobre el terreno, la UNODC está apoyando a los Estados Miembros en la creación y la aplicación de planes de acción nacionales, en especial, mediante iniciativas dirigidas a los profesionales del sistema de justicia penal que participan en la investigación, el enjuiciamiento y la sentencia de casos concretos. Además, la UNODC ha emprendido recientemente diversas actividades para fomentar la cooperación internacional en asuntos penales relativos al terrorismo, tales como la implantación de la plataforma de justicia para los profesionales de los Estados miembros de la Comisión del Océano Índico.

90. La UNODC está elaborando actualmente un programa completo de capacitación jurídica para funcionarios del sistema de justicia penal con miras a facilitar la transferencia sistemática de conocimientos especializados y experiencia en materia de derecho antiterrorista mediante la capacitación de instructores y modalidades de servicio basadas en la tecnología de la información. Se han preparado dos cursos intensivos de capacitación en línea que han atraído hasta la fecha a participantes de 72 países. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo está implantando una plataforma permanente de capacitación virtual que potenciará el carácter sostenible de las actividades de fomento de la capacidad.

91. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sigue colaborando estrechamente con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y los países donantes, para seleccionar los programas de asistencia técnica disponibles que podrían servir de apoyo a los Estados Miembros y mejorar su capacidad para combatir el terrorismo. En Asia Meridional, la Dirección Ejecutiva ha puesto en marcha un proyecto regional, en el que participan agentes de policía y fiscales de todos los Estados de la región, quienes se reúnen periódicamente para tratar asuntos que consideran de crucial importancia para los países de la zona. En Europa, la Dirección Ejecutiva contribuye de manera importante a las actividades de asistencia técnica para la lucha antiterrorista de la Unión Europea en el marco de su instrumento de estabilidad. En África, la Dirección Ejecutiva ha colaborado con los Estados Miembros y el Centro africano de estudio e investigación del terrorismo en seminarios sobre asuntos relacionados, facilitando la labor regional sobre financiación del terrorismo para los Estados Miembros de África Septentrional y el Sahel, entre otras iniciativas.

92. El Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) también ha contribuido a fomentar la capacidad de los Estados ofreciendo a los funcionarios competentes presentaciones y sesiones de capacitación sobre el régimen de sanciones a través de las organizaciones regionales e internacionales y en el ámbito nacional.

Fomento de la capacidad para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y responder a los ataques perpetrados con ellas

93. En la Estrategia se alienta al OIEA y a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a ayudar a los Estados a aumentar su capacidad de impedir que los terroristas tengan acceso a materiales nucleares, químicos o radiológicos, y a velar por la seguridad de las instalaciones conexas. El OIEA continuó prestando asistencia a los Estados para fomentar el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la seguridad nuclear. En 2009, el Organismo impartió 51 sesiones de capacitación sobre todos los aspectos de la seguridad nuclear, en las que participaron 1.275 personas de 120 países.

94. Además, el OIEA siguió consolidando las necesidades de los Estados en materia de seguridad nuclear mediante planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear, que sirven de marco para la aplicación de las actividades y las mejoras relativas a la seguridad nuclear. En 2009, el número de Estados que había aprobado planes de apoyo a la seguridad física nuclear ascendió a 18. Para prestar asistencia a los Estados al evaluar la situación de sus acuerdos técnicos y administrativos, en 2009 el OIEA llevó a cabo 14 misiones evaluadoras y consultivas sobre seguridad nuclear, en las que se prestó especial atención a las medidas de protección física, jurídicas, reguladoras y prácticas para controlar el material nuclear y otros tipos de agentes radiactivos. Otras misiones adicionales examinaron las medidas para detectar el tráfico nuclear ilícito y responder a las incidencias en el ámbito de la seguridad nuclear. El OIEA también ha llevado a cabo una serie de visitas técnicas, en las que se estudiaron los requisitos de seguridad de instalaciones como pasos fronterizos, centros médicos, institutos científicos y complejos industriales. En 2009, el OIEA organizó el simposio internacional sobre seguridad nuclear, al que asistieron más de 500 personas procedentes de 76 países.

95. El OIEA mantiene un programa de asistencia legislativa para proporcionar a sus Estados miembros asesoramiento en todos los aspectos del derecho nuclear, por ejemplo, en materia de seguridad nuclear, protección nuclear, salvaguardias y no proliferación, así como de responsabilidad civil por daños nucleares. En 2009, el OIEA ofreció asistencia legislativa bilateral a 24 Estados miembros en el marco de este programa. En mayo de 2009, se celebró en Viena un seminario sobre la aplicación de leyes en materia de seguridad nuclear dirigido a la Liga de los Estados Árabes. En 2009, el OIEA organizó la misión de un equipo internacional de expertos a Uzbekistán encargado de facilitar el proceso de adhesión a los instrumentos internacionales relativos a la protección frente al terrorismo nuclear, así como su aplicación.

96. Por lo que respecta a la orientación facilitada a los Estados miembros sobre seguridad nuclear, en 2009 se publicaron dos nuevos documentos de la Nuclear Security Series del OIEA acerca de la elaboración, el uso y el mantenimiento de amenazas básicas de referencia y de la seguridad de las fuentes de energía radioactiva. El OIEA publicará próximamente tres documentos de recomendaciones sobre seguridad nuclear.

97. Durante 2009, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) participó en más de 40 actos celebrados en todo el mundo sobre la aplicación de la resolución y la determinación de las necesidades en cuanto a capacidad. El Comité también organizó un examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004), que reveló que los Estados habían logrado importantes avances gracias, entre otras cosas, a la adopción de las medidas correspondientes. Como apoyo a las actividades del Comité, la Oficina de Asuntos de Desarme organizó entre 2008 y 2010 seis seminarios regionales centrados en el fomento de la capacidad nacional y regional, en especial, en los ámbitos de los controles fronterizos y de las exportaciones.

98. En 2009, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas organizó conjuntamente y financió tres actos internacionales celebrados en los Países Bajos, Croacia y Bosnia y Herzegovina, al objeto de estudiar de qué modo contribuye la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas a que se cumpla la resolución 1540 (2004), y cómo puede la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas mejorar la promoción de normas y prácticas nacionales eficaces, así como la coordinación y la cooperación técnica en relación con las armas químicas.

99. La OMS participa en un programa de fomento de la capacidad nacional basado en competencias básicas para detectar y responder a las emergencias de salud pública de importancia internacional. Se están llevando a cabo actividades para reforzar las funciones de los Estados Miembros en el ámbito de la salud pública, según lo solicitado en el Reglamento Sanitario Internacional (2005). La OMS ha preparado directrices para asistir a los países al evaluar su preparación para hacer frente a las repercusiones para la salud pública de los incidentes causados de forma premeditada con agentes o materiales químicos, biológicos y radiológicos. Se han puesto a disposición de los Estados Miembros directrices para establecer y reforzar los sistemas de prevención y respuesta ante casos de contaminación deliberada de los alimentos. Además, se ha elaborado un manual de gestión de los incidentes químicos aplicada al ámbito de la salud pública. Estas directrices se fundamentan en una amplia variedad de documentos técnicos y material informativo cuyo fin es asistir a los Estados Miembros para que refuercen todos sus servicios de salud

pública relacionados con incidencias y casos de emergencia. La OMS también está colaborando en las actividades de formación de la INTERPOL sobre prevención del bioterrorismo dirigidas a los profesionales de la salud pública, las fuerzas del orden y los servicios de aduanas.

100. Además, la OMS moviliza redes internacionales de asociados en el plano de la salud pública para que apoyen a los países en su respuesta a los acontecimientos en este ámbito, un sistema que se activa a petición de los países. Entre estas redes especializadas figuran la Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos; ChemiNet, cuyo cometido se centra en la alerta y la respuesta a incidencias químicas; la Red Internacional de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos; y la Red de preparación y asistencia médicas para emergencias radiológicas.

101. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas imparte de forma habitual programas y cursos de capacitación, como los dirigidos a los profesionales de las actividades de socorro, en todas las regiones del mundo. Estas iniciativas se complementan con ejercicios periódicos de asistencia sobre el terreno en los que cooperan y colaboran otras organizaciones entre ellas las Naciones Unidas. El siguiente ejercicio de este tipo, cuya celebración está prevista del 11 al 15 de octubre de 2010 en Túnez, tiene por objetivo ofrecer pautas para evaluar el grado de preparación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas al prestar asistencia, así como el de los Estados partes y sus activos en materia de asistencia.

102. Los Estados miembros de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas han expresado su inquietud de que las instalaciones químicas podrían ser objeto de atentados u otro tipo de incidencias que dieran lugar a la liberación o al robo de agentes químicos tóxicos. Como respuesta a estas preocupaciones, la Organización ha emprendido la creación de una estrategia para mejorar la seguridad de las instalaciones químicas, en la que se prevé un fortalecimiento de su papel como plataforma de asistencia a la cooperación mundial para reducir la amenaza química mediante la difusión del conocimiento de las mejores prácticas de seguridad química y el fomento de la colaboración entre los profesionales del sector.

103. En noviembre de 2010, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas llevará a cabo en Polonia un ejercicio de simulación centrado en la reducción del riesgo de que se adquieran o se utilicen productos químicos tóxicos con fines terroristas. El ejercicio tiene por objeto apoyar el desarrollo de las capacidades nacionales y la cooperación internacional entre los Estados partes para reducir las amenazas ligadas a actos terroristas perpetrados con armas químicas o mediante la liberación de agentes químicos tóxicos como consecuencia de atentados contra plantas químicas. En este ejercicio se analizarán los métodos de adopción de decisiones e intercambio de información entre gobiernos, así como las condiciones que se deberán cumplir para que las organizaciones nacionales e internacionales competentes ofrezcan asistencia.

Asistencia en materia de seguridad del transporte y control de las fronteras

104. En la Estrategia se alienta a la OACI, la OMA y la OMI a detectar las deficiencias nacionales en el ámbito de la seguridad del transporte y prestar asistencia para subsanarlas. La OMI, a través de su Programa mundial sobre seguridad marítima, ha llevado a cabo 72 misiones de evaluación de las necesidades nacionales y asesoramiento, así como 72 seminarios, talleres o cursos nacionales

y 59 regionales, lo que ha permitido preparar a 6.100 personas en relación con los métodos para garantizar la seguridad marítima. El objetivo de estas actividades era sensibilizar a los asistentes sobre la cuestión de la seguridad marítima mediante la explicación y la aplicación del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (capítulo XI-2) y el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias. Los cursos de capacitación de instructores de la OMI han preparado a formadores en el ámbito regional y nacional, quienes a su vez adiestrarán a otras personas para que logren estos objetivos. La OMI también organizó iniciativas regionales, en coordinación con otras entidades asociadas de las Naciones Unidas, encaminadas a fomentar la cooperación nacional y regional entre instituciones para combatir el terrorismo marítimo en el contexto más amplio de la seguridad marítima, la erradicación de la delincuencia en el mar y la promoción del conocimiento del entorno marítimo.

105. Dentro de su programa de apoyo a la implantación y desarrollo de la seguridad en la aviación, la OACI continúa ofreciendo a los Estados Miembros asistencia a corto plazo para elaborar y aplicar sistemas viables y sostenibles de seguridad en este ámbito. Desde septiembre de 2008, 24 Estados han recibido asistencia para subsanar los problemas de seguridad y mejorar sus sistemas de vigilancia. La OACI también ofrece a los Estados miembros cursos de formación normalizados a través de una red mundial compuesta por 18 centros de capacitación en seguridad aérea.

106. La OMA presta asistencia técnica y ofrece a las administraciones nacionales de aduanas servicios de capacitación para impulsar el crecimiento del comercio internacional lícito, con miras a apoyar las iniciativas para luchar contra la actividad fraudulenta y mejorar la protección de la sociedad y del territorio nacional. El objetivo de estas iniciativas es modernizar las estructuras de control de fronteras y aduanas prestando la debida atención a las amenazas que plantean los grupos terroristas y las bandas de delincuentes organizados.

107. En algunas operaciones de mantenimiento de la paz, los equipos de policía del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz realizan labores de capacitación y orientación dirigidas a la policía y a otros cuerpos de seguridad de los Estados anfitriones con el fin de mejorar sus servicios de investigación en los ámbitos de la información penal y las investigaciones especiales. En Haití se centró la atención en fomentar la capacidad de la Policía Nacional de Haití para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, la trata de seres humanos y el tráfico de drogas, lo que incluyó la creación de un servicio de policía marítima. En la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT), la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL) y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), también se incluyó dentro de los objetivos el refuerzo de los sistemas de gestión de aduanas y fronteras de los países anfitriones.

108. El UNICRI, en cooperación con la Comisión Europea y con la asistencia técnica de las organizaciones competentes, como el OIEA y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, ha puesto en marcha un sistema de gestión de conocimientos en materia de prevención del tráfico de armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares en el sureste de Europa y el Cáucaso, con miras a promover la transferencia y el intercambio de la experiencia acumulada en la materia en el plano nacional e internacional, en particular aplicando las conclusiones y las lecciones aprendidas en el ámbito de la seguridad nuclear al de la seguridad química y

biológica. El proyecto ha creado una red de coordinadores nacionales que se comunican e intercambian información mediante un portal seguro. El UNICRI también está creando un segundo sistema de gestión de conocimientos en África Septentrional y el Oriente Medio.

109. Dada la importancia del control y la gestión de las fronteras, según se indica en la Estrategia, están en marcha consultas entre las entidades pertinentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo con miras a establecer un grupo de trabajo para la gestión de fronteras. Se espera que este grupo centre su cometido en el intercambio de información sobre tendencias incipientes y actividades prácticas en el marco de sus respectivos mandatos, así como en el fomento de las buenas prácticas y la determinación de las necesidades de asistencia en los ámbitos comunes.

Asistencia integrada en la lucha contra el terrorismo

110. En la Estrategia se destaca la necesidad de aumentar la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas para el fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y la promoción de los cuatro pilares de la Estrategia. A través de su iniciativa de asistencia integrada contra el terrorismo, coordinada por la Oficina Ejecutiva del Secretario General, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la UNODC, el Equipo Especial ha creado una metodología que permite a los Estados Miembros asociados dirigir a los miembros del Equipo Especial sus solicitudes para obtener asistencia en relación con los cuatro pilares de la Estrategia de manera sencilla y a través de un punto único de acceso. La iniciativa, en la que las entidades pertenecientes al Equipo Especial actúan conforme a la iniciativa “Una ONU”, permite evitar que se realicen por duplicado las gestiones, supone un aumento de las consultas y potencia al máximo el efecto de los servicios de asistencia.

111. La Oficina Ejecutiva del Secretario General proporciona orientación normativa mediante el contacto habitual con las entidades integrantes del Equipo Especial, a las que solicita apoyo y asesoramiento sobre los Estados Miembros que participan en la iniciativa de la asistencia integrada contra el terrorismo. La UNODC ha puesto en marcha un sistema interactivo de información por Internet, que cumple una función clave como mecanismo de comunicación entre las entidades del Equipo Especial para la aplicación de la iniciativa. Este sistema de información ha facilitado la asignación inicial de las actividades de asistencia realizadas por las entidades del Equipo Especial a las necesidades detectadas en el caso de los Estados Miembros asociados, Nigeria y Madagascar. En la actualidad está en curso un ejercicio similar para Burkina Faso. Este tipo de ejercicio sirve de base a la creación de planes de acción especiales para cada país de cara a la prestación de asistencia.

Protección de los objetivos vulnerables y participación del sector privado

112. En la Estrategia también se alienta a las Naciones Unidas a colaborar con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes para determinar y compartir las mejores prácticas de prevención de los atentados terroristas contra objetivos especialmente vulnerables, al tiempo que se reconoce la importancia de emprender iniciativas de colaboración entre los sectores público y privado en este ámbito.

113. El Grupo de trabajo sobre el fortalecimiento de la seguridad de los objetivos vulnerables del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo tiene por objetivo establecer los mecanismos adecuados para facilitar el intercambio y el fomento de las mejores prácticas en la materia. Se creó un centro de información en la sede de la INTERPOL en Lyon (Francia) para facilitar el intercambio de conocimientos, recursos, expertos, asistencia técnica y mejores prácticas en materia de protección de los objetivos vulnerables entre los Estados. Durante los casi dos años de funcionamiento del centro, han realizado aportaciones 134 Estados. Previa petición, la INTERPOL presta asistencia a los Estados que desean crear o mejorar sus estrategias de protección obteniendo apoyo de la red de especialistas y recursos seleccionados a través del centro.

114. En enero de 2009, el UNICRI publicó el informe titulado “Public-Private Partnerships for the Protection of Vulnerable Targets: Review of Activities and Findings”, en el que se establecían algunos principios y prácticas básicas de las alianzas entre el sector público y el privado que se deberían tener en cuenta al introducir medidas en este ámbito. El informe, distribuido en cooperación con la INTERPOL y su centro de referencia, se encuentra disponible en francés, árabe y español. Desde entonces, el UNICRI, con el apoyo del Gobierno de Portugal y de un consorcio de empresas públicas y privadas portuguesas, ha creado un mecanismo internacional para fomentar las asociaciones entre el sector público y privado, y ha puesto en marcha una importante iniciativa de promoción en el país.

115. El UNICRI ha elaborado un manual para facilitar la creación de alianzas entre el sector público y el privado en el ámbito nacional y local, tras los talleres celebrados en Noruega (junio de 2009) y Portugal (febrero de 2010), que contaron con la asistencia de una coalición internacional de asociaciones entre el sector público y el privado (una amalgama de entidades asociadas al UNICRI). Además, junto con el Ministerio del Interior de los Emiratos Árabes Unidos, el UNICRI organizó un simposio internacional (mayo de 2009) y un taller (marzo de 2010) en Abu Dhabi para potenciar las sinergias entre los sectores público y privado con miras a proteger los objetivos vulnerables.

116. El UNICRI también está promoviendo el concepto de alianza entre el sector público y el privado mediante su Observatorio Permanente Internacional sobre la seguridad en los grandes acontecimientos, en especial, mediante la creación de una academia internacional para grandes acontecimientos y la aplicación de dos iniciativas regionales: EU-SEC, llevada a cabo en Europa con el apoyo de la Comisión Europea y la cooperación de la EUROPOL, así como de 24 Estados miembros de la Unión Europea, que sienta las bases del centro europeo de grandes acontecimientos, y el Observatorio Permanente Internacional (IPO Americas), una iniciativa conjunta del UNICRI y el Comité Interamericano contra el Terrorismo apoyada por el Gobierno del Canadá y aplicada en cooperación con 27 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

117. En la Estrategia, los Estados Miembros acogieron con beneplácito la intención del Secretario General de institucionalizar en la Secretaría el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. En la resolución 62/272 de la Asamblea General, los Estados Miembros instaron al Secretario General a que hiciera

todos los arreglos que fueran necesarios para dar efecto a la institucionalización del Equipo Especial, a fin de asegurar la coordinación y coherencia generales en las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. El 24 de diciembre de 2009, la Asamblea General aprobó la resolución 64/235, por la que se institucionalizó el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. El Secretario General ha creado una oficina del Equipo Especial dentro del Departamento de Asuntos Políticos. La institucionalización refuerza la Estrategia al establecer dentro de la Secretaría un organismo central y especializado; el Equipo Especial, a su vez, asegura la coordinación del asesoramiento, el apoyo y la asistencia técnica que las entidades que lo componen prestan a los Estados Miembros. También facilitará la aplicación efectiva de la Estrategia por parte de los Estados Miembros, a quienes incumbe la responsabilidad primordial al respecto.

V. Medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo

118. En la Estrategia se reafirma que los Estados deben asegurar que todas las medidas que se adopten para combatir el terrorismo sean compatibles con las obligaciones dimanadas del derecho internacional, en particular las normas de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho humanitario. En la Estrategia se destaca que el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho son fundamentales en la lucha contra el terrorismo, y que la promoción y la protección de los derechos humanos para todos y del respeto al estado de derecho son esenciales de los cuatro pilares de la Estrategia. Se reconoce que las medidas eficaces contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos no son objetivos contrapuestos, sino que se complementan y refuerzan mutuamente.

119. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, junto con su Oficina (ACNUDH), continúa examinando la cuestión de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y ofreciendo asesoramiento sobre las obligaciones de los Estados al respecto. La Alta Comisionada ha tratado el asunto de la detención en el contexto de la lucha antiterrorista, así como las cuestiones relativas a la prohibición terminante de la tortura. El ACNUDH también ha examinado las repercusiones de las medidas contra el terrorismo en los derechos económicos, sociales y culturales (véase A/HRC/12/22), así como los desafíos que plantea el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos, en particular las cuestiones relacionadas con la responsabilidad, la lucha contra la impunidad y el recurso efectivo en el contexto de la lucha contra el terrorismo (A/HRC/13/36).

120. En octubre de 2009, la Alta Comisionada informó al Comité contra el Terrorismo sobre asuntos clave relativos a los derechos humanos comprendidos en el mandato del Comité, y recalcó la necesidad de que los órganos del Consejo de Seguridad competentes en la lucha contra el terrorismo considerasen un enfoque más amplio de su labor en este ámbito, como el aprobado por la Asamblea General en la Estrategia.

121. El Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo continuó informando a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos, y actuó como enlace con el Comité contra el Terrorismo o compareció ante este, ante el

Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y ante la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para tratar cuestiones relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. Además, el Relator Especial realizó misiones a Egipto (abril de 2009) y Túnez (enero de 2010). Sus informes temáticos periódicos versaron sobre el papel de los organismos de inteligencia en la lucha contra el terrorismo, las cuestiones de género, los derechos humanos y las operaciones antiterroristas, así como acerca del deterioro del derecho a la intimidad en la lucha contra el terrorismo. A petición del Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial elaboró una recopilación de 35 ejemplos de buenas prácticas llevadas a cabo por los servicios de inteligencia y las entidades que los supervisan para garantizar el respeto por los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

122. El ACNUDH ha organizado seminarios regionales sobre los derechos humanos y la actividad antiterrorista en el Oriente Medio (Ammán, octubre de 2008) y Asia Central (Dushanbe, abril de 2009), y ha realizado también importantes contribuciones a otros programas de capacitación y reuniones de interés en la materia.

123. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas también han seguido examinando los distintos obstáculos para que se respeten los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, según se plasma en el informe del Secretario General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/64/186). Además de la labor del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, en la que se incluye una recopilación de buenas prácticas relacionadas con los marcos y las medidas de carácter jurídico e institucional que permitan garantizar el respeto de los derechos humanos por los servicios de inteligencia en la lucha contra el terrorismo, particularmente en lo que respecta a su supervisión (A/HRC/14/46), también se han ocupado del tema, entre otros, el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, el Relator Especial sobre la tortura y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, quienes han participado en un estudio conjunto sobre las detenciones secretas. El mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos también centra su actividad de forma sistemática en cuestiones relativas a los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo.

124. Con arreglo a la Estrategia, todas las actividades de asistencia técnica antiterrorista de la UNODC promueven un enfoque enérgico fundamentado en el sistema de justicia penal, orientado por el marco normativo que ofrece el régimen jurídico universal contra el terrorismo y aplicado con un respeto absoluto del estado de derecho y de los derechos humanos. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC ha organizado recientemente una serie de reuniones regionales y subregionales dedicadas expresamente a los derechos humanos, entre otras, la reunión del grupo de expertos sobre el tema “Enjuiciamiento de los terroristas: un enfoque coordinado desde la perspectiva de los derechos humanos”, celebrada en Copenhague en mayo de 2009. La UNODC también ha contribuido en este sentido mediante sus proyectos de asistencia técnica encaminados a mejorar la gestión y el funcionamiento de los cuerpos de seguridad del Estado y los sistemas judicial y penitenciario, de conformidad con los criterios y las normas de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.

125. La UNODC coordina una respuesta al terrorismo basada en la legalidad a través de una serie de recursos de asistencia técnica, disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, que incorporan los siguientes elementos: a) *las consultas habituales sobre los aspectos del derecho internacional relativos a la lucha contra el terrorismo*, un recurso que ofrece a los encargados de formular normativas, a los legisladores y a los profesionales del derecho penal una síntesis de referencias básicas en materia de derecho internacional, derecho penal internacional, derecho humanitario internacional, normas internacionales de derechos humanos y legislación sobre refugiados de interés en la lucha contra el terrorismo, b) el *Manual de respuestas de la justicia penal al terrorismo*, en el que se tratan las dificultades a las que se enfrentan los encargados de formular normativas, los servicios de seguridad del Estado, los fiscales, los abogados defensores, el sistema judicial y las autoridades penitenciarias, al tiempo que se describen los mecanismos de rendición de cuentas y supervisión vigentes para todos ellos, y c) el *Compendio de casos relativos a la lucha contra el terrorismo*, creado en colaboración con jueces y fiscales de varios países y presentado durante el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en abril de 2010 en Salvador de Bahía (Brasil).

126. Durante el 12º Congreso, la oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en colaboración con el ACNUDH y la UNODC, organizó un taller sobre el tema “La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en acción: el enjuiciamiento de presuntos terroristas sin menoscabo de los derechos humanos”. La oficina del Equipo Especial participó en un acto paralelo sobre el apoyo a las víctimas del terrorismo.

127. De conformidad con las directrices en materia de derechos humanos aprobadas por el Comité, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo tiene en cuenta las cuestiones pertinentes en materia de derechos humanos, entre otras, las relativas al asilo y a la protección de los refugiados, para realizar su labor al evaluar la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad por parte de los Estados Miembros, así como en las visitas del Comité a los países. La Dirección Ejecutiva también incorpora las consideraciones relativas a los derechos humanos en su estrategia de comunicación del modo que proceda, e incluye las cuestiones pertinentes en materia de derechos humanos en todo el resto de sus actividades, por ejemplo, en los seminarios y en los estudios monográficos.

128. Para prestar asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de los aspectos de la Estrategia relativos a los derechos humanos, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo ha creado el Grupo de Trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, dirigido por el ACNUDH. La labor del Grupo de Trabajo se ha centrado en elaborar una serie de guías de referencia básicas en materia de derechos humanos que sirvan de apoyo a los Estados Miembros para reforzar la protección de los derechos humanos en el contexto de la lucha antiterrorista. El objetivo de esta iniciativa es ofrecer orientación a las autoridades estatales, a las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, a los profesionales del derecho y a los organismos de las Naciones Unidas, así como a los particulares, sobre la adopción de medidas acordes con los derechos humanos en una serie de aspectos de la lucha contra el terrorismo, como la detención en este contexto, el principio de legalidad en la legislación antiterrorista nacional, la ilegalización de organizaciones, la detención y el registro de personas, y el diseño de la infraestructura de seguridad.

129. En mayo de 2009, el Grupo de Trabajo informó sobre su labor a los Estados Miembros en un acto al que asistieron los representantes de 90 países. El grupo de trabajo también ha iniciado contactos con representantes de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos. Sus miembros se han reunido asimismo con la organización internacional para el desarrollo Cordaid y con la Comisión Internacional de Juristas.

130. En 2008, el grupo de trabajo organizó un seminario de especialistas centrado en la repercusión del terrorismo y de las medidas contra el terrorismo sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, cuyas conclusiones se están utilizando para crear directrices y recomendaciones normativas con el fin de promocionar y proteger estos derechos en la lucha antiterrorista al prestar asistencia y asesoramiento a los Estados Miembros.

131. El ACNUR no cesa en su empeño de asegurar que los Estados, los organismos internacionales y regionales y otros participantes en la lucha antiterrorista cumplan las obligaciones jurídicas internacionales para con los refugiados y los apátridas. La Oficina también vela por que las cláusulas de exclusión de los convenios internacionales para la protección de los refugiados y los apátridas se apliquen escrupulosamente, de modo que las personas que no son dignas de las salvaguardias internacionales conforme a dichos convenios, por ejemplo, los autores de atentados terroristas, no se beneficien de ellas.

VI. Recomendaciones para el futuro

132. En su resolución 62/272, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a intensificar sus esfuerzos para aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en forma integrada y en todos sus aspectos. De cara al futuro, el Secretario General prevé que se mejorará la aplicación de la Estrategia promoviendo un buen conocimiento de sus disposiciones, reforzando las alianzas y garantizando un enfoque global.

Promoción de un buen conocimiento de la Estrategia

133. Aunque ha aumentado el conocimiento de la labor que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo, especialmente entre los principales grupos profesionales, sigue siendo necesario que la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo se conozca en detalle para que sus disposiciones se lleven a la práctica en el plano nacional, regional y mundial. Los Estados Miembros y las entidades integradas en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo deberían redoblar sus esfuerzos y su cooperación en este sentido.

Refuerzo de las alianzas

134. El Equipo Especial debería continuar siendo el eje de toda la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y las distintas entidades asociadas respecto de la aplicación de la Estrategia. A tal fin, en el futuro la labor del Equipo Especial se encaminará a tres objetivos: a) velar por que los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes logren una mayor colaboración e intercambio de información respecto de

la aplicación de la Estrategia, b) velar por que el sistema de las Naciones Unidas proporcione a los Estados Miembros asesoramiento coordinado, acceso a las buenas prácticas y apoyo en la aplicación de los cuatro pilares de la Estrategia, c) velar por que los países que lo soliciten reciban asistencia coordinada del sistema de las Naciones Unidas, en consonancia con la iniciativa “Una ONU”, para la aplicación integrada de la Estrategia.

135. El sistema de las Naciones Unidas aspira, en particular a través de la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, a fomentar el contacto con los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia, y a lograr una mayor participación de las personas encargadas de formular normativas y de los profesionales de la lucha antiterrorista. Además de informar periódicamente a la Asamblea General², la oficina del Equipo Especial tiene previsto poner en marcha una iniciativa mundial contra el terrorismo que articule esas relaciones. La iniciativa será un foro para intercambiar las experiencias y las mejores prácticas de aplicación de los cuatro pilares de la Estrategia en el plano nacional, regional e internacional, fomentar el desarrollo de una red mundial de coordinadores nacionales y regionales de la lucha antiterrorista, y prestar asistencia a la oficina del Equipo Especial y a las entidades que lo integran en la creación de programas dirigidos a las partes interesadas para que la Estrategia tenga la máxima repercusión. También promoverá el diálogo y la cooperación entre religiones, credos, regiones, disciplinas y sectores sobre la ejecución de la Estrategia.

136. Aunque se reconoce que la responsabilidad de la aplicación recae principalmente en los Estados Miembros, en la Estrategia se pone de relieve la necesidad de actuar colectivamente en el plano regional, especialmente a través de la labor de las organizaciones regionales y subregionales. Más en concreto, en la Estrategia se alienta a las organizaciones regionales y subregionales a que movilicen recursos y conocimientos especializados, establezcan o refuercen mecanismos de lucha contra el terrorismo, mejoren los controles fronterizos y aduaneros, den a conocer las mejores prácticas en materia de fortalecimiento de la capacidad de lucha contra el terrorismo y aumenten el intercambio de información. A este fin, el sistema de las Naciones Unidas y, en particular, el Equipo Especial sobre la Ejecución de Lucha contra el Terrorismo, deberían estrechar su colaboración con todas las organizaciones regionales y subregionales para apoyar la aplicación de la Estrategia en el ámbito regional.

137. En su resolución 62/272, la Asamblea General alentó a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil a que se comprometieran, según procediera, a determinar cómo incrementar los esfuerzos para aplicar la Estrategia, incluso mediante la interacción con los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas. El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo acoge con satisfacción su alianza continuada con la sociedad civil y el sector privado para difundir el conocimiento y promover la aplicación de diversos elementos de la Estrategia sobre el terreno y en la comunidad mundial.

² El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo hizo una presentación ante la Asamblea General en marzo de 2009, y tiene previsto realizar la próxima en cuanto se nombre de forma oficial a su Presidente.

Garantía de un enfoque global

138. Los cuatro pilares de la Estrategia revisten igual importancia en la actividad mundial contra el terrorismo y, por tanto, deben aplicarse por igual, ya que la lucha contra el terrorismo no se puede abordar de forma aislada. Las iniciativas contra el terrorismo promueven los objetivos y los fines de la Carta de las Naciones Unidas, entre otros, la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo, los derechos humanos y el estado de derecho, y deben llevarse a cabo con arreglo a ellos. Por eso resulta vital el mandato del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo de velar por la coordinación y la coherencia globales de las actividades realizadas por las entidades que lo integran en todo el sistema de las Naciones Unidas. A través de su función de coordinación y colaboración con una gran variedad de asociados, el Equipo Especial ofrece una plataforma eficaz para la aplicación de un enfoque global del terrorismo, como demuestra el hecho de que esté integrado por 30 entidades y la importancia que se concede al papel de los gobiernos, las organizaciones regionales y subregionales y otras entidades multilaterales, el sector privado y la sociedad civil para prevenir y combatir esta lacra.

139. La Estrategia no podrá tener una aplicación global si no se concierta un convenio amplio en materia de terrorismo internacional. Con arreglo a los compromisos que contrajeron en la Estrategia, los Estados Miembros deberían hacer todo lo posible por alcanzar un acuerdo sobre el texto y concluir el convenio para unirse a la causa de la lucha mundial contra el terrorismo. El sistema de las Naciones Unidas está listo para seguir prestando cualquier tipo de apoyo necesario en este sentido.

VII. Conclusión

140. Las Naciones Unidas han recorrido un largo camino para fomentar la cooperación multilateral contra el terrorismo en el mundo, pero estas iniciativas aún no han llegado a buen puerto. El Secretario General sigue contando con los Estados Miembros, así como con el apoyo de las distintas partes que componen el sistema de las Naciones Unidas, para impulsar el avance hacia la paz y la seguridad universales. El refuerzo de las iniciativas para aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo continúa siendo un paso crucial en la consecución de este objetivo.

Anexo I

Miembros y actividades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo está integrado por representantes de las siguientes entidades:

Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Departamento de Asuntos Políticos

Departamento de Información Pública

Departamento de Seguridad

Oficina Ejecutiva del Secretario General

Personal especializado del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Organismo Internacional de Energía Atómica

Organización de Aviación Civil Internacional

Organización Marítima Internacional

Fondo Monetario Internacional

Organización Internacional para las Migraciones

Organización Internacional de Policía Criminal

Equipo de Vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)

Oficina de Asuntos de Desarme

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Oficina de Asuntos Jurídicos

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Organización Mundial de Aduanas

Banco Mundial

Organización Mundial de la Salud

Observadores

Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Oficina del Asesor Especial de las Naciones Unidas para África

En las actividades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo participan las siguientes entidades:

Iniciativa de asistencia integrada contra el terrorismo

Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo (Presidente)
Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (presidente)
Oficina Ejecutiva del Secretario General (presidente)
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (presidente)
Todas las demás entidades del Equipo Especial

Grupo de trabajo sobre la prevención y solución de conflictos

Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo
Departamento de Asuntos Políticos (presidente)
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
Oficina Ejecutiva del Secretario General
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Oficina de Asuntos Jurídicos
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Grupo de trabajo sobre el apoyo a las víctimas del terrorismo y la divulgación de su situación

Oficina Ejecutiva del Secretario General (presidente)
Departamento de Información Pública
Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
Asociado adicional: Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas

Grupo de trabajo sobre la prevención de ataques con armas de destrucción en masa y la respuesta a estos

Departamento de Información Pública

Departamento de Seguridad

Organismo Internacional de Energía Atómica (presidente)

Oficina de Asuntos de Desarme

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (presidente)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Organización Mundial de la Salud

Personal especializado del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Organización Internacional de Policía Criminal

Organización Marítima Internacional

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Asociado adicional: Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas

Grupo de trabajo sobre la lucha contra la financiación del terrorismo

Fondo Monetario Internacional (presidente)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (presidente)

Banco Mundial (presidente)

Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

Organización Internacional de Policía Criminal

Equipo de Vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) (presidente)

Grupo de trabajo sobre la lucha contra el uso de la Internet con fines terroristas

Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

Oficina Ejecutiva del Secretario General (presidente)

Equipo de Vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) (presidente)

Departamento de Información Pública

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Departamento de Seguridad

Organización Internacional de Policía Criminal

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Asociados adicionales: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, secretaría del Foro para la Gobernanza de Internet, Unión Internacional de Telecomunicaciones

Grupo de trabajo sobre el fortalecimiento de la seguridad de los objetivos vulnerables

Departamento de Seguridad (presidente)

Organización Internacional de Policía Criminal (presidente)

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (presidente)

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Organización de Aviación Civil Internacional

Organización Marítima Internacional

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Asociado adicional: Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas

Grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (presidente)

Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

Equipo de Vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)

Organismo Internacional de Energía Atómica

Organización Marítima Internacional

Organización Internacional de Policía Criminal

Oficina de Asuntos Jurídicos

Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Banco Mundial

Asociados adicionales: Comité Internacional de la Cruz Roja, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas

Instituto interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia: Centro de políticas para contrarrestar la atracción del terrorismo (proyecto de documentales)

Anexo II

Aportaciones de los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones pertinentes sobre la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

Estados Miembros

Alemania

1. Alemania apoya la aplicación efectiva de la Estrategia global bajo los auspicios de las Naciones Unidas como un instrumento único de lucha contra el terrorismo que garantiza tanto la seguridad como la libertad.
2. En aplicación de esas directrices, Alemania está poniendo en práctica medidas antiterroristas en el marco de la Estrategia global. A continuación se detallan las medidas adoptadas desde el último examen.
3. Dado el carácter transnacional de la amenaza terrorista, Alemania apoya el establecimiento de centros regionales contra el terrorismo. Alemania ha brindado apoyo al Centro de Yakarta de cooperación en materia de aplicación de la ley desde su fundación, actualmente apoya al Centro Africano de Estudios e Investigación sobre el Terrorismo y ve con buenos ojos la construcción de un centro regional de lucha contra el terrorismo para Asia Meridional en Dacca.
4. Alemania también está financiando y organizando en parte una serie de talleres auspiciados por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo sobre el uso indebido que hacen los terroristas de Internet. En estos talleres se abordan aspectos jurídicos y técnicos, así como la cuestión de los discursos alternativos.
5. Alemania está trabajando con algunos Estados que comparten su enfoque y se dedican a reforzar los procedimientos reglamentarios en el régimen de sanciones selectivas de las Naciones Unidas dirigidas a combatir el terrorismo, lo que está siendo de ayuda para que este instrumento esencial sea todavía más viable. La resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad se considera un paso importante en este sentido.
6. En el marco del G-8, Alemania acoge con beneplácito los esfuerzos que se llevan a cabo para dar prioridad a la creación de capacidad en la lucha contra el terrorismo, tanto del punto de vista temático como geográfico.
7. La Conferencia Alemana sobre el Islam fundada en 2006 como el principal foro para el diálogo entre las autoridades gubernamentales y la comunidad musulmana, entra en su segunda etapa a mediados de mayo. Habiendo acordado un marco conceptual, el énfasis actualmente está puesto en la divulgación a nivel de la comunidad. Promover el diálogo entre las religiones está contribuyendo claramente a un mayor respeto y tolerancia entre todas las partes implicadas.

Australia

1. Australia apoya las medidas en curso encaminadas a asegurar que las Naciones Unidas estén preparadas para enfrentar el reto del terrorismo y a maximizar la contribución de los Estados Miembros al programa multilateral de lucha contra el terrorismo.
2. Australia acoge con beneplácito la iniciativa del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para garantizar la coordinación y la coherencia generales de las medidas de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas. A continuación se presenta un panorama general de las medidas adoptadas por Australia para aplicar los cuatro elementos centrales de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Medidas para prevenir y combatir el terrorismo

3. Desde 2001, Australia ha adoptado una serie de medidas importantes orientadas a proteger a los australianos y sus intereses. Los mecanismos nacionales de Australia contra el terrorismo se basan en un enfoque integral que reconoce la necesidad de prevenir los ataques terroristas y prepararse para ellos y, si es necesario, responder a esos ataques y recuperarse de ellos y de sus consecuencias.
4. Consciente de que un marco jurídico eficaz es fundamental para hacer frente a la amenaza terrorista mundial, Australia ha aplicado plenamente sus obligaciones relativas a la congelación de los activos terroristas, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1373 (2001) y resoluciones subsiguientes y conexas. Australia es parte en 12 de los 13 instrumentos jurídicos internacionales multilaterales relativos al terrorismo, de los cuales 11 se han incorporado a su legislación nacional. Australia sigue evaluando los cambios legislativos que debe introducir para aplicar los instrumentos restantes.
5. En febrero de 2010, Australia presentó su libro blanco de lucha contra el terrorismo titulado “Securing Australia – Protecting our Community” (La seguridad de Australia y la protección de nuestra comunidad). El libro blanco establece los objetivos del país en la lucha contra el terrorismo y los medios por los cuales el Gobierno de Australia intentará lograrlos. En él se explica la naturaleza de la amenaza terrorista a Australia y se expone la política del Gobierno australiano y su estrategia para hacer frente al terrorismo nacional e internacional. La estrategia tiene cuatro elementos clave:

Análisis: una respuesta al terrorismo basada en el uso de la información obtenida e impulsada por una comunidad de seguridad nacional debidamente conectada e informada.

Protección: la adopción de todas las medidas necesarias y prácticas para proteger a Australia y a los australianos del terrorismo en el país y en el extranjero.

Respuesta: una respuesta inmediata y específica a las amenazas terroristas concretas y a los atentados terroristas si estos se producen.

Resistencia: la construcción de una comunidad australiana fuerte y resistente al desarrollo de toda forma de extremismo y terrorismo violentos en el plano

nacional. En el libro blanco se incluyen también las siguientes medidas antiterroristas:

- El establecimiento de un centro de control de la lucha contra el terrorismo para aumentar la coordinación entre todos los organismos gubernamentales;
- Una nueva inversión de 69 millones de dólares en un período de cuatro años para aplicar controles biométricos a los solicitantes de visados de alrededor de diez países;
- El fortalecimiento de las medidas de seguridad en la aviación; y
- Una estrategia para combatir el extremismo violento en Australia.

Medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él y a fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto

6. Australia reconoce que contener y reducir la amenaza terrorista requiere una cooperación internacional y regional efectiva.

7. Australia ha firmado memorandos de entendimiento en materia de lucha contra el terrorismo con 15 países, a saber, Indonesia, Filipinas, Malasia, Camboya, Tailandia, Brunei Darussalam, Fiji, Papua Nueva Guinea, Timor-Leste, la India, el Pakistán, el Afganistán, Turquía, Bangladesh y los Emiratos Árabes Unidos. Estos memorandos de entendimiento proporcionan marcos para crear un espíritu común, compartir información y poner en funcionamiento actividades prácticas contra el terrorismo.

8. Desde 2002, el Gobierno de Australia ha asignado más de 490 millones de dólares a diversas formas de asistencia antiterrorista. Las principales esferas de participación de Australia han sido las del cumplimiento de la ley, el intercambio de inteligencia, la seguridad de las fronteras y el transporte, la diplomacia, la cooperación para la defensa, la lucha contra la financiación del terrorismo, el fomento de la capacidad jurídica y el combate a la amenaza del terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear.

9. El Centro de Yakarta de cooperación en materia de aplicación de la ley es un ejemplo exitoso de cooperación de Australia con una contraparte regional para mejorar las capacidades en materia de cumplimiento de la ley, intercambiar información y crear redes personales e institucionales entre organismos contribuyentes. El Centro, desarrollado en conjunto por Australia e Indonesia, ha capacitado a aproximadamente 5.000 miembros de los cuerpos de seguridad del Estado mediante más de 200 programas.

10. Australia apoya activamente las actividades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo y participa periódicamente en ellas, entre otras cosas mediante el patrocinio de los talleres regionales de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. También tiene una participación activa en otros órganos regionales y multilaterales cuya labor está orientada a crear capacidad en materia de lucha contra el terrorismo, como el Grupo para la acción contra el terrorismo, creado por el Grupo de los Ocho (G-8); el Equipo Especial contra el terrorismo del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico; el Comité contra el terrorismo de la Reunión Asia-Europa; y la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear.

Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo

11. Australia es muy consciente de la importancia de tener una comunidad fuerte y resistente para contrarrestar el extremismo y el terrorismo violentos. Australia se ha comprometido a crear una comunidad de estas características a nivel nacional, entre otras cosas reforzando los valores basados en la tolerancia, la no violencia y el respeto por la dignidad humana, la diversidad y el pluralismo.

12. Sabiendo que una estrategia antiterrorista eficaz exige una combinación de respuestas de seguridad y aplicación de la ley, y de estrategias más amplias para aumentar la cohesión y la fortaleza de la sociedad a fin de reducir el atractivo de las ideologías extremistas que alimentan el terrorismo, el Gobierno de Australia anunció en mayo de 2010 un paquete de medidas por valor de 9,7 millones de dólares, que incluye entre otras cosas:

- La identificación de personas en riesgo de pasarse al extremismo violento para evitar que ello suceda;
- El apoyo a los programas de rehabilitación y desradicalización dirigidos por la policía estatal y territorial y por los servicios penitenciarios;
- La colaboración con las comunidades para mejorar la cohesión y la resistencia sociales;
- Los programas de mentores para jóvenes en situación de riesgo, en colaboración con grupos comunitarios;
- El examen del papel de Internet en el proceso de radicalización;
- Las respuestas basadas en pruebas reales a los mensajes extremistas violentos.

13. Australia también copatrocina un diálogo interconfesional regional junto con Nueva Zelandia, Filipinas e Indonesia. En esas reuniones participan representantes de las diversas creencias religiosas de la región para promover relaciones armoniosas entre sus comunidades. Los debates en el marco de ese diálogo interconfesional generan planes de acción para continuar el compromiso regional con las cuestiones interreligiosas, sobre todo en los ámbitos de la creación de asociaciones, la educación y los medios de comunicación.

Medidas para asegurar el respeto a los derechos humanos para todos y el estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo

14. Australia considera vital que en la lucha contra el terrorismo no dejen de protegerse los derechos de los ciudadanos. En el país se están llevando a cabo una serie de enmiendas del marco jurídico para mejorar la eficacia de los organismos gubernamentales, mientras se aplican al mismo tiempo mecanismos reforzados de supervisión de la aplicación de las leyes antiterroristas australianas.

15. El marco jurídico de Australia tiene el importante doble papel de ayudar a prevenir el terrorismo y llevar ante la justicia a quienes cometen actos terroristas. Las leyes australianas reflejan la gravedad del delito de terrorismo y actúan como elemento disuasorio para las personas que estén considerando perpetrar acciones de terrorismo, al prever sanciones apropiadas y sus correspondientes mecanismos de aplicación. Dada la gravedad que pueden llegar a tener los ataques terroristas, esas

leyes también confieren algunos poderes limitados para ayudar a los organismos pertinentes a prevenirlos. Debido a las consecuencias potencialmente devastadoras de los actos terroristas, el objetivo principal de las leyes contra el terrorismo está en evitar que se produzcan dichos actos.

16. En diciembre de 2008, el Gobierno australiano anunció su respuesta a cuatro importantes análisis de la legislación nacional relativa a la lucha contra el terrorismo y la seguridad. La aplicación de las recomendaciones se llevará a cabo de manera considerada, transparente y consultiva. En 2009 se dio a conocer un proyecto de ley para que la población pudiera aportar sus opiniones al respecto antes de la presentación formal del proyecto específico al Parlamento.

17. Un principio central de la estrategia de Australia contra el terrorismo es actuar dentro de los marcos jurídicos legítimos y respetar el estado de derecho. El marco de seguridad nacional y de la lucha contra el terrorismo en Australia es lo suficientemente robusto para adaptarse a nuevos acontecimientos, e incorpora mecanismos de examen para garantizar que las leyes sigan siendo necesarias y eficaces.

18. Australia no aprueba ninguna respuesta ilegal al terrorismo, incluido el uso de la tortura; y está decidida a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Sus leyes de seguridad nacional y lucha contra el terrorismo son compatibles con sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Australia respeta los convenios y protocolos de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Austria

1. Para Austria es fundamental asegurar que la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo se aplique a escala mundial y de manera integral e integrada. Por tal motivo, el país continúa tomando diversas medidas para contribuir a la aplicación de la Estrategia. En octubre de 2009, Austria coauspició, junto con Suiza y en cooperación con Costa Rica, el Japón, Eslovaquia y Turquía, un taller internacional para coordinadores nacionales de la lucha contra el terrorismo que se realizó en Viena. El propósito del taller era abordar la cuestión de cómo conectar mejor las medidas mundiales de lucha contra el terrorismo brindando a los expertos nacionales sobre el tema la posibilidad de intercambiar experiencias, que fue una de las preocupaciones planteadas por los Estados Miembros durante el examen de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo realizado por la Asamblea General en septiembre de 2008. Este taller fue el primero de su naturaleza en celebrarse, y sus 150 participantes demuestran el gran interés con que se recibió.

2. Austria considera que la aplicación integrada de la Estrategia es crucial para su éxito. Por tanto, en 2009, el país aportó 70.000 euros al Grupo de trabajo sobre la iniciativa de asistencia integrada contra el terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, a fin de crear su base de datos. Austria financia también un puesto de funcionario subalterno del cuadro orgánico en el Equipo Especial, que se encarga, entre otras cosas, de la base de datos mencionada.

3. Como se reconoció expresamente en la Estrategia, “el fortalecimiento de la capacidad de todos los Estados es un elemento básico de las actividades de lucha contra el terrorismo a nivel global”. Austria apoya firmemente el desarrollo de la capacidad de los Estados para aplicar la Estrategia mediante la asistencia técnica

que presta la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Austria es uno de los principales contribuyentes voluntarios a la Subdivisión y la ha apoyado desde su creación, con contribuciones voluntarias que ascienden a 2.358.452 dólares de los EE.UU.

4. Austria mantiene su firme compromiso de consolidar el marco jurídico para combatir el terrorismo internacional. En mayo de 2010, Austria culminó el proceso interno de ratificación del Protocolo de 2005 del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y el Protocolo de 2005 relativo al Protocolo de 1988 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, con lo que finalizó la ratificación y aplicación de los 16 convenios universales de lucha contra el terrorismo y sus protocolos, así como de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

5. Además, como contribución a la aplicación de la Estrategia, Austria hace frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, en especial promoviendo el estado de derecho y los derechos humanos e intentando prevenir la radicalización y el extremismo. Tanto a nivel nacional como en la cooperación bilateral para el desarrollo, Austria promueve la educación en la esfera de los derechos humanos y en materia de consolidación de la paz, y el fomento de la tolerancia como baluarte contra la radicalización y el extremismo. Más de un tercio de los programas y proyectos de cooperación para el desarrollo que lleva adelante Austria están orientados a apoyar la democracia y los derechos humanos a fin de que los ciudadanos puedan participar activamente en la formulación de las políticas.

6. Austria tiene una larga tradición de iniciativas de diálogo entre culturas y religiones. Las actividades en este sentido se centran en particular en la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como en el pluralismo social, cultural y religioso y la gestión con éxito de la diversidad. Entre los objetivos prioritarios de Austria en este ámbito figuran el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y la promoción de su papel y liderazgo en el diálogo interreligioso e intercultural. Estos proyectos tienen por objeto prevenir la radicalización y el reclutamiento, así como crear capacidad en la esfera de la administración, la seguridad y la sociedad civil.

7. Austria ha impulsado y organizado varias conferencias, talleres y reuniones dedicados a promover la confianza y el entendimiento entre comunidades y culturas, como la reunión ministerial de alto nivel de diciembre de 2008 sobre el establecimiento de asociaciones entre Europa y el mundo árabe mediante el diálogo, organizada en cooperación con los Estados miembros de la Unión Europea, los miembros de la Liga de los Estados Árabes y Turquía. A esta reunión siguió un proyecto denominado “Mujeres y diálogo, empoderamiento y consolidación”. En 2009 tuvo lugar en Viena la conferencia internacional titulada “Identidad y participación: la juventud intercultural y musulmana en Europa”, una iniciativa conjunta de la Alianza de Civilizaciones cuyo objetivo era promover una comprensión integral del diálogo político y apoyar la participación de los jóvenes en Europa. En mayo de 2010, Austria apoyó la tercera conferencia de imanes y consejeros religiosos europeos. El taller denominado “Promover el liderazgo femenino en el diálogo intercultural y religioso”, celebrado en junio de 2010, fortaleció aún más el intercambio de opiniones entre mujeres que promueven activamente los derechos de la mujer. En noviembre de 2010, Austria abrirá

oficialmente el primer foro de jóvenes líderes árabo-europeos, que reunirá a líderes incipientes de la política, la sociedad civil, el mundo empresarial y el medio ambiente de Europa, Turquía y los países árabes a fin de debatir y buscar maneras de hacer efectivo un liderazgo responsable.

Burkina Faso

1. Burkina Faso ha hecho de la cuestión de la paz y la seguridad un eje fundamental de su política exterior.
2. El país prohíbe el uso de la fuerza o de cualquier otro medio de coacción para la solución de las disputas; la estrategia elegida para alcanzar soluciones eficaces y duraderas en este ámbito es la mediación.
3. Consciente de las amenazas que plantea el terrorismo para la paz y la seguridad colectiva, Burkina Faso se une a la comunidad internacional en sus esfuerzos por erradicar este fenómeno.
4. En términos políticos y diplomáticos, Burkina Faso siempre ha condenado firmemente cualquier acto de terrorismo.
5. Como símbolo de su compromiso con la lucha antiterrorista, Burkina Faso ha ratificado 12 de los 13 instrumentos de las Naciones Unidas, así como otros varios instrumentos subregionales y transregionales relativos a la lucha contra el terrorismo.
6. Burkina Faso ha aprobado tres importantes leyes nacionales relativas a la represión del terrorismo, la lucha contra la financiación del terrorismo y el combate contra el blanqueo de dinero. Estas tres leyes permiten fortalecer la lucha contra el terrorismo en el frente jurídico.
7. En el ámbito de la cooperación internacional, Burkina Faso mantiene buenas relaciones con las Naciones Unidas, incluido el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el Comité contra el Terrorismo y la Oficina contra la Droga y el Delito (UNODC). En este contexto, Burkina Faso recibió en febrero de 2009 a una misión de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo cuyo objetivo era evaluar la capacidad del país para luchar contra el terrorismo.
8. La visita del equipo de las Naciones Unidas facilitó la evaluación de los mecanismos nacionales y la determinación de las necesidades específicas de Burkina Faso en la lucha contra el terrorismo. El fortalecimiento de las capacidades, concretamente la adquisición de equipo adecuado, constituye la preocupación fundamental del país.
9. Cabe señalar también que, en mayo de 2010, en el contexto del fortalecimiento de la lucha contra el terrorismo a nivel regional, Burkina Faso recibió en su territorio a la “Operación Flintlock”, cuyo objetivo es mejorar la capacidad operativa de los países sahelosaharianos en su lucha contra el terrorismo, con el apoyo de sus asociados de Europa y de los Estados Unidos de América.
10. Al facilitar la Operación Flintlock, Burkina Faso ha pasado a integrar el mecanismo de seguridad de la zona sahelosahariana, para la que existen varias iniciativas en funcionamiento, entre ellas una próxima conferencia subregional.

Canadá

I. Introducción

1. La aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en 2006 marcó un paso importante al afirmar el compromiso de la Organización con la lucha contra el terrorismo. La aprobación de la Estrategia por consenso demostró además que la Asamblea General puede tomar medidas decisivas para hacer frente a este reto internacional.

2. La revisión de la Estrategia ofrece a los Estados Miembros una oportunidad para reafirmar su compromiso conjunto con ella y para mejorar su aplicación en todo el mundo. Si bien la propia Estrategia es una expresión de la preocupación y el compromiso colectivos, la responsabilidad de su aplicación recae principalmente en los Estados Miembros. Desde 2006, el Canadá ha realizado importantes esfuerzos para aplicar la Estrategia global contra el terrorismo tanto a nivel nacional como internacional.

II. Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo

3. Al Canadá le preocupa sobremanera combatir la radicalización y el extremismo agresivos que conducen a la violencia, tanto dentro como fuera de las fronteras del país. El Canadá es miembro comprometido del Grupo de Amigos de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es mejorar la comprensión y las relaciones de cooperación entre las naciones y los pueblos de distintas culturas y religiones, y ayudar a contrarrestar las fuerzas que alimentan la polarización y el extremismo.

4. En el plano internacional, el Canadá hace contribuciones positivas para abordar los factores socioeconómicos que contribuyen a la propagación del terrorismo y el extremismo violento mediante la labor de desarrollo del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA). El Canadá centra su contribución monetaria en dos aspectos complementarios de la política exterior: promover la democracia y garantizar la seguridad y la estabilidad.

5. La democracia es un componente esencial del desarrollo, y los valores democráticos son fundamentales para los canadienses, que están preocupados por el número de democracias fallidas y en deterioro del mundo. Garantizar la seguridad y la estabilidad es de suma importancia en este sentido. La respuesta del Canadá se basa en su participación en países como el Afganistán, Haití y el Sudán, y en la experiencia adquirida en ellos.

6. El Canadá ha aumentado sus inversiones en los sectores y las iniciativas directamente relacionados con los planes de los países en desarrollo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En particular, el Canadá ha hecho contribuciones visibles y duraderas en las esferas de la salud y la educación de la infancia y en la lucha contra el hambre mediante la ayuda alimentaria y el apoyo al desarrollo agrícola.

7. En el plano interno, el Canadá se ha comprometido a abordar las cuestiones de seguridad nacional y pública como el terrorismo y los delitos motivados por

prejuicios en colaboración con las comunidades afectadas de todo el país. Los organismos de seguridad e inteligencia y de aplicación de la ley, así como otros departamentos gubernamentales, se han comprometido a hacer participar a las comunidades y las familias y a trabajar con ellas. Estas medidas ayudan a desarrollar una mejor comprensión de cuestiones como los delitos motivados por prejuicios y el extremismo con el fin de prevenir más eficazmente el terrorismo y promover la cohesión social.

8. Un componente clave de la iniciativa del Gobierno para la participación ciudadana es la Mesa Redonda Intercultural sobre Seguridad, que se creó para reunir al Gobierno y a las comunidades del Canadá en un diálogo a largo plazo sobre asuntos relacionados con la seguridad nacional y sus repercusiones en una sociedad diversa y pluralista. Además de la Mesa Redonda Intercultural sobre Seguridad, la Real Policía Montada del Canadá y el Servicio de Inteligencia y Seguridad del Canadá también se reúnen con grupos de la comunidad con el objetivo de fomentar la confianza y el entendimiento.

III. Medidas para prevenir y combatir el terrorismo

9. El Canadá considera que el terrorismo es un desafío mundial a largo plazo, que exige una respuesta internacional coherente, exhaustiva y coordinada basada en metas, normas, valores e instituciones acordadas en común. El país participa activamente en la lucha mundial contra el terrorismo. El combate al terrorismo tiene un componente militar, pero esto por sí solo no puede definir los esfuerzos internacionales. La lucha de varios frentes contra el terrorismo debe incluir a expertos de la diplomacia, la inteligencia, la seguridad y el orden público, las aduanas y la inmigración, el transporte, la justicia y las finanzas. Todas estas ramas del gobierno deben trabajar juntas para identificar y arrestar a los terroristas, así como para prevenir los ataques.

10. El Canadá también reconoce que, con el fin de prevenir el terrorismo, las comunidades deben ser resistentes al extremismo violento. El Canadá ha estado trabajando con líderes comunitarios y religiosos en el Pakistán para promover el diálogo y el respeto a la no violencia, el entendimiento entre religiones y los derechos de los no musulmanes y las mujeres.

11. Dado que la lucha contra el terrorismo exige una cooperación y una coordinación internacionales eficaces, el Canadá trabaja para formular instrumentos jurídicos, mejores prácticas y normas internacionales para combatir el terrorismo en los foros internacionales, regionales y funcionales. Estos incluyen a las Naciones Unidas, el Grupo de los Ocho (G-8), el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Foro Regional de la ASEAN, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA). El Canadá también ha ratificado los 13 convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo y patrocinados por las Naciones Unidas que abordan actos específicos de terrorismo, como la toma de rehenes, el secuestro, los atentados terroristas con bombas y la financiación del terrorismo.

12. A medida que la tecnología mejora e integra los sistemas comerciales y financieros, la capacidad de los terroristas para reunir y transferir fondos entre distintas jurisdicciones complica las tareas de rastreo y confiscación de sus activos. El Código Penal, las Normas relativas al Afganistán y las Normas para la represión del terrorismo (estas dos últimas formuladas con arreglo a las disposiciones de las Naciones Unidas) proporcionan los medios por los que el Canadá puede determinar el carácter terrorista de ciertas entidades (organizaciones y personas) y congelar sus activos en el país.

13. Cuando el Canadá determina el carácter terrorista de una entidad (organización o persona) en virtud de las Normas mencionadas, el Gobierno congela sus activos y prohíbe la recaudación de fondos en su nombre. Ambas medidas incluyen automáticamente la lista del Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad. Las leyes del Canadá en la materia, bajo la responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluyen más de 500 entidades asociadas con actividades terroristas. El Código Penal del Canadá (Ley contra el terrorismo de 2001) también se ocupa de la financiación del terrorismo y tiene una fórmula de incorporación a una lista.

14. El Canadá es miembro activo del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales, un órgano intergubernamental que elabora y promueve políticas nacionales e internacionales para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

IV. Medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, y a fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto

15. La seguridad del Canadá está inextricablemente ligada a la de otros Estados. Cuando los Estados carecen de recursos o conocimientos especializados para prevenir las acciones terroristas y responder a ellas, la seguridad de los canadienses y de los intereses del Canadá en el país y el extranjero está en peligro. Mediante el programa de creación de capacidad para la lucha contra el terrorismo se proporciona capacitación, financiación, equipo y asistencia técnica y jurídica a otros Estados para que puedan prevenir y responder a la actividad terrorista de forma compatible con las normas y obligaciones internacionales en materia de lucha contra el terrorismo y de derechos humanos.

16. Poniendo de relieve el papel primordial de los Estados Miembros, el tercer pilar del plan de acción de la Estrategia se centra en la necesidad de desarrollar de manera eficaz la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él. Desde 2005, el Canadá ha demostrado su compromiso en este sentido mediante su programa de creación de capacidad para la lucha contra el terrorismo, que anualmente destina 13 millones de dólares canadienses a cubrir las necesidades en materia de capacitación, equipamiento, asistencia técnica, jurídica y de otro tipo y servicios de expertos en cuestiones de seguridad para responder a la actividad terrorista, en pleno cumplimiento del estado de derecho, incluido el debido respeto de los derechos humanos. Esta asistencia contribuye a mejorar la seguridad en los países receptores y la protección de los canadienses. En el período 2009-2011 se destinarán otros 6,1 millones de dólares canadienses a la creación de capacidad del Gobierno del Afganistán. Este programa se centra en el cumplimiento de la ley, la

formación militar y de inteligencia y la asistencia técnica para modernizar la capacidad de las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley a nivel local y las autoridades nacionales de seguridad en materia de planificación, gestión y mantenimiento de iniciativas de lucha contra el terrorismo.

17. La demanda de creación de capacidad para la lucha contra el terrorismo ha aumentado considerablemente desde el inicio del programa. Esto indica que el Canadá está satisfaciendo una necesidad importante. A fecha de junio de 2010, el programa ha proporcionado financiación a más de 300 iniciativas diferentes que se han aplicado en diversas partes del mundo y en las que participan más de 2.000 canadienses, compartiendo sus conocimientos con más de 10.000 participantes de los Estados beneficiarios.

18. En su calidad de Presidente del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre la Delincuencia Organizada Transnacional y el Terrorismo (el Grupo de Roma/Grupo de Lyon) y el Grupo para la acción contra el terrorismo del G-8, el Canadá ha desempeñado un papel proactivo en la promoción del diálogo y la transparencia en materia de intercambio de información y creación de capacidad para la lucha contra el terrorismo. El Canadá ha organizado dos reuniones generales del Grupo de Expertos de Alto Nivel y del Grupo para la acción contra el terrorismo en 2010, y ha coordinado varias reuniones regionales de este último, lo que proporciona una valiosa oportunidad para los funcionarios sobre el terreno de participar en debates especializados sobre la lucha contra el terrorismo e identificar ámbitos fructíferos para una acción colectiva y coordinada. El Canadá está comprometido a garantizar que el Grupo para la acción contra el terrorismo proporcione el apoyo necesario a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas mediante una estrecha colaboración con la Dirección durante y entre las reuniones. El Canadá también ha contado con el apoyo unánime en el seno del Grupo para efectuar una serie de reformas encaminadas a centrar la labor de este en las esferas prioritarias y alentar un intercambio más activo de información entre sus miembros.

19. Fuera del G-8, el Canadá también está mejorando el intercambio de información y la cooperación, tanto formales como informales, con instituciones multilaterales en materia de coordinación de la asistencia antiterrorista entre los donantes internacionales, incluidos la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico.

20. Además, las contribuciones del Canadá a la UNODC han mejorado los esfuerzos de la organización para fomentar la ratificación y aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo y para luchar contra la financiación del terrorismo. El Canadá también está trabajando estrechamente con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para mejorar su ayuda destinada a la creación de capacidad en todo el mundo, y se siente alentado por la nueva visión estratégica y el liderazgo de la Dirección Ejecutiva.

V. Medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo

21. El respeto de los derechos humanos y el estado de derecho debe ser el eje de las medidas de lucha contra el terrorismo tanto internacionales como nacionales. Para el Canadá esta sigue siendo una premisa prioritaria. El Canadá ha suscrito las seis principales convenciones internacionales de derechos humanos. Las leyes de seguridad nacional del Canadá se han modelado sobre el doble objetivo de luchar eficazmente contra las actividades terroristas y proteger los derechos humanos. La legislación vigente incorpora una serie de garantías legislativas, y todas las leyes y acciones del Gobierno están sometidas a control constitucional en virtud de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá. Por ejemplo, el Código Penal del país incorpora la revisión y las apelaciones judiciales en disposiciones como el procedimiento de listado de terroristas del Código, y el decomiso, la retención y la confiscación de bienes pertenecientes a terroristas.

22. La sociedad civil tiene un papel importante que desempeñar en este ámbito y el Canadá ha promulgado una serie de medidas para que la sociedad civil participe en un diálogo sustantivo sobre cuestiones de lucha contra el terrorismo. El Canadá alienta activamente a las organizaciones nacionales de la sociedad civil a participar en el diálogo patrocinado por las organizaciones multilaterales y bilaterales de las que el país es miembro.

23. El Canadá ha alentado al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a seguir trabajando para aumentar la eficacia del régimen de sanciones de las Naciones Unidas contra Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas. La prioridad del Canadá es que existan procedimientos imparciales y transparentes para incluir a personas y entidades en sus listas, para retirarlas de ellas y para conceder exenciones por razones humanitarias. El Canadá apoyó la aprobación de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad, que introdujo nuevas disposiciones relativas al debido proceso en los procedimientos del Comité para reforzar la protección de los derechos humanos.

VI. Recomendaciones para el futuro

24. Además de las medidas que se adopten a nivel nacional, las entidades del sistema de las Naciones Unidas también deben intensificar sus esfuerzos para aplicar la Estrategia. El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo tiene un papel importante que desempeñar a este respecto. El Canadá apoya el papel del Equipo Especial para coordinar las contribuciones de las entidades del sistema de las Naciones Unidas a la aplicación de la Estrategia.

25. El Canadá aplaude la importante labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo hasta la fecha, y la manera proactiva en que los representantes de diversas entidades de las Naciones Unidas han ejecutado su misión. El Canadá, sin embargo, ve potencial para una mayor interacción entre el Equipo Especial y sus grupos de trabajo y los Estados Miembros. El Canadá está interesado en trabajar con el Equipo Especial para mejorar esta interacción en el futuro.

26. El Canadá se propone seguir contribuyendo a la aplicación de la Estrategia en los próximos dos años y años subsiguientes. Continuará mejorando su propio marco interno para luchar contra el terrorismo respetando los derechos humanos, mantendrá sus esfuerzos a nivel regional mediante un compromiso continuo con las organizaciones regionales, e intensificará las medidas a nivel multilateral mediante una mejor cooperación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la UNODC y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Chipre

1. Hasta la fecha, Chipre ha ratificado diversas convenciones y protocolos internacionales en relación con el terrorismo, o se ha adherido a ellos, y los ha incorporado a su ordenamiento jurídico interno.

2. Además, todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al terrorismo se han adoptado y aplicado plenamente, incluido el llamamiento para la acción conjunta y las medidas que debe adoptar cada Estado miembro de la comunidad internacional en el esfuerzo común contra el terrorismo internacional y la congelación de activos y cuentas potenciales de cualquier persona o entidad asociada con Osama bin Laden y Al-Qaida.

3. El Servicio Central de Inteligencia de Chipre, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho chipriota e internacional, adopta medidas para prevenir y combatir el terrorismo. Entre sus principales responsabilidades están recoger, evaluar y utilizar la inteligencia relativa a la preparación u organización de actos terroristas que se intentan cometer contra cualquier Estado o sus ciudadanos.

4. En este sentido, el Servicio Central de Inteligencia de Chipre ha fortalecido la cooperación y la coordinación con otras autoridades de la República, así como con servicios de inteligencia de todo el mundo, a fin de intercambiar información oportuna y precisa sobre cualquier tipo de delitos que puedan guardar relación con el terrorismo.

5. La policía nacional lucha continuamente contra el terrorismo por todos los medios posibles. Debido a las demandas que siguieron a los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 tanto a nivel nacional como internacional, se estableció la Oficina de lucha contra el terrorismo, que depende del Departamento de investigaciones penales del cuartel general de la Policía de Chipre.

6. La Oficina de lucha contra el terrorismo se ocupa del análisis, la evaluación y la utilización de inteligencia y la aplicación de medidas para combatir el terrorismo que se derivan de las convenciones internacionales, las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las posiciones comunes y otras leyes primarias o subsidiarias de la Unión Europea sobre la lucha contra el terrorismo y sobre la aplicación de medidas específicas para combatir el terrorismo.

7. La Oficina de lucha contra el terrorismo incluye en la base de datos nacional de personas a las que debe denegarse la entrada información sobre las personas sancionadas por actividades terroristas en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o en la legislación subsidiaria de la Unión Europea.

8. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cooperación con otras autoridades competentes, aplica de manera estricta la legislación para el control de las exportaciones de productos de doble uso, productos químicos y armas en el marco del Reglamento (CE) núm. 428/2009 del Consejo de Europa y de la legislación de otras organizaciones internacionales.

Cuba

1. Cuba brinda gran importancia a la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en forma integrada y en todos sus aspectos. El país lleva a cabo todos los esfuerzos posibles en ese sentido. Al respecto, desea señalar lo siguiente:

a) Cuba ha puesto en vigor medidas legislativas y de diversa índole, antes y después de la adopción de la Estrategia, con el objetivo de prevenir y reprimir todos los actos y actividades terroristas y las relacionadas directa o indirectamente con ellas, incluidas las que se vinculan con la financiación del terrorismo, la protección y vigilancia de las fronteras, el tráfico ilícito de armas, la cooperación judicial, la adhesión a instrumentos jurídicos internacionales en materia de prevención y represión del terrorismo internacional y la adopción de una nueva legislación contra el terrorismo. Todas estas acciones se derivan de las obligaciones adquiridas por Cuba al ratificar o adherirse a la totalidad de los convenios internacionales en la materia y del permanente compromiso cubano en la lucha contra el terrorismo;

b) Cuba ha ratificado o se ha adherido a los 13 convenios internacionales existentes relativos al terrorismo;

c) La Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba aprobó, el 20 de diciembre de 2001, la Ley 93 “Contra actos de terrorismo”, la cual, además de tipificar los actos de terrorismo internacional, incluye todas las figuras vinculadas con éste que se sancionan y la magnitud de las sanciones, las que están en correspondencia con la gravedad de los delitos que en ella se incluyen;

d) Las medidas legislativas existentes en Cuba garantizan el enjuiciamiento de toda persona que participe o preste apoyo, de una forma u otra, en la comisión de actos terroristas. Todos los actos de terrorismo se encuentran tipificados como delitos graves en la legislación nacional, con penas muy severas acordes a la gravedad del delito;

e) Desde 1997, con la puesta en vigor de la Resolución 91/97 del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, el sistema bancario y financiero ha estado aplicando medidas sistemáticas para la prevención y detección de movimientos de capitales ilícitos. Estas medidas se han ido perfeccionando de manera constante;

f) Los controles de fronteras existentes en Cuba son eficientes y se basan en conocimientos especializados en la lucha contra el terrorismo. La experiencia adquirida por Cuba, en más de 50 años de combate contra este flagelo, ha permitido frustrar muchos de estos actos a partir de la presencia de estrictos controles en nuestras fronteras. Estos controles han sido reforzados a partir de la aprobación de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y son sometidos al escrutinio constante de las autoridades competentes;

g) Cuba mantiene una permanente disposición a cooperar judicialmente con todos los Estados Miembros a fin de desarrollar un mecanismo de cooperación internacional, centrado en las Naciones Unidas o por medio de convenios bilaterales establecidos a tales efectos, que permitan una acción concertada para la erradicación del terrorismo. Cuba ha firmado 35 acuerdos en materia de asistencia jurídica, 21 sobre ejecución de sentencias penales y 8 en materia de extradición;

h) Cuba cuenta con un sistema eficaz, predecible y confiable para la aplicación a nivel nacional de sus obligaciones internacionales como Estado Parte en la Convención sobre las armas biológicas, en la Convención sobre las armas químicas, en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco); y como país miembro de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe;

i) Cuba cumple estrictamente con las obligaciones emanadas de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, adoptadas bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;

j) Cuba ha presentado dentro de los términos establecidos por las resoluciones antes mencionadas las informaciones solicitadas sobre las medidas adoptadas para su aplicación, con arreglo al derecho internacional. Los informes de Cuba pueden ser consultados en las correspondientes páginas web de los Comités creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

k) En cumplimiento de lo establecido en la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, se informa de manera sistemática al Ministerio del Interior, a los consulados cubanos y demás autoridades competentes sobre las actualizaciones de la lista consolidada establecida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de dicha resolución, también conocido como Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes;

l) Cuba ha participado de manera activa, mediante la presentación de ponencias e intercambiando experiencias nacionales, en los diferentes seminarios internacionales, regionales y subregionales organizados sobre esta materia por diferentes órganos del sistema de las Naciones Unidas;

España

1. España ha suscrito recientemente varios convenios universales y regionales en materia de terrorismo, así como convenios bilaterales en materia de lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, asistencia jurídica recíproca y extradición y cooperación para la prevención y represión del terrorismo en vigor o en aplicación provisional.

Actividades de asistencia técnica

2. El desarrollo de actividades de asistencia técnica encaminadas a mejorar la capacidad de los Estados destinatarios en la prevención y lucha contra el terrorismo con objeto de que puedan cumplir con las obligaciones contempladas en la

resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en los convenios y protocolos de las Naciones Unidas relativos a la lucha contra el terrorismo forma parte de la contribución de España a los esfuerzos de la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo.

3. En estos últimos años, España ha aumentado considerablemente su contribución financiera a diversos programas de capacitación en materia de lucha contra el terrorismo de organismos como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, así como de organizaciones regionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Unión Africana (UA), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y a diversos centros regionales de formación.

Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

4. España contribuye a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC mediante la aportación de expertos de la Fiscalía, el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Adicionalmente, la contribución económica tiene como objetivo la financiación de proyectos de asistencia técnica que toman la forma de seminarios, mesas redondas, talleres de trabajo, reuniones de expertos, ya sean nacionales, regionales o subregionales o misiones de asistencia in situ centradas en la elaboración de los instrumentos normativos nacionales necesarios para la aplicación de la normativa internacional en materia de terrorismo. Los proyectos son objeto de negociación con los Estados beneficiarios y se insertan dentro de las prioridades identificadas por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, así como en la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

5. Entre las diferentes actividades celebradas recientemente en este ámbito cabe destacar el Taller sobre reforzamiento de la cooperación internacional en materia penal en asuntos relacionados con el terrorismo, organizado conjuntamente por España y la UNODC con participación de los 15 países de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), así como representantes de las comisiones de la CEDEAO y la Unión Económica y Monetaria del África Occidental. Este taller se celebró los días 15 a 17 de junio de 2009 en Las Palmas de Gran Canaria.

6. El Taller se contemplaba como una continuación de la Mesa Redonda Ministerial celebrada en Madrid en mayo de 2006, durante la cual se adoptaron la Declaración y el Plan de Acción de Madrid por los que los Estados africanos allí representados, al tiempo que condenaban el terrorismo como un acto injustificable cualesquiera que fueran su naturaleza y objetivos, se comprometían a impulsar la ratificación de los instrumentos universales en materia de lucha contra el terrorismo y a transponer sus disposiciones en las legislaciones nacionales, a perseguir judicialmente estos delitos, a eliminar las trabas existentes para evitar las extradiciones cuando procedieran y a dotarse de los mecanismos de asistencia jurídica mutua para hacer la lucha contra el terrorismo más eficaz.

7. España contribuyó a las actividades de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo en 2008 con un total de 500.000 euros y con 200.000 euros en 2009.

8. España financia sustancialmente proyectos de la UNODC destinando un 30% de la contribución para los fines generales y de gestión y un 70% a proyectos específicos. Las prioridades establecidas desde el origen de esta financiación buscan apoyar el área iberoamericana y la práctica totalidad de los proyectos seleccionados se desarrolla en esta área geográfica, primando, hasta ahora, aquellos dirigidos a la reducción de la demanda de drogas ilícitas y a los que promueven el desarrollo alternativo en zonas de cultivo ilegal de drogas.

9. La UNODC recibió una aportación económica de España por valor de 600.000 euros en 2008 y de 300.000 euros en 2009.

Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos

10. Los objetivos de la colaboración española con el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA son la financiación de las actividades de capacitación en áreas de interés mutuo para esta organización y España, en particular en materia de controles fronterizos y aduaneros, lucha contra la financiación del terrorismo, la seguridad de transportes y la seguridad cibernética, la no proliferación de armas de destrucción en masa y la colaboración en el ámbito legal y judicial de la lucha contra el terrorismo.

Centro Africano de Estudios e Investigación sobre el Terrorismo de la Unión Africana

11. España ha venido contribuyendo al Centro Africano de Estudios e Investigación sobre el Terrorismo tanto económicamente (100.000 euros en 2007 y 50.000 euros en 2009) como mediante el envío de expertos y la celebración de seminarios.

Centro de Yakarta de cooperación en materia de aplicación de la ley

12. España colabora con el Centro de Yakarta de cooperación en materia de aplicación de la ley en la ejecución de sus funciones de asistencia técnica mediante la participación de expertos españoles en sus actividades y está contribuyendo a la financiación del Centro con la aportación de contribuciones voluntarias.

13. En este sentido, España decidió, junto con el Centro de Yakarta de cooperación en materia de aplicación de la ley, utilizar los fondos de la contribución española de los años 2009 y 2010 para la formación de personal en la identificación de víctimas tras atentados o grandes catástrofes. Asimismo, la asistencia de personal español especializado se ha mantenido a lo largo de los últimos años.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

14. Tras la Presidencia española de la OSCE en 2007, en la que se prestó especial apoyo al programa de la Unidad de Acción contra el Terrorismo (UAT) sobre seguridad de documentos de viaje, al programa sobre cooperación jurídica en asuntos penales relacionados con la lucha contra el terrorismo y a la cuestión de las víctimas del terrorismo, España ha mantenido su apoyo financiero a la UAT con 184.000 euros en 2008 y 80.000 euros en 2009.

Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo

15. España colabora en la financiación del Programa de fortalecimiento institucional contra el terrorismo de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), desde su creación en 2003. El Programa de fortalecimiento institucional contra el terrorismo es un programa cuatrienal que responde al mandato contenido en el Plan de Acción contra el terrorismo aprobado por la Cumbre de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo en Uganda, en 2003, en el que se hace un llamamiento a la acción concertada en las siguientes áreas: medidas para establecer un enfoque regional en materia de lucha contra el terrorismo dentro de una amplia estrategia internacional; medidas para luchar contra la financiación del terrorismo; fortalecimiento de la capacidad operativa para recabar y compartir información; asegurar la protección de los derechos humanos en las operaciones de lucha contra el terrorismo; programas educativos destinados a reforzar el apoyo de la ciudadanía.

Grupo para la acción contra el terrorismo del Grupo de los Ocho

16. España ha seguido participando en las reuniones del Grupo para la acción contra el terrorismo que reúne a los países del G-8, además de España, Australia y Suiza y las organizaciones internacionales más relevantes en materia de capacitación para la lucha contra el terrorismo como la propia Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, con el objetivo de impulsar la coordinación de la asistencia técnica pertinente para el cumplimiento de las obligaciones incluidas en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

Participación española en foros multilaterales

Naciones Unidas

17. España ha defendido el refuerzo del marco multilateral, y en particular de las Naciones Unidas, como único medio eficaz y con plena legitimidad a largo plazo para dar respuesta a la amenaza del terrorismo, contribuyendo a fortalecer las capacidades institucionales de esta organización y trabajando para la constante mejora del marco normativo internacional.

18. En este sentido, España ha contribuido activamente a la consolidación y mejora del marco normativo antiterrorista existente con carácter universal. Además, España desempeñó un papel activo en la concepción y negociación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2006. Consciente de la importancia de fomentar la aplicación de la Estrategia, España ha apoyado al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo desde su creación en el desarrollo de sus actividades. España ha sido uno de los países que más ha apoyado y más fondos ha aportado al Equipo Especial desde que fue creado. La contribución de España fue de 600.000 euros en 2008 y 550.000 euros en 2009, enfocada en las víctimas del terrorismo, la prevención de conflictos y el apoyo para el funcionamiento de la oficina del Equipo Especial.

Unión Europea

19. Durante el primer semestre de 2010 España ostentó la Presidencia de la Unión Europea (UE), período en el cual la lucha contra el terrorismo fue un elemento

fundamental de la agenda de la Presidencia. En este sentido, las prioridades de la Presidencia española se centraron en la importancia del mantenimiento de un esfuerzo coordinado en la lucha contra el terrorismo, del respeto al estado de derecho en ese combate, de la utilidad de la estrategia antiterrorista de la UE, del fomento del diálogo transatlántico y de la cooperación con terceros Estados.

Víctimas del terrorismo

20. Una de las líneas de actuación prioritarias de España en los últimos años en la estrategia de lucha internacional contra el terrorismo ha sido la promoción de la solidaridad internacional con las víctimas del terrorismo. Esta línea de actuación consistente se sustenta en los tres ejes siguientes:

a) La insistencia en que la cuestión de las víctimas debe ser tratada desde la óptica de los derechos humanos, como parte de la respuesta integral que un Estado de derecho debe dar al terrorismo, respetando los derechos de los sospechosos y protegiendo y amparando los derechos de sus ciudadanos;

b) Partiendo de la experiencia española se ha insistido, igualmente, en el gran valor que la voz de las víctimas puede tener en la prevención del terrorismo al actuar como medio para deslegitimar el terrorismo y para movilizar a la sociedad civil; y, finalmente, es igualmente necesario diseñar y poner en marcha instrumentos asistenciales y de apoyo específicos, nacionales e internacionales, para responder a las necesidades de las víctimas del terrorismo;

c) En este sentido, España ha apoyado al grupo de trabajo sobre el apoyo a las víctimas del terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Una de las actividades de mayor importancia fue la organización del Simposio internacional sobre víctimas del terrorismo en septiembre de 2008 en Nueva York. Esta actividad tuvo como objetivo facilitar el diálogo entre asociaciones de víctimas, Estados Miembros, organizaciones internacionales y la sociedad civil para transmitir apoyo a este colectivo y difundir el mensaje de que la humanización de la víctima constituye una medida eficaz para luchar contra el terrorismo.

21. Además, España ha venido organizando seminarios anuales desde 2007, celebrados en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Cartagena de Indias, sobre la asistencia y solidaridad con las víctimas de terrorismo y de otros delitos violentos para compartir experiencias de tratamiento y asistencia a las víctimas en los dos lados del océano.

Los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo

22. España ha valorado muy positivamente que al aprobar la Estrategia la Asamblea General se pusiera de acuerdo en reafirmar y consolidar la obligación de los Estados de respetar los derechos humanos, el estado de derecho, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario como marco fundamental de las medidas que se adopten a nivel nacional e internacional para combatir el terrorismo.

23. En consecuencia, España ha promovido una estrategia internacional de lucha contra el terrorismo que prime la legalidad internacional, el respeto por los derechos humanos y los instrumentos propios del estado de derecho como límite y fundamento de toda acción del Estado contra el terrorismo.

Alianza de Civilizaciones

24. Una de las preocupaciones fundamentales que se evidencia en el Informe del Grupo de Alto Nivel de la Alianza de Civilizaciones es el terrorismo. El informe identifica de forma recurrente al terrorismo como un factor de exacerbación de la tensión internacional y de la desconfianza entre las sociedades. El informe fija su análisis en el terrorismo vinculado o inspirado por Al-Qaida, que se ha erguido a sí misma como una de las partes de un supuesto conflicto de civilizaciones y que centra buena parte de su mensaje e ideología en alimentar y excitar esa desconfianza mutua, aprovechándose de ello como un caldo de cultivo propicio para radicalizar a jóvenes en distintos lugares del planeta y atraerlos al terrorismo.

25. La iniciativa de la Alianza de Civilizaciones, de la que España es copatrocinadora, se ha visto plasmada en la elaboración de una serie de planes nacionales en los que se recogen ideas prácticas para la puesta en marcha de las iniciativas de la Alianza, incluida la prevención del terrorismo. Asimismo, España ha apoyado la celebración de los Foros de la Alianza, el primero de los cuales tuvo lugar en Madrid en 2008, como plataforma de diálogo y facilitador de iniciativas y proyectos de colaboración. Fruto de este esfuerzo fue el respaldo de la Asamblea General, en noviembre de 2009, mediante la aprobación de la resolución sobre la Alianza de Civilizaciones.

26. El II Foro se celebró en Estambul los días 6 y 7 de abril de 2009 y el III Foro tendrá lugar en Río de Janeiro los días 28 y 29 de mayo de 2010.

27. España ha apoyado decididamente esta iniciativa durante su Presidencia de la UE, destacando la celebración en Córdoba (3 y 4 de mayo de 2010) de la Conferencia Internacional sobre la Libertad Religiosa en las Sociedades Democráticas.

Estados Unidos de América

1. Los Estados Unidos de América continúan apoyando la aplicación de la Estrategia y aguardan con interés su participación en el examen bienal de la Asamblea General, que tendrá lugar el 8 de septiembre de 2010. Los Estados Unidos consideran que este instrumento de las Naciones Unidas ofrece un modelo útil para dar una respuesta integral al terrorismo. Esto se debe tanto a su amplitud sustantiva, que queda de manifiesto con la inclusión no solo de muchas de las mismas medidas para combatir y prevenir el terrorismo que se encuentran en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, sino también de medidas para afrontar las condiciones políticas, sociales y económicas que pueden propiciar el terrorismo, y con la importancia que asigna a la función que desempeñan en la prevención y la lucha contra el terrorismo diferentes partes interesadas, como los organismos multilaterales, el sector privado y la sociedad civil, además de los gobiernos. Asimismo, la Estrategia sigue siendo un instrumento útil para fortalecer las asociaciones bilaterales y multilaterales que son fundamentales para mejorar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

2. Además, la Estrategia refuerza varios elementos decisivos del enfoque de los Estados Unidos en lo relativo a la lucha contra el terrorismo. Ante todo, nos recuerda que el terrorismo nunca se podrá derrotar exclusivamente por la vía de la fuerza militar, por lo cual es extremadamente importante que los gobiernos promuevan el estado de derecho, los valores democráticos, la buena gobernanza y

unas condiciones sociales equitativas para ofrecer una alternativa viable a las personas que, sin la esperanza de una vida mejor, son vulnerables a la radicalización y el reclutamiento por terroristas. En segundo lugar, la Estrategia subraya que la promoción y protección de los derechos humanos para todos y el estado de derecho son elementos esenciales para una estrategia eficaz contra el terrorismo, ya sea a nivel mundial, regional, subregional o nacional. En tercer lugar, pone de relieve la importancia de fortalecer la capacidad institucional de los Estados para prevenir y combatir el terrorismo. Para los Estados Unidos, la consolidación eficaz de la capacidad de los Estados y una capacitación más sistemática, más innovadora y de mayor alcance en materia de lucha contra el terrorismo para policías, fiscales, oficiales de frontera y miembros del aparato judicial constituyen una prioridad.

3. Nos interesa trabajar más de cerca con el sistema de las Naciones Unidas en una gama de cuestiones relativas al aumento de la capacidad para luchar contra el terrorismo en todo el mundo. Como prueba de este compromiso, el 9 de abril de 2010 el Coordinador para la lucha contra el terrorismo del Departamento de Estado organizó una reunión de un día de duración con funcionarios estadounidenses y de las Naciones Unidas, cuyo objetivo era fortalecer la cooperación para fomentar la capacidad antiterrorista en el Sahel. La reunión concluyó con una serie de recomendaciones encaminadas a mejorar la sostenibilidad de las iniciativas de capacitación y fomento de la capacidad institucional en la lucha contra el terrorismo, que podrían ser de interés para el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Estas recomendaciones incluyen: a) asignar mentores en los organismos nacionales para que trabajen con los funcionarios que han recibido capacitación en materia de lucha contra el terrorismo con el fin de definir maneras de aplicar y compartir la experiencia adquirida; b) comprometer a los funcionarios que reciban capacitación a que permanezcan en sus cargos por lo menos un cierto período mínimo; c) aumentar la capacidad de la academia nacional de policía y otras academias de adiestramiento; d) hacer más hincapié en los programas de formación de instructores; e) efectuar evaluaciones sobre la eficacia de los resultados de las actividades de fomento de la capacidad con miras a hacer los ajustes necesarios para mejorar dicha eficacia; f) elaborar directrices genéricas prácticas y materiales de capacitación para ayudar a los Estados a elevar la capacidad para luchar contra el terrorismo a niveles internacionales; y g) fortalecer la capacidad de los centros regionales de capacitación en cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo, proporcionando así plataformas útiles no solo para fomentar la capacidad sino también para promover una mayor cooperación regional.

4. Además de seguir explorando maneras de trabajar más estrechamente con el sistema de las Naciones Unidas en una serie de cuestiones de fomento de la capacidad relacionadas con la Estrategia, los Estados Unidos esperan intensificar su cooperación con las Naciones Unidas en la lucha contra el extremismo violento, que es el elemento central del enfoque de los Estados Unidos en la lucha contra el terrorismo. En este contexto, los Estados Unidos se complacen en apoyar la labor del “Centro de políticas para contrarrestar el atractivo del terrorismo” del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), con el fin de detectar y prevenir trayectorias conducentes al terrorismo y promover iniciativas de intervención temprana contra el reclutamiento de terroristas, así como iniciativas de rehabilitación. Aprovechando nuestra contribución voluntaria original al antiguo grupo de trabajo sobre la lucha contra la radicalización y el

extremismo que conducen al terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, los Estados Unidos apoyan en la actualidad las iniciativas del UNICRI para facilitar el intercambio de información y experiencias entre los gobiernos en lo que respecta a sus respectivos proyectos y programas orientados a contrarrestar el atractivo del terrorismo y el extremismo violento.

5. Creemos que la ventaja comparativa de las Naciones Unidas en este ámbito es su capacidad de proporcionar una plataforma para que expertos gubernamentales y no gubernamentales de diferentes regiones se reúnan para intercambiar opiniones sobre estas cuestiones, y estamos buscando maneras de seguir apoyando la labor de la Organización en esta esfera.

6. Los Estados Unidos quisieran compartir un texto oficioso estadounidense sobre la orientación futura del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas y la participación de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo sobre el terreno (véase párr. 7 *infra*), que se presentó ante el Grupo Roma-Lyon del Grupo de los Ocho a principios de este año. Creemos que este texto contiene una serie de ideas prácticas para consolidar aún más la pertinencia sobre el terreno de los programas de las Naciones Unidas contra el terrorismo, al menos algunas de las cuales se podrían recoger en el informe del Secretario General.

7. Los Estados Unidos consideran que tanto el informe del Secretario General como el examen del 8 de septiembre deberían destacar la importancia de promover una mayor conciencia sobre la Estrategia fuera de Nueva York. La Estrategia ofrece la posibilidad de convertirse en un útil instrumento para promover respuestas “de todo el sistema” al terrorismo. Sin embargo, en la actualidad, muy pocos funcionarios nacionales, sobre todo ajenos a los ministerios de Relaciones Exteriores, conocen las oportunidades que ofrece. A semejanza de lo que se ha hecho a lo largo de los años con los seminarios regionales para promover la conciencia sobre la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, la oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo debería encabezar una campaña para promover la conciencia sobre la Estrategia. Dicha campaña podría incluir una serie de seminarios prácticos regionales que reunieran a los especialistas nacionales pertinentes, las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y expertos de la sociedad civil para que explicaran el significado práctico de la Estrategia para la región pertinente y determinaran cómo se podría aplicar de una manera integrada sobre el terreno, teniendo en cuenta el contexto local.

Texto oficioso de los Estados Unidos sobre la orientación futura del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas y la participación de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo sobre el terreno

1. Los Estados Unidos tienen el compromiso de participar de manera más sostenida y estratégica con y en las Naciones Unidas. Nos comprometemos a colaborar estrechamente con los Miembros de las Naciones Unidas en general, inclusive procurando intensificar la cooperación práctica interregional en la lucha contra el terrorismo, con el fin de aumentar en mayor medida la eficacia del programa de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Al trabajar mancomunadamente con nuestros asociados del Grupo de los Ocho y otros asociados, nuestro objetivo es lograr que las actividades de las Naciones

Unidas sean aún más pertinentes para nuestros esfuerzos nacionales y regionales por combatir y prevenir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

2. Este compromiso renovado se basa en el reconocimiento del papel fundamental que pueden desempeñar las Naciones Unidas en la promoción de nuestros objetivos colectivos contra el terrorismo. Esto incluye su función como organismo que establece normas, evalúa las necesidades, presta asistencia y facilitación en materia de fomento de la capacidad y convoca expertos, y también la labor que realiza como mediador para la solución de conflictos y para promover el crecimiento económico, la buena gobernanza, la transparencia, la rendición de cuentas y el diálogo interreligioso y cultural.

3. Somos conscientes de los conocimientos singulares que las Naciones Unidas pueden aportar en toda una gama de ámbitos relacionados con el fomento de la capacidad en la lucha contra el terrorismo, que las iniciativas bilaterales y regionales pueden complementar. También vemos cómo el trabajo por medio de los organismos y programas de las Naciones Unidas ofrece al Grupo de los Ocho y a otros países una plataforma útil para estructurar la cooperación contra el terrorismo.

4. Acogemos con beneplácito la evolución positiva del sistema de las Naciones Unidas en los últimos años, inclusive la reciente institucionalización de la Oficina de Apoyo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo en Nueva York, los mayores compromisos relacionados con la lucha contra el terrorismo contraídos por varios agentes de las Naciones Unidas sobre el terreno y el interés mayor que manifiestan los países tanto receptores como donantes en trabajar con los agentes pertinentes de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo.

5. Nos sentimos alentados por el enfoque cada vez más específico adoptado por las entidades de las Naciones Unidas, en particular por el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva.

6. Acogemos con satisfacción la reestructuración de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que incluye situar a más expertos en las oficinas regionales y locales de la UNODC con el fin de integrar mejor las actividades antiterroristas en la programación regional más amplia de la UNODC. Creemos que esto permitirá que la UNODC atienda con mayor eficacia las necesidades de asistencia técnica de los Miembros de las Naciones Unidas para enfrentar una serie de problemas de seguridad interrelacionados, incluido el terrorismo.

7. Las Naciones Unidas han adquirido cada vez más destreza en la elaboración de programas de capacitación y otros programas de fomento de la capacidad para afrontar las necesidades regionales y subregionales específicas en la lucha contra el terrorismo, como parte de un esfuerzo por conectarlas mejor con las labores cotidianas de los especialistas nacionales en materia de lucha contra el terrorismo.

8. A fin de potenciar al máximo los efectos de este mayor compromiso de las Naciones Unidas con la lucha contra el terrorismo, nos comprometemos a colaborar con las Naciones Unidas y otros asociados para asegurar que los

programas contra el terrorismo de la Organización sean más coherentes y estén más vinculados con las actividades bilaterales y regionales a este efecto.

9. Los agentes individuales de las Naciones Unidas contra el terrorismo han realizado funciones importantes y exitosas. Creemos, sin embargo, que el actual enfoque de la lucha contra el terrorismo en las Naciones Unidas puede ser demasiado compartimentado y no estar suficientemente vinculado con las demás iniciativas de consolidación institucional de la Organización. Se necesita un pensamiento más integral y coordinado en esta materia para que la labor de la Organización en esta esfera sea aún más pertinente y eficaz. Agradamos con interés nuestra colaboración futura con diferentes asociados, incluidos la Secretaría de las Naciones Unidas y su recientemente creada Oficina de Apoyo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, a fin de estimular este pensamiento.

10. El hecho de situar la Oficina de Apoyo del Equipo Especial en el Departamento de Asuntos Políticos brinda una oportunidad única a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros de dejar de ver la función de la Organización en la lucha contra el terrorismo bajo el prisma de los organismos individuales que componen su arquitectura contra el terrorismo y percibirla como parte del esfuerzo más amplio de las Naciones Unidas por enfrentar la inestabilidad política y la debilidad institucional en países y regiones específicos.

11. Mientras seguimos explorando las maneras de aprovechar al máximo los diferentes instrumentos de que disponen las Naciones Unidas para el fomento de la capacidad de lucha contra el terrorismo en el contexto de las iniciativas más amplias para afrontar los desafíos contra la paz y la seguridad en países y regiones prioritarios, alentamos a las Naciones Unidas a seguir velando por que los agentes clave de la Organización en la lucha contra el terrorismo colaboren entre sí y con los países donantes y receptores de una manera más estratégica, coordinada y oportuna.

12. Instamos a las Naciones Unidas a adoptar un enfoque ágil y lo menos burocrático posible que pueda responder rápidamente a las necesidades emergentes y ayudar a enfrentar situaciones que requieren una atención urgente.

13. Esto significa, por ejemplo, que las Naciones Unidas deben: a) determinar cuáles son sus ventajas comparativas para subsanar deficiencias en un país o región en particular; b) determinar cuáles de sus agentes pueden contribuir de manera útil a subsanar las deficiencias y minimizar la duplicación de esfuerzos entre las diferentes entidades de la Organización; c) elaborar propuestas propias para proyectos de fomento de la capacidad según proceda; y d) abordar a los donantes de una manera coordinada para pedir financiación y otros tipos de apoyo para estos proyectos.

14. Creemos que la Oficina de Apoyo del Equipo Especial, ya plenamente institucionalizada, podría desempeñar una función rectora en la formulación y aplicación de este nuevo enfoque, empezando por centrar la atención del Equipo Especial en cuestiones específicas de los países y regiones.

15. También instamos a la Oficina de Apoyo del Equipo Especial a proporcionar una plataforma de las Naciones Unidas para que se entablen diálogos entre especialistas y entre expertos a nivel regional, subregional e interregional. Estos diálogos se podrían centrar en cuestiones de actualidad

que guarden relación con los mandatos existentes de lucha contra el terrorismo en las Naciones Unidas o que en el momento no estén siendo consideradas; el objetivo sería un fecundo intercambio de conocimientos expertos, experiencias e ideas. Algunos ejemplos de estas cuestiones podrían ser la rehabilitación de terroristas, el vínculo entre la lucha contra el terrorismo y el desarrollo, la relación entre delincuencia y terrorismo, la lucha contra el extremismo violento y los efectos económicos del terrorismo.

Indonesia

Medidas a nivel multilateral

1. Con el propósito específico de aplicar las resoluciones 1267 (1999) (lista consolidada) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Indonesia tiene en funcionamiento un mecanismo que incluye a todos los organismos nacionales pertinentes. En ese contexto, a fin de lograr una mejor coordinación y control, Indonesia también ha instituido grupos de trabajo especiales y permanentes y reuniones periódicas, entre ellos el Grupo de trabajo para la prevención y la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (coordinado por la Unidad de inteligencia financiera del Centro de presentación y análisis de informes sobre operaciones financieras de Indonesia (INTRAC)) y el Grupo de trabajo coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores que realiza un examen amplio de la Lista consolidada establecido por la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad.
2. Indonesia ha ratificado siete de los instrumentos universales de lucha contra el terrorismo.
3. Indonesia ha firmado el Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, de 1988, y está en proceso de ratificar el Convenio, sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, de 1991. Indonesia considera importante pasar a ser parte en la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, y en la Convención Internacional contra la toma de rehenes, de 1979.
4. Para promover la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo, Indonesia coopera con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC y con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Indonesia y la UNODC organizaron conjuntamente actividades de creación de capacidad en la lucha antiterrorista, entre otras el taller sobre la aplicación del marco jurídico universal contra el terrorismo, celebrado en septiembre de 2007, y el taller judicial sobre instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo, celebrado en noviembre de 2008. Como medida para apoyar a Indonesia en la mejora de su legislación sobre la financiación del terrorismo, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo celebró recientemente un taller sobre perspectivas internacionales y aplicación nacional de medidas jurídicas sobre la financiación del terrorismo, en Bogor (Indonesia), los días 25 y 26 febrero de 2010.
5. Indonesia se ha comprometido plenamente a apoyar la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, especialmente sus cuatro pilares, a fin de contar con un marco integral y un plan de acciones

coordinadas en la lucha contra el terrorismo, que incorpore a todos los interesados, a saber, los Estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado. Indonesia y las Naciones Unidas organizaron un taller sobre sensibilización acerca de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en la sociedad civil del sudeste asiático, que tuvo lugar en Yakarta los días 18 y 19 de noviembre de 2009.

A. Medidas a nivel regional

6. A nivel regional, Indonesia ha participado en diversas iniciativas importantes aplicadas para mejorar la cooperación y la coordinación regionales en la cuestión del terrorismo. Indonesia ha desarrollado su cooperación en la lucha contra el terrorismo, entre otras cosas mediante la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), el Foro Regional de la ASEAN, la Reunión Asia-Europa, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la Reunión ministerial regional de Bali sobre la lucha contra el terrorismo y el Diálogo entre Asia y el Oriente Medio, así como mediante una estrecha cooperación para la prevención y la lucha contra la financiación del terrorismo, una mayor cooperación en la investigación y el intercambio de información e inteligencia entre las fuerzas del orden, y un mayor intercambio de ideas sobre el fortalecimiento de los controles fronterizos, la creación de capacidad y el diálogo interconfesional.

Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

7. Por medio de la ASEAN y sus iniciativas, Indonesia participa en actividades de lucha contra el terrorismo junto con otros países de la Asociación. Indonesia ratificó el Tratado de la ASEAN de asistencia jurídica recíproca en cuestiones penales mediante la Ley núm. 15 (2008). Este instrumento posibilita la cooperación judicial en la lucha contra el terrorismo y la financiación del terrorismo.

8. La Reunión de ministros de la ASEAN sobre delincuencia transnacional y la reunión de altos funcionarios de la ASEAN sobre delincuencia transnacional también se ocupa de la cuestión de la lucha antiterrorista y su financiación. Indonesia ha sido designado país coordinador del debate del programa de trabajo para poner en práctica el componente relativo al terrorismo del Plan de Acción de la ASEAN de lucha contra la delincuencia transnacional (2010-2012). En la última reunión de altos funcionarios celebrada en Bali los días 24 y 25 de febrero de 2010 se trataron asuntos judiciales y vinculados al cumplimiento de la ley, la capacitación, el fomento de la capacidad institucional, el intercambio de información y la cooperación extrarregional.

9. Asimismo, el 13 de enero de 2007 en Cebu (Filipinas), Indonesia firmó el Convenio de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo y está en proceso de ratificarlo. En ese contexto, Indonesia llevó a cabo dos actividades entre los Estados miembros de la ASEAN, a saber, el Taller de creación de cooperación entre las unidades de lucha contra el terrorismo de la ASEAN, celebrado en Yakarta los días 23 y 24 de enero de 2008, y la Reunión para el intercambio de mejores prácticas sobre cooperación entre las fuerzas del orden y los fiscales en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, celebrada en Yakarta del 3 al 5 de junio de 2008 durante el taller, sesión de capacitación y reunión del Grupo de Trabajo sobre medidas para

facilitar la entrada en vigor y la aplicación del Convenio de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo.

Foro Regional de la ASEAN

10. A través del Foro Regional de la ASEAN, Indonesia, en su calidad de Estado miembro, ha promovido el compromiso regional para mejorar la cooperación en cuestiones de interés mutuo y de preocupación común, como la lucha contra el terrorismo y otros delitos transnacionales. Indonesia ha participado activamente en la reunión entre períodos de sesiones sobre la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional, en la que se sigue trabajando para fortalecer la cooperación en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional. La reunión ha celebrado ocho sesiones, en las que debatieron cuestiones de seguridad fronteriza, seguridad en el transporte, intercambio de información e inteligencia y seguridad e integridad de los documentos. Indonesia ha apoyado los esfuerzos del Foro Regional en la lucha contra el terrorismo y apoya la formulación de un plan de trabajo del Foro sobre antiterrorismo, que recibió la aprobación de la 16ª sesión del Foro. El plan de trabajo comprende tres ámbitos prioritarios: drogas ilícitas, bioterrorismo y bioseguridad, y ciberterrorismo.

11. Indonesia y la India copresidieron la Sexta reunión entre períodos de sesiones del Foro Regional de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional, que se celebró en Semarang (Indonesia) los días 21 y 22 de febrero de 2008. El tema de la reunión fue la participación de la sociedad en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional. En la reunión se reconocieron los antecedentes, los motivos y las razones del terrorismo y la delincuencia transnacional, y sirvió de oportunidad para intercambiar información y experiencias, incluida la promoción de la participación social en la lucha contra la delincuencia transnacional y el terrorismo. En la reunión también se determinaron las formas de reforzar la cooperación entre los países y las instituciones internacionales de la región de Asia y el Pacífico para contrarrestar el terrorismo y la delincuencia transnacional.

Foro de Cooperación Económica del Asia y el Pacífico

12. Para Indonesia es importante que las actividades del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico se centren en la cooperación para la creación de capacidad. Mediante su participación en el Foro, Indonesia demuestra su compromiso con el fortalecimiento de la cooperación con otras economías en la cuestión de la lucha contra el terrorismo.

13. Como una de las economías del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, Indonesia presenta informes anuales sobre el Plan de Acción contra el terrorismo del Foro y determina las necesidades en materia de creación de capacidad. Los días 22 y 23 de octubre de 2008, el Foro celebró en Yakarta un seminario sobre cómo proteger las remesas y los pagos transfronterizos del uso de los terroristas.

Reunión ministerial regional de Bali sobre la lucha contra el terrorismo

14. Indonesia y Australia fueron los países anfitriones de la Reunión ministerial regional de Bali sobre la lucha contra el terrorismo celebrada en Bali en febrero de 2004. En la reunión, se acordaron varias recomendaciones importantes, entre ellas el fortalecimiento de los marcos legales, la cooperación entre los organismos de aplicación de la ley, y el refuerzo de su capacidad en la lucha contra el terrorismo, la adhesión a los convenios internacionales relacionados con el terrorismo, la lucha contra la financiación del terrorismo y el aumento de la seguridad fronteriza. Para reforzar la cooperación en el marco de la reunión, Indonesia y Australia celebraron en Yakarta los días 5 y 6 de marzo de 2007 una conferencia ministerial subregional sobre la lucha contra el terrorismo. La conferencia, a la que asistieron representantes de Australia, Indonesia, Malasia, Filipinas, Tailandia y Singapur (los países más afectados), acordó aumentar la cooperación en las esferas de la aplicación de la ley, el marco legal, el combate al extremismo y la radicalización, la prevención del tráfico ilícito de armas y la respuesta de emergencia a actos de terrorismo de masa. Como seguimiento de la reunión, Indonesia y Australia propusieron organizar cuatro talleres, a saber: a) un taller subregional sobre el uso indebido de Internet por parte de los terroristas; b) una reunión subregional de expertos sobre cooperación contra la delincuencia internacional; c) un taller subregional sobre la aplicación de los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo; y d) un taller subregional sobre la prevención de la circulación transfronteriza de terroristas.

Grupo de Asia y el Pacífico sobre el blanqueo de dinero

15. Indonesia es miembro del Grupo de Asia y el Pacífico sobre el blanqueo de dinero desde agosto de 1999. Junto con Australia, Indonesia fue elegida para presidir el Grupo durante el período 2006-2008 en la reunión anual del Grupo celebrada en Manila en julio de 2006. Posteriormente, Indonesia fue la sede del seminario de tipologías del Grupo celebrado en Yakarta en noviembre de 2006 y de la reunión anual del Grupo celebrada en Bali en julio de 2008.

16. Como miembro del Grupo de Asia y el Pacífico, Indonesia tiene el compromiso de aplicar las 40 recomendaciones del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales y ha adoptado medidas a nivel nacional.

Reunión Asia-Europa

17. Indonesia ha fortalecido su cooperación en la lucha contra el terrorismo mediante el foro de cooperación brindado por la Reunión Asia-Europa. La participación y el compromiso de Indonesia en la Reunión han reforzado la cooperación en cuestiones importantes de su programa, en particular el diálogo intercultural e interconfesional.

18. España e Indonesia fueron los anfitriones de la sexta Conferencia de lucha contra el terrorismo de la Reunión Asia-Europa celebrada en Madrid los días 3 y 4 de abril de 2008. La Conferencia supuso un seguimiento de conferencias anteriores de la Reunión sobre la lucha contra el terrorismo, celebradas en Beijing (2003), Berlín (2004), Semarang (Indonesia) (2005), Copenhague (2006) y Tokio (2007). La Conferencia formó parte de los esfuerzos continuos orientados a fortalecer la cooperación entre los Estados de Asia y Europa mediante el debate y el intercambio de experiencias sobre el tema y mediante un diálogo entre las autoridades políticas competentes y expertos en la lucha contra el terrorismo. La Conferencia rechazó

enérgicamente la vinculación del terrorismo con cualquier religión, raza, nacionalidad o grupo étnico.

19. La Conferencia se centró en la ejecución y la contribución de los asociados de la Reunión Asia-Europa y las organizaciones internacionales participantes al desarrollo de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

20. Indonesia participó en el Sexto Diálogo Interreligioso de la Reunión Asia-Europa celebrado en Madrid del 7 al 9 de abril de 2010, sobre el tema “La consolidación de la libertad religiosa y el conocimiento mutuo a través del diálogo interreligioso e intercultural”. Indonesia es uno de los países iniciadores del diálogo interconfesional de la Reunión Asia-Europa, que se celebró por primera vez en Bali en 2005 y en el que se aprobó la Declaración sobre el fomento de la armonía interreligiosa en la comunidad internacional. Indonesia ha demostrado que el diálogo y la participación activa de la comunidad entera son fundamentales para crear armonía entre las personas de culturas y religiones distintas.

Centro de Yakarta de cooperación en materia de aplicación de la ley

21. Indonesia y Australia han estado trabajando en conjunto para fortalecer la creación de capacidad por intermedio del Centro de Yakarta de cooperación en materia de aplicación de la ley. Es este un centro regional de formación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que ha participado en la lucha contra la delincuencia transnacional con énfasis en la lucha antiterrorista. El establecimiento del Centro, una medida estratégica encaminada a crear capacidad en los países de la región para combatir el terrorismo, ha sido reconocido internacionalmente por la contribución que supone al esfuerzo mundial de lucha contra la delincuencia transnacional, incluido el terrorismo. El Centro ha logrado avances excepcionales y se ha convertido en un centro de excelencia. Diversos países han expresado su interés en utilizar el Centro como modelo para la creación de centros de capacitación en materia de aplicación de la ley. Desde su creación en 2004, el Centro ha organizado más de 200 cursos en los que han participado más de 6.000 personas de 45 países de la región de Asia y el Pacífico, incluidos los países de la ASEAN. Los cursos han tratado fundamentalmente de la gestión de la investigación, la investigación financiera, el análisis de inteligencia, el programa químico, biológico, radiológico y nuclear, y la gestión de incidentes forenses. En el contexto de la cooperación regional, Indonesia continúa apoyando las medidas de otros Estados y entidades en la lucha contra el terrorismo por medio del Centro, y sigue alentando a los países de la ASEAN y otros países de la región de Asia y el Pacífico a beneficiarse de la presencia del Centro y de sus programas. Los programas son financiados por varios donantes, como Australia, el Canadá, Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Dinamarca y la Unión Europea. Algunos de los programas ofrecidos por el Centro estaban relacionados con la lucha contra el terrorismo entre otros, un curso sobre investigación antiterrorista celebrado en mayo de 2009, otro sobre la acción judicial contra la delincuencia transnacional celebrado en octubre de 2009, y otro sobre el programa de gestión de la investigación regional contra el terrorismo, que tuvo lugar en noviembre de 2009.

22. Indonesia ha contribuido a reforzar la creación de capacidad mediante la cooperación continua entre los centros regionales de lucha contra el terrorismo, como el Centro Regional de Asia Sudoriental para la Lucha contra el Terrorismo, en

Kuala Lumpur; la Academia internacional para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en Bangkok; y la filial de Semarang (Indonesia) del Centro de Yakarta de cooperación en materia de aplicación de la ley.

Diálogos interconfesionales

23. En su esfuerzo por evitar que se ataque indiscriminadamente a religiones y culturas diferentes, Indonesia ha tomado la iniciativa de organizar una serie de diálogos interconfesionales con otros países y participar en ellos, por ejemplo:

a) El Diálogo regional interconfesional de Asia y el Pacífico, que se ha celebrado en diversas ocasiones en Yogyakarta (Indonesia), en diciembre de 2004; en Cebu (Filipinas), en marzo de 2006; en Waitangi (Nueva Zelanda), en 2007; en Phnom Penh, en abril de 2008; y en Perth (Australia), en octubre de 2009;

b) El Diálogo interconfesional de la Reunión Asia-Europa, celebrado en Larnaca (Chipre) en 2006; en Nanjing (China) en 2007; en Amsterdam, en 2008; en Seúl, en septiembre de 2009; y en Madrid, en mayo de 2010;

c) El Simposio intercultural y confesional del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), sobre el tema de la construcción de la confianza y la aceptación mutuas para la estabilidad y la prosperidad de la APEC, celebrado en Yogyakarta (Indonesia), en octubre de 2006;

d) El Diálogo interconfesional de la juventud de Asia y Europa, que tuvo lugar en junio de 2008;

e) El Foro de Indonesia para estudiantes sobre el diálogo interconfesional, celebrado en enero de 2008;

f) El Campamento interconfesional de la juventud de Asia y el Pacífico, que se llevó a cabo en Surabaya (Indonesia) en 2008.

24. Indonesia también fue la sede de varias conferencias internacionales de académicos islámicos celebradas en Yakarta en 2004, 2006 y 2008.

25. Indonesia participó en la reunión ministerial especial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el diálogo y la cooperación interconfesionales para la paz y el desarrollo, celebrada en Manila en marzo de 2010.

26. Dado el creciente papel de los medios de comunicación en la construcción de la opinión, es necesario lograr un equilibrio entre la promoción de la tolerancia y la libertad de expresión. En este contexto, Indonesia y Noruega auspiciaron el Diálogo mundial de los medios de comunicación en septiembre de 2006, y celebraron su segunda edición en Oslo en junio de 2007, y la tercera en Bali (Indonesia) en mayo de 2008.

B. Medidas a nivel bilateral

27. Indonesia ha fortalecido su cooperación bilateral con varios países y grupos de países mediante, entre otras, las siguientes medidas:

a) Indonesia y la Federación de Rusia firmaron un memorando de entendimiento sobre cooperación para la lucha contra el terrorismo en septiembre de 2007, que entró en vigor en marzo de 2010. Se estableció un grupo de trabajo para poner en práctica el memorando;

b) Indonesia y Rumania firmaron el 10 de julio de 2006 un acuerdo sobre cooperación en la prevención y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y otros delitos conexos;

c) Indonesia y los Estados Unidos de América tienen acuerdos de cooperación en materia de lucha contra el terrorismo, incluida la cooperación entre la Policía Nacional de Indonesia (especialmente el Destacamento 88) y la Oficina Federal de Investigaciones (FBI), y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos brinda asistencia a Indonesia para el fomento de la capacidad mediante la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos también proporciona asistencia técnica y de formación para capacitar al personal y las instituciones del equipo de tareas sobre terrorismo y delincuencia transnacional de la Fiscalía General. Asimismo, organizó la provisión de asistencia y capacitación técnicas para reformar la cultura de trabajo y la capacidad del personal de la Policía Nacional de Indonesia mediante un programa de capacitación para la investigación de la delincuencia internacional. El Mando del Pacífico de los Estados Unidos y los oficiales militares de Indonesia colaboran en la “Operación Garuda Shield”, en el contexto de la capacitación para la lucha antiterrorista. Indonesia y los Estados Unidos están considerando reforzar su cooperación en la lucha contra el terrorismo en el futuro;

d) Indonesia y la India firmaron un memorando de entendimiento sobre la lucha contra el terrorismo internacional en julio de 2004. El plan de acción para la aplicación de la nueva asociación estratégica, en particular en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, se estableció en junio de 2007. Para aplicar el memorando de entendimiento, el grupo de trabajo conjunto sobre la lucha contra el terrorismo se reunió en Nueva Delhi en febrero de 2005; está prevista una segunda reunión en julio de 2010;

e) Indonesia y Sri Lanka firmaron un memorando de entendimiento sobre la lucha contra el terrorismo internacional en octubre de 2007;

f) Indonesia y el Pakistán firmaron un memorando de entendimiento sobre la lucha contra el terrorismo internacional en diciembre de 2003. En aplicación del memorando, se celebró en Islamabad la reunión del Grupo de trabajo conjunto sobre la lucha contra el terrorismo del 19 al 21 de julio de 2007. En la reunión se acordaron varias recomendaciones importantes, entre ellas: cooperar en el intercambio de información e inteligencia entre las instituciones coordinadoras (de inmigración, monetarias y de justicia penal), utilizar los enfoques de poder suave para eliminar el radicalismo, ampliar la capacitación mediante los intercambios de funcionarios judiciales, utilizar el Centro de Yakarta en la lucha contra el terrorismo y la cooperación para combatir el blanqueo de dinero y las transacciones sospechosas;

g) Indonesia y los Países Bajos cooperan en la creación de capacidad para los agentes de policía en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Ambos países firmaron un memorando de entendimiento entre sus organismos de policía para la formación en investigación en julio de 2006;

h) Indonesia y Francia intercambian información por medio del Servicio de coordinación de Indonesia para la lucha contra el terrorismo;

i) Indonesia y Australia siguen trabajando en el marco de su memorando de entendimiento para la lucha contra el terrorismo internacional. Ambos países celebran programas en el Centro de Yakarta de cooperación en materia de aplicación

de la ley encaminados a aumentar la creación de capacidad en el cumplimiento de la ley en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo. Los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, el Canadá, Alemania y Dinamarca aportan apoyo financiero y conocimientos técnicos para los programas que lleva a cabo el Centro en materia de la lucha contra el terrorismo;

j) Dinamarca copatrocinó la celebración de la tercera Conferencia de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo en Semarang (Indonesia), que tuvo lugar los días 14 y 15 de noviembre de 2005. Indonesia participó en una mesa redonda de trabajo sobre la lucha contra el terrorismo que se celebró en Copenhague en julio de 2006 con representantes de organizaciones regionales y subregionales pertinentes;

k) Indonesia y Polonia firmaron un acuerdo sobre la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y otros tipos de delitos el 2 de julio de 2005;

l) Indonesia ha firmado cinco tratados de asistencia judicial recíproca en materia penal con los siguientes países o entidades: Australia (ratificado por la Ley núm. 1 de 1999), China (ratificado por la Ley núm. 8 de 2006), la ASEAN (ratificado por la Ley núm. 15 de 2008), Hong Kong (China) y la República de Corea (ambos todavía en proceso de ratificación). Además de ello, Indonesia también está negociando nuevos tratados multilaterales con otros países;

m) Indonesia está cooperando con las unidades de inteligencia financiera de diversos países para reforzar la normativa contra el blanqueo de dinero y la lucha contra la financiación del terrorismo. A fecha de marzo de 2010, Indonesia había firmado 34 memorandos de entendimiento con bancos de Tailandia, Malasia, la República de Corea, Australia, Filipinas, Rumania, Italia, Bélgica, España, Polonia, el Perú, China, México, el Canadá, Myanmar, Sudáfrica, las Islas Caimán, el Japón, Mauricio, Bermudas, Nueva Zelanda, Turquía, Finlandia, Georgia, Croacia, la República de Moldova, los Estados Unidos, Brunei Darussalam, Bangladesh, el Senegal, Sri Lanka, Macao (China), Fiji y las Islas Salomón;

n) Desde 2003 y hasta marzo de 2010, el INTRAC ha registrado más de 300 solicitudes de cooperación en materia de inteligencia financiera con otros países y territorios, incluidos el Japón, los Estados Unidos, Singapur, Australia, las Islas Cook, los Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong (China), Filipinas, Suiza, Malasia, Bélgica, Tailandia, Mauricio, el Líbano, las Islas Vírgenes Británicas y Provincia china de Taiwán;

o) Indonesia y la Unión Europea firmaron un acuerdo marco de asociación y cooperación en noviembre de 2009. Este acuerdo incluye la posibilidad de cooperar en la lucha contra el terrorismo mediante el fomento de la capacidad, el intercambio de información y el diálogo en materia de políticas. Indonesia y la Unión Europea están ahora en proceso de ratificar el acuerdo marco;

p) Indonesia participó en la conferencia organizada por Noruega denominada “La lucha contra el extremismo violento: aprender de los programas de desradicalización aplicados en algunos Estados de mayoría musulmana”, que se celebró en Ammán los días 16 y 17 de marzo de 2010;

q) Indonesia ha llevado a cabo diálogos interconfesionales con varios países, a saber:

i) Diálogo interconfesional entre Indonesia y Australia celebrado en Melbourne y Sydney en septiembre de 2005;

ii) Diálogo interconfesional entre Indonesia y el Vaticano celebrado en 2005 y en 2007;

iii) Indonesia y el Canadá, mensajes interconfesionales, celebrado con la ASEAN, y el diálogo canadiense sobre iniciativas interconfesionales, celebrado en noviembre de 2008;

iv) Diálogo interconfesional entre Indonesia y la Federación de Rusia sobre el tema “La coexistencia pacífica en una sociedad multirreligiosa: la experiencia adquirida por Indonesia y la Federación de Rusia”, celebrado en junio de 2009;

v) Diálogo interconfesional entre Indonesia y el Reino Unido, como parte del programa de su Grupo consultivo islámico conjunto, celebrado en junio de 2007 y en febrero de 2008;

vi) Diálogo interconfesional entre Indonesia y el Líbano, celebrado en octubre de 2008;

vii) La reunión de la cooperación interconfesional entre Indonesia y los Estados Unidos se celebró en enero de 2010. El resultado de este primer encuentro de cooperación entre Indonesia y los Estados Unidos es un documento sobre preocupaciones y compromisos comunes, que se espera sea la base para la futura cooperación entre ambos países.

C. Medidas a nivel nacional

Estrategia nacional

28. La actual estrategia nacional de lucha contra el terrorismo, aprobada mediante decisión ministerial en 2006, incluye la prevención y la lucha contra el terrorismo, el aumento del grado de alerta y la preparación ante los ataques terroristas y la protección de la infraestructura vital frente a esos ataques. La estrategia también abarca medidas operativas que incluyen la lucha, la protección, la prevención, el manejo de la propagación del radicalismo, las condiciones propicias para la propagación del terrorismo, la resocialización y la reeducación, el aumento de la capacidad, la coordinación y la formación institucionales.

Medidas legislativas

29. Indonesia tiene una amplia gama de medidas legislativas en vigor para contrarrestar las actividades terroristas. Ha establecido un importante marco legislativo compuesto por la Ley de lucha contra el terrorismo y la Ley contra el blanqueo de dinero.

30. El actual proyecto que modifica la Ley contra el blanqueo de dinero mejorará las deficiencias en lo que respecta a la tipificación y el alcance del delito determinante. El proyecto de ley ha ajustado las prerrogativas del Centro de presentación y análisis de informes sobre operaciones financieras de Indonesia para

que pueda efectuar, aplazar y demorar transacciones y congelar activos en caso de que se sospeche que pueden provenir de operaciones delictivas, lo que se clasifica como una transacción sospechosa. Tan pronto como el proyecto de ley contra el blanqueo de dinero se apruebe en el Parlamento, se elaborarán directrices para el aplazamiento de las transacciones y disposiciones para la congelación de activos preparadas por el INTRAC.

31. Indonesia está redactando legislación sobre la financiación del terrorismo, para lo cual ha habido un amplio proceso de consultas. El proyecto de ley incorpora algunos elementos importantes, entre ellos el aplazamiento de las transacciones y la congelación de activos, lo que incluye las transacciones y los activos vinculados a personas o empresas clasificadas como terroristas o grupos terroristas, de acuerdo con la lista publicada por los gobiernos o las organizaciones internacionales. Se prevé que las deficiencias existentes se aborden en la propuesta de proyecto de ley sobre financiación del terrorismo, y que este proyecto cree también un mecanismo más eficaz para hacer frente a la incautación y el decomiso de los bienes que se sospecha que pueden provenir de actividades terroristas. Los mecanismos legales y los procesos administrativos para localizar y congelar sin demora los activos de las entidades incluidas en la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad también se incorporarán al proyecto de ley.

32. En la lucha contra el terrorismo, Indonesia reconoce la importancia de aumentar la sensibilización y la atención respecto de las víctimas del terrorismo. En este sentido, Indonesia apoya en gran medida los esfuerzos de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Los instrumentos jurídicos existentes que se refieren a las víctimas del terrorismo son la Ley núm. 13 (2006), sobre protección de testigos y víctimas, y la disposición gubernamental núm. 44 (2008), sobre indemnización, restitución y asistencia a testigos y víctimas. La Ley núm. 15 (2003) de lucha contra el terrorismo, también incluye una disposición relativa a los testigos en los casos de terrorismo, y el asunto está además regulado en la disposición gubernamental núm. 24 (2003) sobre procedimientos para la protección de testigos, investigadores, fiscales y jueces en la Ley penal sobre terrorismo. Con el fin de prevenir la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Indonesia también ha promulgado varias leyes que incorporan la cuestión de los derechos humanos, por ejemplo, la Ley núm. 39 (1999) sobre derechos humanos; la Ley núm. 8 (1981) de procedimiento penal; la Ley núm. 1 (1946) sobre el Código Penal y la Ley núm. 5 (1988), de ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

33. En este momento, Indonesia también está elaborando una enmienda a la Ley de inmigración. El artículo 11 de la última versión del proyecto de ley incorpora la definición de delincuencia organizada transnacional, incluidos los delitos de terrorismo, contrabando de personas, tráfico de personas, blanqueo de dinero y tráfico ilícito de drogas. Además, Indonesia ha dado prioridad a otros proyectos de ley relacionados con la lucha contra el terrorismo que se debatirán en el Parlamento como parte del programa de legislación nacional para 2010-2014, como el proyecto de ley del código penal y el proyecto de ley de procedimiento penal. El proyecto de ley del código penal estipula que el terrorismo es un delito contra el Estado y la seguridad.

Fortalecimiento de la creación de capacidad

34. Indonesia continúa mejorando su capacidad de lucha contra el terrorismo mediante la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en las esferas del intercambio de inteligencia e información, la gestión de la investigación, la investigación financiera, la gestión de incidentes forenses, el análisis de inteligencia y el fomento de la capacidad jurídica legislativa y de asesoramiento para los funcionarios de la justicia penal y otras autoridades nacionales competentes.

Aplicación de la ley

35. Indonesia ha adoptado diversas medidas de aplicación de la ley, ha investigado varios casos de terrorismo y ha procesado, detenido y castigado con éxito a personas que habían participado en actividades terroristas, investigando incluso una serie de casos de terrorismo llevados ante los tribunales. En 2009 y 2010, Indonesia capturó a varios sospechosos de terrorismo, entre ellos algunos de los más buscados, como Noordin Mohammed Top y Joko Pitono, alias Dulmatin, que fueron muertos a tiros por la policía de Indonesia (Destacamento 88). Tras el atentado de Bali ocurrido en octubre de 2002, Indonesia arrestó a más de 500 sospechosos de terrorismo, 350 de los cuales han sido castigados.

36. Indonesia ha tipificado como delito la pertenencia a una organización terrorista, según lo estipulado en los artículos 17 y 18, junto con el artículo 1 (punto 2), de la Ley de lucha contra el terrorismo. Estos artículos fueron usados por la fiscalía pública en el enjuiciamiento de las causas contra los acusados Abu Dujana y Zarkasih. Además, el panel de jueces también mencionó en la sentencia del tribunal que Al Jamaah Islamiya es una empresa ilegal.

37. Es digno de destacar que durante 2009 la Corte Suprema de Indonesia examinó más de ocho casos de terrorismo. La Corte rechazó tres de ellos y confirmó el dictamen de los tribunales inferiores que imponía diversas penas de prisión a los terroristas. La Corte aún está examinando cinco casos pendientes. En 2008, la Corte Suprema examinó cuatro casos de terrorismo, rechazó la apelación de los terroristas y los condenó a penas de prisión de diversa duración. En 2007, la Corte examinó seis casos de terrorismo, rechazó cuatro de ellos y confirmó la decisión de los tribunales inferiores que condenaban a los acusados a penas de prisión.

Diálogo interconfesional y desradicalización

38. Indonesia hace hincapié en la importancia de abordar las condiciones que propician la propagación del terrorismo. En este contexto, además de sus medidas de aplicación de la ley, Indonesia utiliza otros medios para luchar contra el terrorismo, como el diálogo interconfesional y programas de desradicalización.

Fortalecimiento de la capacidad institucional

39. Indonesia tiene un mecanismo de coordinación interinstitucional para las autoridades encargadas de la lucha contra el terrorismo. En 2002, Indonesia estableció un servicio de coordinación de dichas actividades. En la actualidad, Indonesia se encuentra en proceso de establecer un nuevo órgano que amplíe las potestades del servicio para promover una respuesta más coordinada en la lucha contra el terrorismo.

40. En 2006, Indonesia también estableció un grupo de tareas sobre el terrorismo y la delincuencia transnacional como parte de la Fiscalía General. Este grupo de tareas, cuya función consiste en supervisar los juicios contra el terrorismo en todo el país mediante un grupo de fiscales especiales contra el terrorismo, ha tomado la iniciativa en el enjuiciamiento de terroristas y ha logrado varias condenas.

Jamaica

1. Jamaica encomia el papel de liderazgo de las Naciones Unidas en los esfuerzos internacionales para combatir el terrorismo, a saber, la importante labor lograda hasta ahora mediante la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, y la eficacia de los polifacéticos mecanismos que se usan para hacer frente a la red del terrorismo internacional.

2. Jamaica reconoce la capacidad de los terroristas para obtener el máximo provecho de las redes y los recursos de la delincuencia organizada transnacional, incluidos los beneficios derivados del tráfico ilícito de armas y drogas, el blanqueo de dinero y la trata de personas. Jamaica reitera su firme apoyo a las disposiciones de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y el compromiso de aplicarlas, y está decidida a continuar la lucha contra el terrorismo internacional mediante la prevención y represión de cualquier intento de ayudar o asistir a los terroristas y a sus actividades, como la financiación o la protección, y también mediante una cooperación regional e internacional más intensa en lo que se refiere al intercambio de información y la asistencia judicial recíproca.

3. De conformidad con las obligaciones contraídas por los Estados en virtud de la resolución 50/53 de la Asamblea General, Jamaica presenta aquí su informe al Secretario General de las Naciones Unidas sobre las medidas que ha adoptado en sus esfuerzos para combatir y eliminar el terrorismo.

Marco jurídico

4. Jamaica reitera su compromiso con el estado de derecho, como se refleja en su marco jurídico, apoyado por medidas y mecanismos adecuados cuyo fin es garantizar la correcta aplicación de todos los instrumentos y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas contra el terrorismo internacional. Jamaica también es parte en acuerdos y arreglos regionales, multilaterales y bilaterales con el objetivo de garantizar y hacer posible la asistencia judicial recíproca, incluida la extradición.

Instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo

5. Jamaica es parte en 12 de las principales convenciones internacionales de lucha contra el terrorismo y en otras convenciones.

6. También está adoptando medidas para aplicar los siguientes instrumentos: la enmienda de 2005 a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares; el Protocolo de 2005 relativo al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, y el Protocolo de 2005 relativo al Protocolo de 1988 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.

Aplicación de la legislación nacional de lucha contra el terrorismo

7. Jamaica ha promulgado una serie de leyes para cumplir sus obligaciones en virtud de las convenciones en las que es parte y ayudar en la lucha contra el terrorismo internacional. Entre las leyes nacionales en este sentido figuran la Ley de prevención del terrorismo (2005), la Ley de productos del delito y disposiciones conexas (2007), la Ley del Banco de Jamaica (Enmienda) (2004), la Ley de intervención de las comunicaciones, la Ley de Aeronaves (Convenios de Tokio, La Haya y Montreal) (1984), la Ley de prevención del terrorismo (Enmienda) (2010), el Reglamento para la prevención del terrorismo (Entidades que presentan informes) (2010) y la Ley de extradición y asistencia judicial recíproca, que en su aplicación han tenido los siguientes efectos en lo relativo a la lucha antiterrorista y ámbitos conexos:

a) La Ley de prevención del terrorismo tipifica como delito (con penas de hasta cadena perpetua) cualquier actividad o tentativa (incluidos la provisión de fondos, la financiación, el transporte, el alojamiento, el cobijo, el reclutamiento de miembros o la provisión de armas) que facilite a los terroristas la comisión de sus delitos, obliga a las instituciones financieras y otros intermediarios (incluidos abogados, notarios, intermediarios de seguros, sistemas de transferencia de dinero y contadores) a informar de toda transacción sospechosa, y establece penas severas para casos de incumplimiento. Asimismo, de conformidad con esta Ley, ciertas personas o instituciones (por ejemplo, instituciones benéficas) pueden ser declaradas instituciones financieras con las mismas obligaciones de informar;

b) La Ley de prevención del terrorismo también permite a los tribunales de Jamaica extender su jurisdicción a los responsables de delitos de terrorismo fuera de Jamaica (sean nacionales de Jamaica o extranjeros) si esas personas se encuentran en el país y el delito está tipificado como delito de terrorismo en el sistema jurídico nacional;

c) La Ley de productos del delito y disposiciones conexas tipifica como delito determinante el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Las disposiciones conexas también imponen la obligación a las instituciones financieras de mantener un registro de las transacciones y sus autores y controlarlo periódicamente;

d) La Ley del Banco de Jamaica regula los sistemas y organismos de transferencia de dinero; no existen en Jamaica sistemas de transferencia de dinero no regulados;

e) La Ley de extranjería y la Ley de restricciones a la inmigración (Commonwealth), la Ley de pasaportes, la Ley de aduanas y la Ley de aviación civil proporcionan una cobertura y un control más que suficientes de la circulación transfronteriza de personas, efectivo y otros instrumentos monetarios, y de la inspección de pasajeros y carga;

f) Está en estudio un proyecto de ley sobre seguridad portuaria para consolidar las medidas ya mejoradas de seguridad de aduanas y de determinación de los riesgos, entre ellas la firma de la Declaración de Principios con los Estados Unidos de América en el marco de la iniciativa de los Estados Unidos para la seguridad de los contenedores;

g) La Ley de prevención, represión y castigo de la trata de personas ha aumentado la capacidad de capturar y castigar a los traficantes de personas;

h) Gracias a la posibilidad de intervenir las llamadas telefónicas en virtud de la Ley de intervención de las comunicaciones, y a la mejora de las herramientas de investigación en virtud del régimen de lucha contra el blanqueo de dinero, Jamaica ha aumentado su capacidad de reunir pruebas para enjuiciar a los responsables de delitos de terrorismo.

Medidas y mecanismos de lucha contra el terrorismo

8. Existen diversas medidas y mecanismos a nivel nacional para garantizar la aplicación de la legislación y las políticas nacionales contra el terrorismo. Jamaica participa también en procesos y sistemas regionales e internacionales orientados a luchar contra el terrorismo en todos sus aspectos.

División de investigaciones financieras

9. La Unidad de inteligencia financiera, establecida en 2001, depende actualmente del Ministerio de Finanzas y Servicio Público como una subunidad de la División de investigaciones financieras, que se creó en 2002 como parte del Ministerio de Seguridad Nacional con el mandato de evitar, investigar y enjuiciar los delitos financieros, proteger los ingresos nacionales y defender un sistema fiscal equitativo. En 2009 se amplió este mandato para incluir la detección y disuasión de las actividades de financiación del terrorismo, de conformidad con las disposiciones de la Ley de prevención del terrorismo.

Consejo Nacional de lucha contra el terrorismo

10. El Consejo Nacional de lucha contra el terrorismo funciona como el órgano antiterrorista de Jamaica, bajo la dirección del Primer Ministro y con la colaboración de diversos ministerios del Gobierno, y se encarga de coordinar y aplicar las medidas operacionales y normativas, incluido el intercambio de información.

Centro Nacional de armas de fuego e inteligencia antidroga

11. El Centro Nacional de armas de fuego e inteligencia antidroga obtiene y difunde información de inteligencia relativa al tráfico de drogas, armas y municiones y a los procesos de extradición y deportación, y es responsable del enlace y el intercambio de información con los organismos regionales e internacionales de seguridad.

Listas de vigilancia y otros procedimientos de control

12. Jamaica utiliza listas de vigilancia y procedimientos de control como instrumentos útiles para aumentar la capacidad de detectar a los terroristas y poner en marcha acciones o procesos preventivos, de investigación o de contención. Las personas que entran en Jamaica están sujetas a controles, y las listas de vigilancia nacionales, de la Comunidad del Caribe (CARICOM), de las Naciones Unidas y de la INTERPOL se mantienen actualizadas y se usan con frecuencia.

Controles transfronterizos

13. Para ayudar a controlar la circulación transfronteriza, Jamaica expide pasaportes de lectura mecánica, en cumplimiento de las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que superan los requisitos mínimos de seguridad.

14. Jamaica es miembro de la Organización Mundial de Aduanas y cumple sus obligaciones en lo relativo al Marco de Normas SAFE de la Organización. Para hacer posible un intercambio oportuno de información e inteligencia, Jamaica ha formulado y establecido:

a) El sistema de valoración de la gestión de riesgos de la inteligencia, un repositorio central de información que permite la rápida localización y detección de declaraciones y facturas y la determinación de su validez;

b) Una red de selección y control, con otros departamentos de aduanas de la región, para facilitar el intercambio de inteligencia y de información.

Arreglos de alerta temprana y sistemas de intercambio de información

15. Jamaica tiene arreglos de alerta temprana para facilitar el intercambio rápido de información con otros Estados, gracias a la conclusión de acuerdos bilaterales con Estados y organismos internacionales (incluida la participación de Jamaica en el marco de la Organización de los Estados Americanos) y las operaciones en tiempo real de la Red de intercambio de inteligencia del Caribe y el Centro regional conjunto de comunicaciones, cuyo personal (oficiales de aduanas e inmigración, militares y policías) proviene de los Estados de la CARICOM y tiene como función analizar y difundir inteligencia e información a los distintos Estados del Caribe. Jamaica hace un buen uso de su pertenencia a la INTERPOL y a la Asociación Caribeña y Latinoamericana de Policía de Inteligencia para intercambiar inteligencia de forma directa.

16. La Fuerza de Defensa de Jamaica tiene la responsabilidad de alertar de manera temprana a otros Estados en virtud de acuerdos y arreglos bilaterales concretos (en particular con Colombia, Cuba, los Estados Unidos y el Reino Unido).

Medidas regionales de lucha contra el terrorismo internacional

17. Jamaica participa en las iniciativas regionales de lucha contra el terrorismo, incluidas actividades de capacitación, seminarios y ejercicios, en cooperación con países como los Estados Unidos, el Canadá y el Reino Unido.

18. El país se ha beneficiado de las actividades de asistencia técnica en este ámbito realizadas por la secretaría del Commonwealth, la Organización de los Estados Americanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Comité Interamericano contra el Terrorismo. La asistencia en este sentido ha permitido a Jamaica redactar puntualmente su legislación contra el terrorismo y aumentar su capacidad para fortalecer la seguridad de sus aduanas mediante talleres y ejercicios de distinto tipo, incluidos seminarios de educación y sensibilización del público.

Asistencia judicial recíproca y extradición

19. En honor a su compromiso de cooperar con otros Estados mediante el intercambio de asistencia e información jurídica y a fin de extraditar a los autores de actos terroristas de conformidad con su legislación interna, Jamaica facilita la asistencia judicial recíproca y la extradición mediante la concertación de tratados bilaterales, la participación en el Plan del Commonwealth para la Asistencia Mutua en Materia Penal (el Plan de Harare) y el Programa de traslado de delincuentes convictos entre los países del Commonwealth (el Plan de Londres), la participación

en la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en materia penal, y la cooperación de sus autoridades con organismos y organizaciones regionales e internacionales de aplicación de la ley como la INTERPOL y los organismos afiliados al Centro conjunto de coordinación de la inteligencia.

Estatuto de refugiado

20. Jamaica ha adoptado una política integral con respecto a las personas que solicitan el estatuto de refugiado. En consonancia con las obligaciones establecidas en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo conexo de 1967, esta política permite al Estado denegar el estatuto de refugiado a quienes hayan participado en actividades terroristas.

República Bolivariana de Venezuela

1. La República Bolivariana de Venezuela rechaza la comisión de actos terroristas en todas sus formas y manifestaciones, cualesquiera sean sus motivos. En tal sentido, nuestro país está convencido de que la lucha contra el terrorismo debe ser conducida en el marco de la cooperación internacional, con arreglo a los instrumentos internacionales y regionales existentes en la materia y las normas del derecho internacional público, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

2. Venezuela ha venido cumpliendo de manera rigurosa los compromisos y obligaciones resultantes de su condición de Estado parte en diversos instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, así como en otros instrumentos políticos como las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

3. Al respecto, Venezuela se ha adherido a los siguientes instrumentos jurídicos en materia de lucha contra el terrorismo internacional en todas sus manifestaciones:

a) Convenio relativo a las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves (“Convenio de Tokio”) – seguridad de la aviación;

b) Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (“Convenio de La Haya”) – secuestro de aeronaves;

c) Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (“Convenio de Montreal”) – actos de sabotaje aéreo, como explosiones de bombas a bordo de aeronaves en vuelo;

d) Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos – ataques contra altos funcionarios de gobierno y diplomáticos;

e) Convención Internacional contra la toma de rehenes (“Convención sobre rehenes”);

f) Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas;

g) Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.

4. De igual manera, en el ámbito hemisférico, Venezuela es parte en la Convención de la Organización de los Estados Americanos para la prevención y represión de los actos de terrorismo encuadrados como delito contra las personas y actos conexos de extorsión de alcance internacional, y en la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

5. En el marco de los esfuerzos internacionales para impedir la adquisición de armas de destrucción en masa por parte de grupos terroristas, en consonancia con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, Venezuela, en su condición de Estado parte en la Convención sobre la Prohibición de las Armas Químicas, ha elaborado, con arreglo a las obligaciones contraídas en virtud de ese instrumento jurídico, un proyecto de ley para facilitar la aplicación de dicho instrumento jurídico, el cual será sometido oportunamente por el Presidente de la República a la Asamblea Nacional para su discusión y aprobación.

6. Asimismo, en relación con la Convención sobre la Prohibición de las Armas Biológicas, se han hecho consultas interinstitucionales a los fines de conformar una instancia de coordinación que formule políticas para fortalecer las actividades del Gobierno Nacional en el cumplimiento de la Convención. Adicionalmente, el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología e Industrias Intermedias ha redactado el Código de Bioética y Bioseguridad, con el cual se establecen los principios rectores para regular la conducta de los investigadores y científicos que desarrollen trabajos en este campo.

7. El Gobierno Bolivariano también se encuentra examinando, entre otros instrumentos jurídicos, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, con miras a su eventual adhesión. Compartimos el espíritu y propósito de este convenio, el cual se inscribe dentro de los esfuerzos internacionales orientados al fortalecimiento del régimen jurídico en esta materia.

8. Por otra parte, en 2008 un equipo multidisciplinario, conformado por ministerios e instituciones venezolanos y funcionarios del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), elaboró el “Plan nacional integral de seguridad de la República Bolivariana de Venezuela”, relativo a las medidas que habían de aplicarse en nuestro país en materia de seguridad nuclear, seguridad física nuclear, radiológica y de gestión de desechos. El Estado venezolano está evaluando la pronta adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, tales como la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, el Código de práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos y la Convención sobre Seguridad Nuclear. Es de destacar que ya ha sido sancionada la Ley aprobatoria de la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (está pendiente hacer el depósito legal ante el OIEA).

9. En otro orden de ideas, cabe destacar que la Asamblea Nacional se encuentra examinando el proyecto de ley sobre armas y explosivos, cuya legislación reemplazará la actual ley sobre esta materia aprobada en 1939. Se espera que dicho texto pueda ser aprobado próximamente.

10. En cuanto a las normas internacionales generales enunciadas en las 40 recomendaciones sobre el blanqueo de capitales y las 9 recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo del Grupo de acción financiera, Venezuela es parte del Grupo de Acción Financiera del Caribe desde 1997. Integrado

por 30 Estados del área del Caribe, el Grupo ha acordado poner en práctica medidas en común para responder a la problemática del delito de lavado de dinero.

Finalmente, en consonancia con lo dispuesto en el anexo de la resolución 60/288 de la Asamblea General, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reitera la solicitud de extradición del connotado terrorista Luis Posada Carriles, en libertad desde el 19 de abril de 2007, interpuesta ante el Gobierno de los Estados Unidos, por su responsabilidad directa en la planificación de la voladura de la aeronave de Cubana de Aviación, en octubre de 1976, atentado terrorista que provocó la muerte de 73 ciudadanos cubanos, la mayoría deportistas que habían participado en una competencia en territorio venezolano.

Rumania

1. Rumania tiene las siguientes leyes nacionales en el ámbito de la lucha contra el terrorismo:

a) Ley núm. 535 (noviembre de 2004) sobre prevención y lucha contra el terrorismo;

b) Ley núm. 656 (febrero de 2002) sobre prevención y castigo de las operaciones de blanqueo de capitales y sobre la adopción de medidas para prevenir y combatir la financiación de actos terroristas, con sus modificaciones posteriores, y Ley núm. 594 (6 de junio de 2008) sobre la aprobación de la aplicación de las disposiciones de la Ley núm. 656 (7 de febrero de 2002);

c) Ley núm. 508 (noviembre de 2004) sobre el establecimiento, la organización y el funcionamiento de la Dirección para la investigación de la delincuencia organizada y el terrorismo en el Ministerio Público;

d) Decisión Parlamentaria núm. 21 (septiembre de 2001) sobre la participación de Rumania con otros miembros de la OTAN en acciones encaminadas a combatir el terrorismo internacional;

e) Ley núm. 92 (abril de 2004) sobre la aprobación de la participación de Rumania en el Grupo de Australia encargado del control de las exportaciones en el ámbito de la no proliferación de las armas químicas y biológicas;

f) Ley núm. 1272 (octubre de 2005) sobre la aprobación de una lista de particulares y personas jurídicas sospechosos de llevar a cabo o financiar actos terroristas;

g) Reglamento núm. 11 de la Comisión Nacional de Valores, (septiembre de 2005) sobre prevención y control del blanqueo de capitales y de la financiación de actos terroristas por conducto de los mercados de capitales;

h) Orden núm. 9 del Presidente de la Comisión Nacional de Valores, (marzo de 2005) sobre la aprobación de instrucciones relativas a la prevención de la financiación de actos terroristas;

i) Ley núm. 531 (abril de 2006) sobre la aprobación del Reglamento para la organización y el funcionamiento de la Oficina nacional de prevención y control de las operaciones de blanqueo de capitales;

j) Norma de la Comisión de Supervisión de Seguros (diciembre de 2005) sobre prevención y control de las operaciones de blanqueo de capitales y la financiación de actos terroristas por conducto de los mercados de seguros;

k) Ley núm. 91 (junio de 2007) sobre la aplicación, por parte de los auditores financieros, de legislación específica sobre la prevención y el control de las operaciones de blanqueo de capitales y la financiación de actos terroristas;

l) Ley núm. 202 (diciembre de 2008) sobre la aplicación de sanciones internacionales;

m) Normas de la Comisión de Supervisión de Seguros (diciembre de 2008) sobre prevención y control de las operaciones de blanqueo de capitales y la financiación de actos terroristas por conducto de los mercados de seguros.

2. Rumania es parte de los siguientes instrumentos internacionales de aplicación nacional:

a) Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, Nueva York (2005), ratificado en virtud de la Ley núm. 369 (octubre de 2006);

b) Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo, Varsovia (2005), ratificado en virtud de la Ley núm. 141 (noviembre de 2006);

c) Convenio del Consejo de Europa sobre el blanqueo de dinero, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito y sobre la financiación del terrorismo, Varsovia (2005), ratificado en virtud de la Ley núm. 420 (noviembre de 2006).

3. Rumania ha suscrito los siguientes acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación, incluido el intercambio de información e inteligencia:

a) Acuerdo suscrito entre Rumania y Hungría (abril de 2004) relativo a la aplicación de las disposiciones del Convenio entre Rumania y Hungría sobre el control del tráfico por carretera y ferroviario;

b) Acuerdo entre Rumania y Suecia (mayo de 2004) sobre cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, sustancias y precursores ilícitos, la trata de personas, el terrorismo y otros delitos graves;

c) Acuerdo entre Rumania y Georgia (mayo de 2004) sobre cooperación en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, sustancias y precursores ilícitos y otros delitos graves;

d) Protocolo relativo a la lucha contra el terrorismo (diciembre de 2004), adicional al Acuerdo de cooperación entre los Estados que participan en la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro en la esfera de la lucha contra la delincuencia, en especial la delincuencia organizada;

e) Acuerdo entre Rumania y Bulgaria (diciembre de 2004) sobre cooperación entre las autoridades de frontera;

f) Acuerdo (junio de 2005) por el que se modifica el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú (junio de 2000);

g) Acuerdo entre Rumania y Suiza (septiembre de 2005) sobre cooperación en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, sustancias y precursores ilícitos y otros delitos transnacionales;

h) Acuerdo de cooperación entre la Oficina nacional de prevención y control de las operaciones de blanqueo de capitales de Rumania y la Fiscalía de Luxemburgo sobre cooperación e intercambio de inteligencia financiera en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (junio de 2006);

i) Acuerdo entre Rumania e Indonesia (julio de 2006) sobre cooperación en la prevención y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y otros delitos;

j) Acuerdo entre Rumania y Estonia (agosto de 2006) sobre la protección mutua de la información confidencial;

k) Acuerdo entre Rumania y Hungría (diciembre de 2006) relativo a la aplicación de las disposiciones del Convenio entre Rumania y Hungría sobre el control del tráfico por carretera y ferroviario, firmado en Bucarest (abril de 2004);

l) Acuerdo entre la Oficina nacional de prevención y control de las operaciones de blanqueo de capitales de Rumania y el Servicio federal de supervisión financiera de Rusia (mayo de 2007) sobre el intercambio de inteligencia en lo relativo a la prevención y el control de las operaciones de blanqueo de capitales y el apoyo financiero al terrorismo;

m) Acuerdo entre Rumania y el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina (junio de 2007) sobre cooperación en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada;

n) Acuerdo entre Rumania y Serbia (julio de 2007) relativo a la cooperación en la lucha contra el terrorismo internacional, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas;

o) Protocolo trilateral de cooperación ampliada en la lucha contra el delito, en especial contra los delitos transfronterizos, entre Rumania, Bulgaria y Serbia, firmado en Belgrado (septiembre de 2008);

p) Acuerdo entre Rumania y Turquía (octubre de 2007) sobre cooperación en materia de prevención, limitación y reducción de los efectos de los desastres;

q) Acuerdo entre Rumania y Hungría (noviembre de 2007) sobre cooperación en las misiones aéreas de la policía;

r) Acuerdo de seguridad entre Rumania y Noruega sobre la protección mutua de la información confidencial, firmado en Bucarest (mayo de 2008);

s) Memorando de entendimiento entre las autoridades de Rumania e Israel sobre cooperación en materia de intercambio de inteligencia financiera en lo relativo al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, firmado en las Bermudas (mayo de 2007);

t) Memorando de entendimiento entre las autoridades de Rumania y Hungría sobre cooperación en materia de intercambio de inteligencia financiera en lo relativo al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, firmado en Budapest (septiembre de 2007);

u) Memorando de entendimiento entre la Oficina nacional de prevención y control de las operaciones de blanqueo de capitales de Rumania y el Organismo británico de lucha contra los delitos graves y la delincuencia organizada/Unidad de inteligencia financiera sobre cooperación en materia de intercambio de inteligencia financiera en lo relativo al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, firmado en las Bermudas (mayo de 2007);

v) Memorando de entendimiento entre las autoridades de Rumania y Noruega sobre cooperación en materia de intercambio de inteligencia financiera relativa al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, firmado en Seúl (mayo de 2008);

w) Memorando de entendimiento entre la Oficina nacional de prevención y control de las operaciones de blanqueo de capitales de Rumania y la Oficina de Montenegro para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo sobre cooperación en materia de intercambio de inteligencia financiera relativa al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, firmado en Bucarest (octubre de 2008);

x) Memorando de entendimiento entre la Oficina nacional de prevención y control de las operaciones de blanqueo de capitales de Rumania y la Unidad de inteligencia financiera del Gobierno de Nigeria sobre cooperación en materia de intercambio de inteligencia financiera relativa al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, firmado en Seúl (mayo de 2008);

y) Memorando de entendimiento entre las autoridades de Rumania y Finlandia sobre cooperación en materia de intercambio de inteligencia financiera relativa al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, firmado en Seúl (mayo de 2008);

z) Memorando de entendimiento entre la Oficina nacional de prevención y control de las operaciones de blanqueo de capitales de Rumania y el Consejo de investigación de delitos financieros de Turquía sobre cooperación en materia de intercambio de inteligencia financiera relativa al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, firmado en Bucarest (septiembre de 2008) y Ankara (octubre de 2008);

aa) Memorando de entendimiento entre las autoridades de Rumania y el Líbano sobre cooperación en materia de intercambio de inteligencia financiera relativa al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, firmado en Beirut (septiembre de 2008);

bb) Memorando de entendimiento entre la Oficina nacional de prevención y control de las operaciones de blanqueo de capitales de Rumania y la Secretaría de prevención de lavado de dinero o bienes de Paraguay sobre cooperación en materia de intercambio de inteligencia financiera relativa al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, firmado en Bucarest (diciembre de 2008) y Asunción (diciembre de 2008);

cc) Memorando de entendimiento entre la Oficina nacional de prevención y control de las operaciones de blanqueo de capitales de Rumania y la Unidad de análisis de información financiera de Malta sobre cooperación en materia de intercambio de inteligencia financiera relativa al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, firmado en Doha (mayo de 2009);

dd) Memorando de entendimiento entre la Oficina nacional de prevención y control de las operaciones de blanqueo de capitales de Rumania y el Centro de supervisión financiera del Banco Central de Armenia sobre cooperación en materia de intercambio de inteligencia financiera relativa al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, firmado en Doha (mayo de 2009);

ee) Acuerdo entre Rumania y Hungría, (octubre de 2008), sobre prevención y lucha contra la delincuencia transfronteriza.

Suiza

1. Casi cuatro años después de la aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, la sesión de la Asamblea General que tendrá lugar el 8 de septiembre de 2010 ofrecerá una valiosa oportunidad para que los Estados Miembros y las partes interesadas de las Naciones Unidas compartan opiniones e información sobre las medidas actuales y futuras encaminadas a aplicar la Estrategia, determinen las mejores prácticas y coordinen su labor a este respecto.

2. La Estrategia ofrece un marco general para dar una respuesta internacional coherente al terrorismo. En ella se alienta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales a apoyar la aplicación de la Estrategia, y se alienta también a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil a que contribuyan, según proceda, a determinar la manera de intensificar los esfuerzos para aplicarla. La Estrategia nos recuerda que un programa mundial contra el terrorismo, si ha de ser eficaz, debe centrarse en instrumentos no militares y subraya la necesidad de promover sus cuatro pilares, inclusive el aumento de la capacidad, la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la adopción de medidas para hacer frente a las condiciones sociales y políticas subyacentes que propician la propagación del terrorismo. Por último, pero no por ello menos importante, reafirma que las iniciativas contra el terrorismo deben respetar los derechos humanos y el estado de derecho.

3. Suiza encomia al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y a su Oficina por sus continuas iniciativas para reforzar la coherencia en el sistema de las Naciones Unidas en la promoción de los cuatro pilares de la Estrategia.

4. Suiza acoge con beneplácito la institucionalización del Equipo Especial en la resolución 64/235 de la Asamblea General. Para que el Equipo Especial cumpla eficazmente su mandato, es necesario proveerlo continuamente de un nivel apropiado de recursos, sobre todo con cargo al presupuesto ordinario existente.

5. Suiza también considera que la definición de la relación y la interacción entre el Equipo Especial y los Estados Miembros que figura en la resolución 64/235 de la Asamblea General establece un enfoque equilibrado encaminado a asegurar la orientación normativa para los Estados Miembros, sin que al mismo tiempo se produzca una supervisión excesivamente detallada.

6. Las iniciativas internacionales de Suiza para combatir el terrorismo son dirigidas por el Coordinador para la Lucha contra el Terrorismo en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene la responsabilidad principal de formular, coordinar y aplicar la política exterior del país en lo relativo a las actividades contra el terrorismo.

7. A fin de asegurar la aplicación integral de los elementos de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo también a nivel interno, el Coordinador preside el denominado Grupo Interdepartamental para la Lucha contra el Terrorismo del Gobierno federal suizo. Mientras cada uno de los más de 30 organismos del grupo sigue teniendo facultades plenas en su esfera de competencia, la Oficina del Coordinador para la Lucha contra el Terrorismo está estableciendo, dentro de su marco, una política antiterrorista consistente.

8. Suiza presenta los siguientes ejemplos de las actividades que ha llevado a cabo para aplicar la Estrategia y cada uno de sus cuatro pilares desde el último examen oficial de la Estrategia en septiembre de 2008, incluidos la cooperación y el apoyo que presta a los diferentes grupos de trabajo del Equipo Especial y las diferentes entidades de este.

Estrategia: introducción

9. En la Estrategia se alienta, entre otras cosas, a los Estados Miembros a apoyar su aplicación mediante la movilización de recursos y conocimientos especializados.

10. Para empezar, Suiza subraya la necesidad de promover los cuatro pilares de la Estrategia. Por consiguiente, ha apoyado financieramente la Iniciativa para la asistencia integrada contra el terrorismo del Equipo Especial.

11. La aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en septiembre de 2006 y de su marco integrado, que busca incluir a los agentes de la lucha contra el terrorismo, tanto tradicionales como no tradicionales, en la prevención y la respuesta al terrorismo, es importante. Sin embargo, todavía no existe un foro que reúna periódicamente a los coordinadores nacionales y los comprometa conjuntamente en la adopción de medidas concretas relacionadas con la aplicación de la Estrategia, y que vincule mejor las iniciativas mundiales, regionales y nacionales contra el terrorismo.

12. En 2007, como contribución a la aplicación de la Estrategia, Suiza inició, conjuntamente con Costa Rica, el Japón, Eslovaquia y Turquía, un proceso internacional de cooperación global contra el terrorismo. El proceso tenía como objeto evaluar la contribución general de las Naciones Unidas a la lucha contra el terrorismo y determinar formas en que sus instituciones fueran más pertinentes para las estrategias nacionales contra el terrorismo y pudieran apoyar mejor la aplicación de la Estrategia global.

13. Las 19 recomendaciones dimanadas del proceso en 2008, que fueron posteriormente presentadas a la Asamblea General durante el primer examen oficial de la Estrategia en septiembre de 2008, incluían una propuesta para la creación de una nueva plataforma mundial oficiosa, encaminada a facilitar el debate entre los coordinadores de la lucha contra el terrorismo de los Estados Miembros y entre estos últimos y los representantes de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales.

14. Con esto en mente y a fin de reforzar el establecimiento de contactos entre los coordinadores nacionales de la lucha contra el terrorismo y facilitar su función como vínculos entre las iniciativas nacionales, regionales y mundiales contra el terrorismo, los Gobiernos de Austria, Noruega, Suiza y Turquía, en nombre también de los otros Gobiernos copatrocinadores, a saber, Costa Rica, el Japón y Eslovaquia, organizaron, en estrecha cooperación con el Equipo Especial sobre la Ejecución de

la Lucha contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), un taller internacional de coordinadores nacionales de la lucha contra el terrorismo, bajo el lema “Una mejor coordinación de los esfuerzos nacionales y mundiales de lucha contra el terrorismo”, que tuvo lugar en Viena los días 12 y 13 de octubre de 2009. Durante esos dos días, los representantes de 113 Estados Miembros y 40 organizaciones y entidades regionales y subregionales del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra el terrorismo se reunieron para establecer contacto e intercambiar información sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de los compromisos mundiales y regionales contra el terrorismo. Durante el taller internacional de coordinadores nacionales de la lucha contra el terrorismo celebrado en 2009 en Viena, los participantes intercambiaron opiniones sobre el valor de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo como orientación general para garantizar un enfoque integral en la lucha contra el terrorismo a nivel nacional.

Plan de Acción: introducción

15. En cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia, Suiza depositó, el 15 de octubre de 2008, los instrumentos de ratificación o adhesión relativos a los cuatro convenios y protocolos universales contra el terrorismo de 2005, con lo cual ha ratificado los 16 convenios y protocolos de las Naciones Unidas contra el terrorismo elaborados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

16. De conformidad con la Estrategia, Suiza ha cooperado plenamente con los diferentes órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad dedicados a la lucha contra el terrorismo en la realización de sus tareas, sobre todo en lo relativo al Equipo de Vigilancia de la aplicación de las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. A petición de dicho Equipo de Vigilancia, que actúa en nombre del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, Suiza está cofinanciando un estudio encaminado a explorar la viabilidad de elaborar indicadores sobre la financiación del terrorismo (el proyecto, que empezó en 2008, sigue en marcha). Expertos suizos y representantes del Equipo de Vigilancia se reúnen periódicamente con miembros con el fin de intercambiar opiniones sobre cuestiones de interés mutuo.

Plan de Acción: Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo

17. Suiza cree firmemente que hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo es parte esencial de una estrategia integral y eficaz para combatir y prevenir el terrorismo. Según la Estrategia, algunas de estas condiciones son la pobreza, los conflictos prolongados sin resolver, la deshumanización de las víctimas del terrorismo, la ausencia del estado de derecho y las violaciones de los derechos humanos, la discriminación por motivos étnicos, nacionales y religiosos, la exclusión política, la marginación socioeconómica y la falta de buena gobernanza.

18. Los siguientes ejemplos ilustran las medidas adoptadas recientemente por Suiza en relación con el primer pilar de la Estrategia:

a) Suiza apoya financieramente al Centro de Ginebra para el control democrático de las fuerzas armadas, que presta ayuda a la comunidad internacional en cuestiones relativas a la buena gobernanza y la reforma del sector de la seguridad.

También da apoyo financiero al Centro de Ginebra para la Política de Seguridad, que proporciona un foro internacional para el diálogo sobre cuestiones relacionadas con las políticas de seguridad y paz. Además, desde hace más de cinco años Suiza ha colaborado activamente en la formulación de proyectos y metodologías para abordar las restricciones a la participación política, así como la limitación de las operaciones de las organizaciones benéficas;

b) Las actividades de Suiza en el Afganistán son un ejemplo específico de la aplicación integral de la Estrategia y de la cooperación, también, con agentes no tradicionales en la lucha contra el terrorismo. Como parte de las iniciativas internacionales para fortalecer el estado de derecho, Suiza contribuye a la reforma del sector de la seguridad afgano. Su labor se relaciona con el Fondo Fiduciario para el mantenimiento del orden público en el Afganistán, establecido por las Naciones Unidas en mayo de 2002, conjuntamente con el Ministerio del Interior como organismo ejecutor. La gestión de los fondos respectivos se encomendó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El objetivo principal del Fondo Fiduciario es financiar y apoyar la formación de la fuerza de policía nacional renovada en el Afganistán. Las actividades prioritarias que es preciso afrontar son: el pago de los salarios del personal de la policía a nivel nacional, la adquisición de equipos no mortíferos, la rehabilitación de locales, el fomento de la capacidad y el desarrollo institucional. En particular, Suiza está ayudando a asegurar que la fuerza de policía del Afganistán reciba oportunamente un salario justo con el fin de prevenir la corrupción (el programa automatizado de nóminas permite hacer un seguimiento de las corrientes financieras) y poner término a la violencia doméstica en el país. Desde 2003, Suiza ha aportado 3,7 millones de francos suizos al Fondo Fiduciario. En la actualidad se están examinando otros proyectos encaminados a frenar el aumento del terrorismo;

c) En 2009, Suiza organizó, junto con las Naciones Unidas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Mundial y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) como copatrocinadores, la Conferencia 3C sobre un enfoque más coherente, coordinado y complementario en los Estados frágiles y afectados por conflictos, en la que se promovieron iniciativas a nivel de toda la administración y todo el sistema. El diálogo entre los responsables de las políticas condujo al fortalecimiento de los compromisos internacionales existentes en materia de políticas, con la implicación y el apoyo de otros responsables de las políticas, y tuvo como resultado la aprobación de una hoja de ruta encaminada al logro de objetivos compartidos de fortalecimiento del Estado y consolidación de la paz;

d) Suiza ha puesto en marcha plataformas temáticas en el marco de la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones, en las cuales países musulmanes y no musulmanes del Grupo de Amigos de la Alianza pueden trabajar en cuestiones concretas de cooperación, como “subsana las diferencias en el ámbito humanitario y de desarrollo” o la “alfabetización mediática”. El enfoque suizo es propiciar el diálogo orientado a la acción en torno a proyectos concretos, lo cual fomenta la comprensión mutua. Sobre la base de la comprensión mutua puede haber más diálogo y cooperación;

e) En 2009, Suiza organizó conjuntamente con el Consejo de la Asociación Euroatlántica un seminario práctico sobre la sociedad civil que enfrenta las consecuencias del terrorismo: víctimas del terrorismo, libertades civiles y derechos

humanos. El seminario de alto nivel contó con la asistencia de casi 100 personas de los 24 Estados miembros del Consejo de la Asociación Euroatlántica y otros Estados asociados, que participaron en estimulantes debates en torno a un tema de crucial importancia para la seguridad nacional e internacional. Veinticinco especialistas de prestigio internacional en diferentes ámbitos hablaron en cuatro mesas redondas sobre las consecuencias del terrorismo. En general, los oradores defendieron el argumento de que la comunidad internacional debería procurar consolidar una visión común con respecto a la amenaza terrorista que enfrentamos.

Plan de Acción: Medidas para prevenir y combatir el terrorismo

19. Suiza condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sin importar quiénes sean los responsables, en qué sitio ocurra y cuáles sean los objetivos. Los grupos terroristas de la actualidad utilizan deliberadamente a civiles como objetivo y pueden obtener acceso a tecnologías modernas con posibilidades destructivas sin precedentes. Los responsables de esos actos deben ser llevados a juicio y juzgados o deben ser extraditados.

20. Los siguientes ejemplos ponen de manifiesto las medidas que Suiza ha adoptado recientemente con respecto al segundo pilar de la Estrategia:

a) Con la entrada en vigor de la Ley federal sobre la aplicación de las recomendaciones revisadas del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales el 1 de febrero de 2009, las ventajas del centro financiero de Suiza se han consolidado mediante, entre otras cosas, la revisión de la Ley contra el blanqueo de capitales de conformidad con las normas internacionales. La reforma más importante a este respecto es que ahora es obligatorio informar sobre cualquier caso que suscite sospechas de posible financiación del terrorismo. Sin embargo, cabe aclarar que este deber de informar ya existía antes de la reforma, sobre la base de la interpretación de lo que constituía financiación del terrorismo en virtud de la anterior Ley contra el blanqueo de capitales. Además, el 1 de marzo de 2009 entró en vigor una nueva ordenanza sobre el control de las transferencias transfronterizas en efectivo, lo que permitirá efectuar mejores controles fronterizos para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo;

b) En mayo de 2010, la Fiscalía General de la Confederación Suiza inició varias investigaciones sobre sospechosos de financiación del terrorismo o de participación y apoyo a una organización delictiva con antecedentes terroristas. Varios Estados han presentado solicitudes de asistencia judicial a Suiza en los ámbitos del islamismo radical, los movimientos etnonacionalistas y ciertas organizaciones de extrema izquierda que llevan a cabo actividades en Europa, el Cercano Oriente y el Oriente Medio. Las autoridades suizas han aceptado casi todas esas solicitudes y les han dado curso (para obtener información más detallada, véanse las contribuciones de Suiza a los informes anuales del Secretario General sobre “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”);

c) Una de las prioridades fundamentales de Suiza es mejorar la protección de las personas y la población civil en general contra el abuso y la proliferación sin control de las armas pequeñas. Desde fines de la década de 1990, Suiza, junto con muchos otros países, organizaciones internacionales y agentes no estatales, viene adoptando un amplio espectro de medidas prácticas encaminadas a reducir esta amenaza. Además, desde 2007 ha estado proporcionando cada año capacitación en materia de lucha contra el terrorismo y reforma del sector de la seguridad a

representantes del Gobierno del Iraq y otros Estados. Desde 2008 también ha prestado apoyo en materia de cooperación policial a nivel regional en los Balcanes occidentales mediante la asistencia técnica y a proyectos a la Asociación de Jefes de Policía de Europa Sudoriental;

d) Desde 2008, Suiza ha financiado un programa de lucha contra el blanqueo de dinero con el fin de introducir normas internacionales en ese ámbito, aplicadas a través del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, en diversos Estados. A nivel nacional, Suiza ha actualizado su legislación atendiendo a las recomendaciones del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales, y ha enmendado la Ley contra el blanqueo de capitales. La enmienda, que entró en vigor el 1 de febrero de 2009, incluye ahora explícitamente la financiación del terrorismo;

e) En 2008, Suiza organizó un seminario del Consejo de la Asociación Euroatlántica sobre cómo evaluar y contrarrestar la propaganda yihadista;

f) En la Estrategia, la Asamblea General decidió asegurar, como cuestión prioritaria, que existan procedimientos imparciales y transparentes para incluir a personas y entidades en sus listas, para retirarlas de ellas y para conceder exenciones por razones humanitarias. En una carta enviada al Consejo de Seguridad el 23 de junio de 2008, los Gobiernos de Alemania, Dinamarca, Liechtenstein, los Países Bajos, Suecia y Suiza sugirieron que se estableciera un grupo en el Consejo de Seguridad cuyo mandato fuera formular recomendaciones no vinculantes sobre solicitudes individuales de retiro de nombres de las listas, atendiendo así a la preocupación sobre el derecho a un mecanismo de examen eficaz. El 17 de diciembre de 2009, el Consejo de Seguridad decidió, en virtud de su resolución 1904 (2009), crear una Oficina del Ombudsman. Suiza acoge con beneplácito esta mejora del procedimiento existente. Como resultado, los derechos de los particulares se tendrán más en cuenta a nivel internacional;

g) Desde agosto de 2009, Suiza participa en el Directorio de claves públicas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y es uno de los primeros Estados que se incorporaron a este instrumento, diseñado para facilitar el control sobre los documentos de identidad biométricos.

Plan de Acción: Medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, y a fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto

21. Para aplicar eficazmente la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, es fundamental adoptar medidas destinadas a aumentar la capacidad. Desde 2003, Suiza ha llevado a cabo cada vez más programas de asistencia en cuestiones de seguridad y fortalecimiento de la capacidad de lucha antiterrorista en diferentes países y regiones. Las regiones que han recibido más atención son Asia Central, África Septentrional y el Oriente Medio, así como los Balcanes. Suiza ha realizado, y realiza actualmente, sobre todo actividades relacionadas con el control de operaciones de blanqueo de capitales y la lucha contra la financiación del terrorismo, el establecimiento de unidades de inteligencia financiera, la seguridad fronteriza, la protección de infraestructuras fundamentales, la asistencia en materia legislativa, la reforma del sector de la seguridad, la capacitación en cuestiones de derechos humanos para agentes del orden y otras esferas en las que tiene conocimientos expertos pertinentes.

22. Los siguientes ejemplos ponen de relieve las medidas que Suiza ha realizado recientemente con respecto al tercer pilar de la Estrategia:

a) En el período comprendido entre 2007 y 2010, Suiza ha contribuido anualmente al proyecto de la UNODC sobre el fortalecimiento del régimen jurídico de lucha contra el terrorismo, como se estipula en el párrafo 1 de la sección 3 de la Estrategia;

b) Suiza está preparando un seminario para magistrados, expertos clave del gobierno y fiscales de África Septentrional sobre elaboración de proyectos de ley y capacitación a la judicatura. El seminario está siendo organizado conjuntamente con el Centro Africano de Estudios e Investigación sobre el Terrorismo y está programado para fines de 2010. Su objetivo es asegurar la aplicación correcta de los instrumentos en que son parte los Estados, inclusive mediante la tipificación de los delitos pertinentes como delitos graves en sus legislaciones nacionales;

c) En septiembre de 2009, Suiza y los Estados Unidos de América organizaron conjuntamente un ejercicio de coordinación de respuestas al terrorismo biológico internacional para representantes de gobiernos y de organizaciones regionales e internacionales. El ejercicio, de dos días de duración, examinó las cuestiones de cooperación y coordinación entre los Estados y las organizaciones internacionales y regionales en respuesta a un ataque de terrorismo biológico internacional, contribuyendo al aumento de la capacidad para luchar contra el terrorismo y al fortalecimiento de la función del sistema de las Naciones Unidas a este respecto;

d) De 2007 a 2009, Suiza apoyó financieramente varias actividades del grupo de trabajo sobre la lucha contra la financiación del terrorismo del Equipo Especial;

e) En la Estrategia se invita a las Naciones Unidas a que, junto con los Estados Miembros, elaboren una base de datos única y omnicompreensiva sobre incidentes biológicos. En respuesta a esa invitación, la Oficina Federal para Asuntos Ambientales de Suiza estableció en 2008 un punto de contacto con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y ofreció su asistencia en lo relativo a la elaboración de la base de datos.

Plan de Acción: Medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el Estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo

23. Suiza comparte plenamente la opinión que se reafirma en la Estrategia en el sentido de que las iniciativas de lucha contra el terrorismo deben respetar los derechos humanos y el estado de derecho. La promoción de estos principios por derecho propio es un elemento fundamental para enfrentar eficazmente el terrorismo.

24. Los siguientes ejemplos ponen de relieve las medidas adoptadas recientemente por Suiza con respecto al cuarto pilar de la Estrategia:

a) Suiza contribuyó al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el mantenimiento del orden público en el Afganistán, para lo cual el Organismo Suizo para el Desarrollo y la Cooperación se ha asociado con el Ministerio del Interior afgano, el PNUD, la policía nacional del Afganistán y otros donantes internacionales.

Como resultado del apoyo que presta Suiza al Fondo Fiduciario, este ayuda al Gobierno del Afganistán a empoderar a las mujeres policías para permitirles prestar servicios de mantenimiento del orden en las comunidades, reducir la violencia contra las mujeres y promover la seguridad y la paz en el país;

b) Con sus contribuciones financieras al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica, Suiza está apoyando la labor que realiza la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para proteger los derechos humanos en los países asociados y promover el cumplimiento de las obligaciones respectivas en esta materia. Debido a su presencia sobre el terreno, el ACNUDH a menudo desempeña una función importante en la supervisión y prevención de abusos contra los derechos humanos y el fortalecimiento de la capacidad de los mecanismos nacionales de protección. Esto contribuye a reducir las posibilidades de una mayor radicalización de los grupos de población que sufren violaciones de los derechos humanos y a prevenir posibles confrontaciones violentas;

c) Desde 2007, Suiza ha estado apoyando financieramente la labor del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

Organizaciones regionales, subregionales y otras organizaciones pertinentes

Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico

El Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico reconoce la importancia de la lucha contra el terrorismo, que es un aspecto fundamental de su labor. Durante la reunión que celebraron los dirigentes del Foro en 2009, los miembros declararon que reconocían la importancia de aumentar la capacidad para luchar contra el terrorismo y acogieron con satisfacción la labor realizada por el Foro en ámbitos como la seguridad del comercio, la seguridad de la aviación, la protección de la infraestructura energética contra ataques terroristas, la lucha contra la financiación del terrorismo, la lucha contra el terrorismo cibernético, la protección de los suministros alimentarios contra la contaminación por terroristas y la preparación para emergencias.

Asociación de Naciones de Asia Sudoriental³

1. La Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) ha suscrito varios acuerdos relativos a la lucha contra el terrorismo, la delincuencia transnacional y las amenazas no tradicionales contra la seguridad con varios países y organizaciones, entre ellos Australia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la India, el Japón y la Unión Europea. La ASEAN también fortalece la cooperación encaminada a fomentar la seguridad, la estabilidad y la paz, sobre todo en la región y de manera más amplia en el mundo, por medios como el Tratado de asistencia jurídica mutua en cuestiones penales, el Convenio de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo y diversas asociaciones para la erradicación de la delincuencia

³ Información suministrada por Indonesia.

transnacional, que incluye la erradicación del terrorismo. El compromiso de la ASEAN con la lucha contra la delincuencia transnacional queda de manifiesto en la Declaración de la ASEAN sobre la delincuencia transnacional, la aprobación del Plan de Acción de la ASEAN para combatir la delincuencia transnacional y el programa de trabajo para aplicar ese Plan de Acción. En 2001, la Asociación aprobó la Declaración sobre medidas conjuntas de lucha contra el terrorismo, y el esfuerzo por combatir el terrorismo se fortaleció aún más con la firma del Convenio de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo en 2007. El convenio proporciona una sólida base jurídica para intensificar la cooperación destinada a prevenir y combatir el terrorismo. En 2009, la ASEAN acordó un Plan de acción integral para la lucha contra el terrorismo, que forma parte de la aplicación del Plan Comunitario sobre política y seguridad de la ASEAN en el ámbito de la cooperación para combatir el terrorismo. La ASEAN también coopera estrechamente con los organismos de las Naciones Unidas, entre ellos la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con el fin de fortalecer el fomento de la capacidad para combatir el terrorismo.

2. El Plan de Acción integral de la ASEAN para la lucha contra el terrorismo incluye dos artículos sobre la financiación de los actos terroristas: el artículo 12, referente al fortalecimiento de la capacidad y la cooperación entre las dependencias de inteligencia financiera de los Estados miembros de la ASEAN, particularmente en cuestiones relativas a la lucha contra la financiación del terrorismo; y el artículo 13 referente al fortalecimiento de la cooperación entre las entidades dedicadas a cuestiones de inteligencia, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades de supervisión financiera de los Estados miembros de la ASEAN en asuntos relacionados con la lucha contra la financiación del terrorismo.

Reunión de países de Asia y Europa^a

1. Desde 2003 la Reunión de países de Asia y Europa ha celebrado ocho conferencias sobre la lucha contra el terrorismo, como parte del esfuerzo constante por fortalecer la cooperación mutua entre los países de Asia y Europa mediante el intercambio de opiniones y experiencias sobre el tema en un diálogo entre las autoridades políticas pertinentes y los expertos en la lucha contra el terrorismo.

2. En la séptima Conferencia de la Reunión de países de Asia y Europa sobre la lucha contra el terrorismo, que se celebró en Manila los días 22 y 23 de junio de 2009, se reconoció la destacada función de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y se reafirmó su apoyo a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y a la mayor institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Asimismo, se hizo hincapié en que la Reunión de países de Asia y Europa y otras organizaciones y foros internacionales, regionales y subregionales desempeñan una función fundamental en la difusión de las mejores prácticas y la aplicación de la Estrategia mediante una mayor coordinación con las Naciones Unidas. Se apoyó la aplicación plena de la Estrategia global contra el terrorismo, en estrecha cooperación con la Secretaría de las Naciones Unidas. La Reunión continúa esforzándose por hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, incluidas la pobreza y la falta de educación, al tiempo que promueve la solución pacífica de los conflictos, el respeto de los derechos humanos, el Estado de derecho y el fomento del diálogo entre religiones, culturas y civilizaciones. La Conferencia se centró en el aumento

de la capacidad de los países asociados de la Reunión de países de Asia y Europa para prevenir y combatir el terrorismo, en especial en lo que respecta al sector del transporte. Asimismo, puso de relieve la importancia de fortalecer las iniciativas de fomento de la capacidad de los Estados mediante una mayor cooperación y prestación de asistencia técnica.

Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

[Original: ruso]

1. La Organización del Tratado de Seguridad Colectiva asigna gran importancia a la lucha contra el terrorismo y el extremismo internacionales.
2. El 5 de septiembre de 2008, el Consejo de Seguridad Colectiva de la Organización aprobó el plan correspondiente a 2008-2012 para que sus Estados miembros aplicaran medidas colectivas con el fin de llevar a la práctica la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Con arreglo a ese plan, los Estados miembros de la Organización consolidarán sus esfuerzos, utilizando su capacidad nacional, para llevar a la práctica la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, que la Asamblea General hizo suya el 8 de septiembre de 2006.
3. En el contexto de las labores que se indican en el plan, la Organización está adoptando medidas prácticas para establecer y mejorar el sistema destinado a luchar contra el terrorismo y el extremismo.
4. La decisión adoptada en una sesión especial del Consejo de Seguridad Colectiva que se celebró el 4 de febrero de 2009 de establecer una fuerza de respuesta operacional colectiva de la Organización, así como la firma de la normativa internacional pertinente en el período ordinario de sesiones del Consejo que se celebró el 14 de junio de 2010, constituyeron importantes pasos adelante. La fuerza de respuesta forma parte de la preparación permanente de las fuerzas y los recursos del sistema de seguridad colectiva de la Organización. Además de proporcionar seguridad militar, la fuerza de respuesta participará en actividades destinadas a luchar contra el terrorismo internacional y el tráfico ilícito de estupefacientes, armas y municiones, así como contra otras formas de delincuencia organizada transnacional. Las unidades especiales de la fuerza de respuesta recibieron adiestramiento en los ejercicios realizados en Kazajstán en septiembre de 2009 y en la Federación de Rusia en junio de 2010.
5. En una decisión de 5 de junio de 2009, el Comité de Secretarías de Consejos de Seguridad de la Organización acordó una lista de organizaciones que se consideraban terroristas y extremistas en los Estados miembros de la Organización. El órgano competente de la Organización recomendó que esa lista se tuviera en cuenta al cooperar en la lucha contra el terrorismo y el extremismo, y recomendó también que se intercambiara información sobre asuntos de interés común.
6. Los dirigentes de la Organización están prestando particular atención a identificar a las personas respecto de cuya participación en actividades terroristas y otras actividades delictivas existen pruebas fidedignas, así como a impedir que tengan acceso a los territorios de los Estados miembros de la Organización. El Consejo de Coordinación de los jefes de las entidades competentes de los Estados

miembros de la Organización se encarga de aplicar las medidas adoptadas por esta para prevenir la migración ilegal, de conformidad con el plan de acción de la Organización correspondiente al período terminado en 2012 para establecer un sistema colectivo que permita prevenir la migración ilegal de nacionales de terceros países, aprobado por el Consejo de Seguridad Colectiva el 14 de junio de 2009. Se celebran consultas con regularidad para compartir información sobre la expedición de visados de entrada y tránsito de nacionales de terceros países que podrían ser fuente de migración ilegal; también se intercambian las experiencias sobre el establecimiento de una nueva generación de pasaportes nacionales y visados en que se utiliza información biométrica para identificar a las personas que se proponen viajar al extranjero.

7. Los órganos competentes de los Estados miembros de la Organización realizan operaciones preventivas de adiestramiento cada año, como la operación “Nelegal”, con el fin de hacer frente a la migración ilegal y la trata de personas. Estas operaciones consisten en actividades conjuntas para prevenir que los nacionales de terceros países atraviesen ilegalmente las fronteras, por ejemplo, utilizando documentos falsificados. En el período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de abril de 2009, se detectaron y cerraron varias vías de migración ilegal a través de territorios de los Estados miembros de la Organización hacia países europeos. Se iniciaron actuaciones penales en 153 casos relacionados con la organización de migración ilegal; 144 casos de trata de personas; y 6.108 casos de otros delitos detectados durante la operación, que incluían 1.736 delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y 247 delitos de tráfico de armas.

8. En el ámbito de la información, la Organización realiza ejercicios especiales conjuntos, como la operación “Proksi”, que tiene por objeto detectar y eliminar los sitios web extremistas y detener las corrientes de recursos utilizados para promover el odio nacional, religioso o racial.

9. El Consejo de Seguridad Colectiva de la Organización, los demás órganos estatutarios y la Secretaría de esta otorgan gran importancia a la prestación de apoyo logístico a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios especiales que actúan directamente en la lucha contra la amenaza que representa el terrorismo, así como al adiestramiento de especialistas y expertos en lucha contra el terrorismo. En octubre de 2007 y septiembre de 2008 se firmaron los acuerdos siguientes, que entraron en vigor en 2009: un acuerdo sobre condiciones concesionarias para suministrar tecnología y recursos especializados a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios especiales de los Estados miembros de la Organización, y un acuerdo sobre capacitación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, bomberos, equipos de rescate en caso de emergencia y personal de los servicios especiales de los Estados miembros de la Organización. Actualmente se están estableciendo mecanismos para aplicar esos acuerdos.

Grupo para la acción contra el terrorismo

1. El Grupo para la acción contra el terrorismo se estableció en 2003 con el objetivo principal de prestar apoyo al Comité contra el Terrorismo (CTC) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante la coordinación de las iniciativas emprendidas con el fin de fomentar la capacidad y la voluntad política de

terceros países para aplicar la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Aunque el mandato del Grupo para la acción contra el terrorismo se centra en la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, gran parte de su labor también apoya la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, dada la superposición de estos dos instrumentos de las Naciones Unidas. El Grupo para la acción contra el terrorismo reafirma su compromiso de aplicar la Estrategia, y garantiza a las Naciones Unidas su apoyo continuo e inquebrantable a los trabajos del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y otros organismos de las Naciones Unidas para condenar el terrorismo en todas sus formas y ejecutar el Plan de Acción que figura en la resolución 60/288 de la Asamblea General.

Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo

2. El Grupo para la acción contra el terrorismo ha establecido como prioridad esencial de su labor la lucha contra el extremismo violento y el radicalismo generador de violencia. Los miembros del Grupo se sienten profundamente preocupados por el radicalismo generador de violencia e insisten en la necesidad de emprender iniciativas concertadas y promover una mayor coordinación en la lucha contra el extremismo violento. Los Estados miembros están adoptando medidas para enfrentar los problemas planteados por entornos que propician la propagación del terrorismo y para contribuir de manera positiva a afrontar los factores socioeconómicos que coadyuvan a la propagación del terrorismo y el extremismo violento.

Medidas para prevenir y combatir el terrorismo

3. Los Estados miembros del Grupo para la acción contra el terrorismo están empeñados en prevenir y luchar contra el terrorismo. Sus miembros ponen en práctica este compromiso prestando asistencia a los Estados para dar aplicación a la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad mediante el fomento de la capacidad, ya sea con financiación o aportando equipos, conocimientos especializados o servicios de capacitación. Los Estados miembros del Grupo para la acción contra el terrorismo se reúnen periódicamente con el fin de examinar las solicitudes, analizar las necesidades y asignar prioridades respecto de la asistencia en materia de fomento de la capacidad; intercambiar información sobre la evaluación de necesidades que efectúan los miembros; celebrar reuniones locales de coordinación con los funcionarios de las misiones en los países receptores prioritarios, con la participación del gobierno anfitrión y los funcionarios locales responsables de la asistencia en materia de fomento de la capacidad; procurar aumentar la asistencia y coordinación en materia de fomento de la capacidad para combatir el terrorismo, determinando los casos en que se hayan aplicado exitosamente las iniciativas a ese efecto; compartir las mejores prácticas y la experiencia adquirida; y facilitar iniciativas conjuntas de los miembros en determinados países.

4. Los Estados miembros del Grupo para la acción contra el terrorismo prestan colaboración en muchos países del mundo con asistencia jurídica, técnica y financiera encaminada a fomentar la capacidad de lucha contra el terrorismo a nivel local, nacional y regional. Los Estados miembros proporcionan fondos, equipos, conocimientos técnicos y capacitación en apoyo de iniciativas tendientes a, entre otras cosas, capacitar a los funcionarios de seguridad; fortalecer los controles

aduaneros y fronterizos (incluida la seguridad terrestre, marítima y aérea); combatir el tráfico ilícito de armas y drogas; aumentar la conciencia con respecto a las amenazas terroristas y alentar una mayor cooperación entre los Estados en los planos tanto operacional como político; prestar asistencia al sector judicial, en particular en lo relativo a la aplicación de la ley y la capacitación de magistrados y fiscales y el fortalecimiento de los marcos jurídicos; prestar apoyo a los institutos y servicios de capacitación en los sectores jurídico y de seguridad; luchar contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales y fortalecer las instituciones financieras; realizar evaluaciones detalladas, incluidas la evaluación de las necesidades y la evaluación de la capacidad para luchar contra el terrorismo; y prestar apoyo a programas encaminados a promover el diálogo, la sensibilización y la comprensión, con el fin de combatir la propagación del extremismo violento y el radicalismo generador de violencia.

5. Los Estados miembros del Grupo para la acción contra el terrorismo se reúnen periódicamente para: a) examinar las solicitudes, analizar las necesidades y asignar prioridades respecto de la asistencia en materia de fomento de la capacidad; b) intercambiar información sobre la evaluación de necesidades que efectúan los miembros; y c) reunir a los funcionarios locales de las misiones en los países receptores prioritarios, con la participación del gobierno anfitrión y los funcionarios locales responsables de la asistencia en materia de aumento de la capacidad. El Grupo para la acción contra el terrorismo impulsa la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas esforzándose por intensificar la asistencia y coordinación en materia de fomento de la capacidad para combatir el terrorismo; determinar los casos en que se hayan aplicado exitosamente las iniciativas tendientes a fomentar la capacidad para luchar contra el terrorismo; compartir las mejores prácticas y la experiencia adquirida; y facilitar iniciativas conjuntas de los miembros en determinados países y regiones. Los miembros reconocen la importancia de fomentar la voluntad política local y nacional, e instan a los Estados a hacerse cargo de las medidas contra el terrorismo.

6. En la reunión que celebraron en Vancouver en abril de 2010, los miembros del Grupo para la acción contra el terrorismo acordaron una serie de prioridades que debían orientar sus iniciativas de fomento de la capacidad para combatir el terrorismo. Mediante la definición de prioridades se pretendía centrar los esfuerzos del Grupo con miras a mejorar la coordinación y alentar la realización de actividades concertadas y coordinadas en cuestiones de importancia para sus miembros. Se definieron como prioridades el Yemen, el Sahel, Asia Meridional y Asia Sudoriental, la seguridad del transporte y la lucha contra el extremismo violento y la radicalización. Se trata de una lista flexible, para poder responder a las amenazas a medida que se presenten en distintas zonas geográficas y esferas temáticas.

7. Los miembros del Grupo para la acción contra el terrorismo prestan asistencia a otros países a fin de aumentar su capacidad para luchar contra el terrorismo en consonancia con las normas y los criterios internacionales, incluidos los relativos a la protección de los derechos humanos. Se centran en los países y regiones que consideran prioritarios y en ámbitos sobre los que poseen conocimientos especializados. Esto es particularmente evidente en las frecuentes reuniones “locales” del Grupo, en que participan funcionarios de las embajadas de los Estados miembros en algunas capitales; tales reuniones ofrecen una oportunidad muy útil para que los miembros del Grupo intercambien opiniones sobre las dificultades y los éxitos de las actividades de fomento de la capacidad para combatir el terrorismo

desde una perspectiva práctica sobre el terreno. Un ejemplo reciente fue la reunión que se llevó a cabo en Saná (Yemen), organizada por el Reino Unido, que convocó a los asociados a un país prioritario, lo cual permitió un fecundo intercambio de información y opiniones sobre las amenazas concretas contra la seguridad en ese país. Las reuniones locales del Grupo para la acción contra el terrorismo a menudo aprovechan la participación de organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales para compartir información e intensificar la coordinación sobre el terreno con el fin de contribuir a los debates estratégicos y atender las prioridades de los Estados miembros en las capitales.

Medidas destinadas a fomentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, y a fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto

8. Los miembros del Grupo para la acción contra el terrorismo reafirman la necesidad de que aumente la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y señalan en particular la importante función que ejerce el sistema de las Naciones Unidas al promover dicha cooperación. Los miembros del Grupo reconocen los conocimientos singulares que las Naciones Unidas pueden aportar en diversos ámbitos relacionados con el fomento de la capacidad para luchar contra el terrorismo. Estos conocimientos especializados pueden complementar las iniciativas bilaterales y regionales. También son conscientes de que la labor que se realiza por conducto de los organismos y programas de las Naciones Unidas constituye una plataforma útil para reforzar la cooperación en la lucha contra el terrorismo. Teniendo esto presente, los miembros del Grupo para la acción contra el terrorismo mantienen contacto periódico con los miembros competentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en particular con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). A todas las reuniones del Grupo se invita a estos dos organismos, además de a la Oficina del Equipo Especial que participan activamente en ellas. La cooperación y la coordinación con estas entidades no se limita al momento de las reuniones, sino que también prosiguen en los períodos que median entre las reuniones, con miras a compartir información sobre las actividades realizadas, proporcionar, en lo posible, orientación normativa y coherencia, y facilitar un diálogo abierto y continuo.

9. El Grupo para la acción contra el terrorismo espera con interés poder colaborar más estrechamente con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, sobre todo en lo relacionado con atender las prioridades geográficas y temáticas del Grupo. A tal efecto, los miembros del Grupo alientan al Equipo Especial a centrar su atención en asegurar que sus miembros se relacionen entre sí y con los miembros del Grupo (así como con los Estados que reciben asistencia) de una manera más estratégica, coordinada y oportuna. Asimismo, el Grupo alienta al Equipo Especial a prestar mayor atención a las cuestiones específicas de los países o regiones.

10. Además, El Grupo para la acción contra el terrorismo alienta al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a determinar oportunidades adicionales para entablar diálogos entre especialistas y entre expertos a nivel regional, subregional e interregional. Estos diálogos se podrían centrar en cuestiones de actualidad en la lucha contra el terrorismo, de carácter regional o temático, que guarden relación con varios mandatos existentes de las Naciones Unidas contra el terrorismo o que no se estén considerando en el momento.

Medidas destinadas a asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el Estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo

11. Los miembros del Grupo para la acción contra el terrorismo reconocen que una iniciativa sólida contra el terrorismo sólo tendrá éxito si asigna una importancia central al respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho. Los miembros aprecian y apoyan de forma inequívoca la labor que realiza el Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas al promover iniciativas tendientes a asegurar que las medidas nacionales contra el terrorismo se basen en el respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho. Asimismo, alientan firmemente a que se intensifique la cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas y los agentes de la lucha contra el terrorismo en lo relativo a la promoción e integración de los derechos humanos en todas sus actividades.

Recomendaciones sobre el camino a seguir

12. El Grupo para la acción contra el terrorismo se siente complacido con el enfoque cada vez más específico que han adoptado las Naciones Unidas, en particular el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva. Acogemos con beneplácito la reestructuración de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, mediante la cual se sitúan más expertos de la Subdivisión en las oficinas regionales y locales de la UNODC con el fin de integrar mejor las actividades de la Subdivisión con la programación regional de la Oficina. A la vez que continuamos buscando las mejores maneras de aprovechar los diferentes instrumentos de que disponen las Naciones Unidas para aumentar la capacidad de luchar contra el terrorismo en el contexto de los esfuerzos más amplios por enfrentar los problemas relativos a la paz y la seguridad en países y regiones prioritarios, alentamos a las Naciones Unidas a seguir centrando su atención en asegurar que sus agentes contra el terrorismo se relacionen tanto entre sí como con los países donantes y receptores de una manera más estratégica, coordinada y oportuna.

Organización del Tratado del Atlántico Norte

1. La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) apoya firmemente la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo aprobada por la Asamblea General en 2006 y reconoce que el terrorismo sigue siendo una de las amenazas más serias contra la seguridad internacional y que para enfrentarlo se necesita un enfoque polifacético, internacional y de colaboración. La OTAN condena enérgicamente el terrorismo, sean cuales fueren sus motivos o sus manifestaciones, y se ha comprometido a aplicar plenamente la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

2. Con respecto a las medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, la OTAN promueve el diálogo y la cooperación en materia de defensa contra el terrorismo mediante sus propios foros y estructuras y en diversos marcos de asociación. El Consejo de la Asociación Euroatlántica, compuesto por 50 naciones, estableció su Plan de acción contra el terrorismo, aprobado en la cumbre de la OTAN que tuvo lugar en Praga en 2002, que se centra en la cooperación práctica en lo relativo al intercambio de información, la

planificación para enfrentar emergencias civiles y aspectos pertinentes de la seguridad y gestión de las fronteras. En este contexto, otras medidas prácticas de cooperación son el Consejo OTAN-Rusia, la Comisión de Ucrania y la OTAN y la Comisión de Georgia y la OTAN, así como las asociaciones con Australia, Nueva Zelandia, el Japón y la República de Corea. La OTAN también tiene mecanismos para intercambiar información con los Estados asociados en cuestiones como los aspectos económicos y financieros de la defensa contra el terrorismo. Las actividades propias de la OTAN son respaldadas y complementadas por la labor de su Centro de Excelencia para la Defensa contra el Terrorismo.

3. En relación con las medidas para prevenir y combatir el terrorismo, la OTAN se ha propuesto modernizar sus fuerzas y su capacidad, en particular en el ámbito de la defensa contra el terrorismo, mediante el desarrollo de nuevas tecnologías de punta para proteger a las tropas, los civiles y las infraestructuras esenciales contra los tipos de ataques perpetrados por terroristas, por ejemplo, los atentados suicidas y los ataques con cohetes contra aviones y helicópteros. La Conferencia de Directores Nacionales de Armamentos de la OTAN, por conducto de sus diferentes organismos y vínculos con las comunidades nacionales de la industria y la ciencia, ha promovido numerosos programas, proyectos y actividades encaminados a mejorar la capacidad militar general de la OTAN, incluida la capacidad para defender contra el terrorismo. La OTAN también tiene un Centro de Armas de Destrucción en Masa, cuyos objetivos son: fortalecer el diálogo y la comprensión mutua de los países miembros en cuestiones relacionadas con la amenaza que plantean las armas de destrucción en masa; fortalecer las consultas sobre cuestiones de no proliferación, control de armas y desarme; evaluar riesgos; y prestar apoyo a las actividades de defensa que sirven para mejorar la preparación de la Alianza para responder al riesgo que representan las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

4. De conformidad con la Operación “Active Endeavour”, la única operación de la OTAN con arreglo al artículo 5, buques de la Organización patrullan el Mediterráneo y supervisan el transporte marítimo para ayudar a detectar y desalentar los actos terroristas y proteger contra ellos. Esta actividad se refuerza con el apoyo de los países asociados. La misión de la OTAN en el Afganistán, la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, sigue prestando asistencia al Gobierno del Afganistán en la creación y el mantenimiento de un entorno seguro en todo el país, contribuyendo así a crear condiciones que impidan que el terrorismo prospere.

5. La OTAN también utiliza sus aeronaves de control y alerta temprana autotransportada para reforzar la capacidad de vigilancia área nacional, lo que constituye un aporte valioso al logro de una vigilancia aérea eficaz, que a su vez es una condición indispensable para responder a las amenazas de la delincuencia.

6. Las medidas adoptadas por la OTAN con el fin de aumentar la capacidad de los Estados para prevenir y combatir el terrorismo y de fortalecer la función de las Naciones Unidas se centran en los mecanismos de asociación, en particular en el marco del Plan de Acción de Alianzas contra el Terrorismo y los planes de acción individuales de las alianzas, que siempre incluyen objetivos encaminados a cumplir y aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo, la financiación de las actividades terroristas y el blanqueo de capitales. Esta cooperación asociativa incluye la adopción de medidas en materia de capacitación y educación con el fin de mejorar la coordinación interinstitucional.

7. La OTAN promueve la adhesión a las normas internacionales de derechos humanos en todas sus relaciones de asociación y otorga gran importancia a los objetivos de la Alianza de Civilizaciones establecida bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

1. El terrorismo sigue siendo una de las amenazas más serias contra la paz y la seguridad de los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), debido a lo cual desde hace muchos años su programa ha incluido actividades y medidas encaminadas a prevenir y combatir el terrorismo. La OSCE considera que la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo ofrece una orientación para las actividades que realiza la OSCE en la lucha contra el terrorismo, y ha adoptado varias decisiones relacionadas con las medidas enunciadas en la Estrategia.

2. Sobre la base de su enfoque integral, que vincula las dimensiones política, militar, económica, ambiental y también humana de la seguridad, la OSCE ha diseñado un marco para una acción integral de lucha contra el terrorismo. Esto incluye varios compromisos políticos, así como medidas concretas para fortalecer el apoyo político, aumentar la capacidad, hacer frente a las deficiencias y las amenazas, promover la cooperación internacional y proteger los derechos humanos.

3. A fin de facilitar el intercambio de información entre los Estados participantes en la OSCE y las organizaciones internacionales, regionales y especializadas pertinentes, la OSCE ha establecido su Red contra el Terrorismo, un boletín informativo que actúa como conducto para compartir información sobre asistencia y oportunidades de capacitación y cuyo objetivo es ayudar a determinar necesidades de asistencia pendientes y coincidencias en la lucha contra el terrorismo y hacerles frente. Por la Red circulan constantemente noticias relativas a la lucha contra el terrorismo procedentes del Equipo de Vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Equipo Especial contra el Terrorismo del Consejo de Europa, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización de los Estados Americanos y el Comité Interamericano contra el Terrorismo. Las estructuras e instituciones de la OSCE cooperan activamente en la aplicación de cada uno de los cuatro pilares indicados en la Estrategia.

4. Con respecto a las actividades de la Secretaría de la OSCE, la Unidad de Acción contra el Terrorismo coordina las actividades que realiza la Organización en materia de lucha contra el terrorismo, así como la cooperación internacional en esta esfera.

5. La OSCE promueve el marco jurídico internacional contra el terrorismo en consonancia con los compromisos contraídos con sus asociados, el más reciente de los cuales es la decisión ministerial de Atenas (2009), en que se hace un llamamiento a los Estados participantes en la OSCE a que consideren la posibilidad de pasar a ser parte en los siguientes instrumentos de 2005: la Enmienda a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares; el Protocolo del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y el Protocolo del Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.

6. La Unidad de Acción contra el Terrorismo, en estrecha cooperación con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC, ha venido promoviendo la ratificación y la aplicación legislativa de todos los convenios y protocolos universales contra el terrorismo. En cooperación con la UNODC, se presta a los Estados participantes, a petición de estos, asistencia técnica para aumentar su capacidad de revisar la legislación existente o preparar las nuevas leyes que se necesiten para ratificar y aplicar los instrumentos universales contra el terrorismo. Desde 2005, en asociación con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC, la OSCE ha organizado 13 actos para promover la cooperación internacional en cuestiones penales relativas al terrorismo.

7. El programa de seguridad de los documentos de viaje de la OSCE facilita la asistencia polifacética y específica en todo el ámbito de la seguridad de los documentos de viaje y de identidad. La OSCE ofrece una plataforma internacional integrada para la aplicación de las normas internacionales de seguridad de los documentos de viaje, en particular las de sus asociados de larga data como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la INTERPOL y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Los objetivos del programa son: mejorar los dispositivos tecnológicos de seguridad de los documentos de viaje; aplicar las Normas mínimas de seguridad de la OACI para el manejo y la expedición de pasaportes y otros documentos de viaje de lectura mecánica; aumentar la capacidad y mejorar la cooperación transfronteriza en materia de detección y prevención del empleo de documentos de viaje fraudulentos y falsos; y reducir la posibilidad de que los pasaportes perdidos y robados se utilicen con fines terroristas y otros propósitos delictivos, mediante el cumplimiento del compromiso de informar a la INTERPOL sobre los documentos perdidos y robados al objeto de permitir que los funcionarios de control de fronteras de primera línea y otros encargados de hacer cumplir la ley utilicen en tiempo real las bases de datos de la INTERPOL. Como parte de la aplicación de la decisión ministerial, la Unidad de Acción contra el Terrorismo de la OSCE organizó un seminario en Viena en mayo de 2010 sobre la promoción del directorio de claves públicas de la OACI. El directorio de claves públicas es una plataforma técnica multilateral única que permite que en los controles de fronteras se verifique la autenticidad de los datos biométricos y biográficos almacenados en los chips de los pasaportes electrónicos. Según las cifras más recientes de la OACI, se estima que 54 Estados participantes y asociados de la OSCE están ahora expidiendo pasaportes electrónicos.

8. La OSCE está haciendo frente a la cuestión del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo con sus principales asociados internacionales, con quienes la Oficina del Coordinador de Actividades Económicas y Ambientales de la OSCE ha desarrollado una serie de actividades nacionales y regionales encaminadas a luchar contra este problema mediante un enfoque de dos fases. La primera fase tiene por objeto aumentar la conciencia y evaluar las necesidades, en tanto que la segunda consiste en elaborar y fortalecer el marco jurídico, prestar asistencia en su aplicación y aumentar la capacidad mediante elementos de capacitación específicos. También se han organizado actividades regionales dirigidas a aumentar la capacidad y mejorar la cooperación regional.

9. En el ámbito de la seguridad del transporte, la OSCE coopera con la Organización Mundial de Aduanas y su marco normativo para asegurar y facilitar el comercio mundial. La Unidad de Acción contra el Terrorismo ha patrocinado tres cursos prácticos nacionales sobre el marco de la Organización Mundial de Aduanas,

está creando conciencia en las autoridades de los Estados participantes sobre la vulnerabilidad de la carga de los contenedores a los ataques terroristas y facilitó un intercambio de información sobre los rápidos avances en materia de iniciativas internacionales para reforzar la seguridad de los contenedores. A nivel subregional, en diciembre de 2009 la OSCE organizó en Malta un seminario sobre un enfoque integrado de la seguridad de la cadena de suministro para la región mediterránea, con arreglo al mandato de la OSCE de servir como plataforma de coordinación para la formulación y aplicación de un enfoque integrado de la seguridad de la cadena de suministro.

10. La OSCE también se ha ocupado de la cuestión de la lucha contra la incitación a la comisión de actos terroristas y ha organizado cuatro actos generales sobre cómo combatir el uso de Internet para fines terroristas, cuyos temas son parte integral de las iniciativas emprendidas por la OSCE para hacer frente al extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo. A este respecto, el Consejo Ministerial, en su decisión aprobada en Helsinki en 2008, exhortó a los Estados participantes a que utilizaran las estructuras ejecutivas de la OSCE para combatir el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo en sus respectivos países. En octubre de 2008 la OSCE organizó un seminario para definir mejor los pasos del proceso para combatir la radicalización que propicia el terrorismo y las respuestas apropiadas. En la declaración ministerial de la OSCE sobre el apoyo a la estrategia global contra el terrorismo, aprobada en Madrid, se recomienda que el Consejo Permanente estudie cómo la OSCE podría contribuir al desarrollo de una mejor comprensión de los fenómenos de extremismo violento y radicalización, que pueden ser causa de terrorismo, mediante el intercambio de experiencias nacionales. La OSCE ha propuesto que se celebre un seminario subregional en Asia Central y tiene previsto organizar varios actos centrados en el papel de la mujer en el proceso de radicalización y su participación en el terrorismo.

11. La OSCE considera que la colaboración del sector público con el sector privado es fundamental para combatir el terrorismo en muchos ámbitos y ha organizado varios actos orientados a explorar más a fondo las posibilidades de cooperación en este sentido, así como a facilitar el diálogo entre los sectores público y privado y dar a conocer buenas prácticas concretas. Además, la OSCE ha promovido la colaboración del sector público con el sector privado a nivel nacional, y sigue apoyando la labor del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia en el marco del Grupo de trabajo sobre el fortalecimiento de la seguridad de los objetivos vulnerables del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. La Unidad de Acción contra el Terrorismo de la OSCE también ha procurado incorporar la promoción de la colaboración del sector público con el sector privado en otras de sus actividades programáticas. En febrero de 2010, esa Unidad organizó un seminario de expertos de los sectores público y privado sobre la protección de las infraestructuras energéticas críticas no nucleares contra los ataques terroristas, con miras a crear conciencia, facilitar el intercambio de información y buenas prácticas y promover la cooperación entre los múltiples interesados.

12. La Dependencia de asuntos policiales estratégicos de la OSCE apoya las funciones policiales en todos los Estados participantes como parte del Estado de derecho y presta asistencia en materia de aumento de la capacidad e institucionalización de la policía, así como en el mejoramiento de la actuación policial, con el objetivo amplio de fortalecer los sistemas nacionales de justicia

penal. La Dependencia también se ha ocupado últimamente de la cooperación regional en cuestiones penales con miras a la localización y confiscación de activos de origen delictivo. La Dependencia y la Unidad de Acción contra el Terrorismo han organizado tres reuniones, la última de las cuales fue la reunión de expertos en asuntos policiales celebrada en octubre de 2008.

13. El mandato y las actividades de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE se centran, entre otras cosas, en la necesidad de asegurar el respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo. La principal institución de la OSCE encargada de prestar asistencia a los Estados participantes en la aplicación de sus compromisos relacionados con la dimensión humana y por ende fortalecer la seguridad en la región es la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos. En varios documentos posteriores de la OSCE se ha recalcado la importancia de que, en la lucha contra el terrorismo, se respete el derecho internacional, y en particular las normas internacionales de derechos humanos. El Plan de Acción de Bucarest para la lucha contra el terrorismo (2001) tiene como objetivo establecer el marco para la adopción, por los Estados participantes y por la Organización en general, de amplias medidas para combatir el terrorismo, respetando plenamente el derecho internacional, especialmente la legislación internacional en materia de derechos humanos y otras normas pertinentes del derecho internacional. De modo similar, la Carta para la Prevención y Lucha contra el Terrorismo de la OSCE (2002) subrayó la necesidad de ocuparse de toda situación que pueda suscitar o sostener el terrorismo, velando en particular por el pleno respeto de la democracia y del estado de derecho. De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Acción de Bucarest y en documentos posteriores, el Programa de derechos humanos y lucha contra el terrorismo de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos presenta un conjunto de actividades relacionadas con la prevención y la lucha contra el terrorismo mediante el fortalecimiento de las instituciones democráticas, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos en la región de la OSCE en general. El programa ofrece proyectos para la OSCE en general y también proyectos específicos encaminados a comprender mejor los problemas particulares de los países y hacerles frente; por ejemplo, en el marco de la prevención de la radicalización y el extremismo violento que conducen al terrorismo, la Oficina organizó reuniones para entender cómo interactúan las medidas contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos para reforzar o contrarrestar la radicalización que propicia el extremismo violento o el terrorismo; asimismo, la Oficina ha organizado cursillos técnicos sobre la solidaridad con las víctimas del terrorismo en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Consejo de Europa y la Comisión Europea para intercambiar experiencias en esta esfera; también ha organizado cursos prácticos y reuniones de trabajo con representantes de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, sobre su función en la prevención del terrorismo. La Oficina hace un seguimiento de las prácticas de lucha contra el terrorismo para comprobar si se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos y sigue actualizando su base de datos en línea en materia legislativa, que contiene la legislación de los Estados participantes en la OSCE relacionada con la dimensión humana, incluidas las leyes relativas a la lucha contra el terrorismo (véase www.legislationonline.org).

14. El representante de la OSCE sobre la libertad de los medios de comunicación tiene la función de supervisar la elaboración de legislación sobre la prevención del uso de la tecnología de la información con fines terroristas al objeto de asegurar que dichas leyes estén en consonancia con los compromisos contraídos en materia de libertad de expresión y libre circulación de la información.

Organización de Cooperación de Shanghai

Sobre las medidas adoptadas en el marco de la Organización de Cooperación de Shanghai para hacer frente a las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa

1. En su programa de lucha contra el terrorismo, la Organización de Cooperación de Shanghai ha centrado continuamente su atención en la adopción de medidas eficaces para combatir la proliferación de armas de destrucción en masa y la posible comisión de actos terroristas en instalaciones nucleares.
2. Bajo los auspicios de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai participan activamente en el proceso de cooperación en la lucha contra el terrorismo y la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a la no proliferación de las armas de destrucción en masa.
3. En las declaraciones firmadas en las cumbres de los dirigentes de la Organización de Cooperación de Shanghai se señala que la organización defiende sistemáticamente el fortalecimiento de la estabilidad estratégica y los regímenes internacionales de no proliferación de las armas de destrucción en masa.
4. Como parte de la cooperación en la lucha contra el terrorismo, los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai están adoptando medidas encaminadas a prevenir los actos de terrorismo nuclear y radioactivo, y han proporcionado información a las operaciones de búsqueda de individuos radicales y grupos de delincuencia organizada.
5. Habida cuenta de la importancia y la necesidad de centrarse en las causas profundas del uso de armas de destrucción en masa por los terroristas, la estructura regional contra el terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghai se encarga de la labor conexas en el marco de los programas de cooperación de los Estados miembros en la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo de 2007-2009 y 2010-2012, y de conformidad con los planes anuales de trabajo del Comité Ejecutivo de la Estructura Regional contra el Terrorismo. En lo que respecta al cumplimiento de los programas y planes mencionados, se están adoptando medidas para fortalecer y mejorar aún más la base jurídica universal de la lucha contra este tipo de terrorismo, así como para aplicar un enfoque práctico en lo relativo a la cooperación contra el terrorismo entre los Estados miembros de la Organización.
6. El banco de datos protegidos de la Estructura Regional contra el Terrorismo se utiliza y se actualiza frecuentemente con el fin de asegurar un intercambio eficaz de información entre los organismos competentes de los Estados miembros en la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo, incluidas las medidas contra la proliferación de las armas de destrucción en masa.

7. En 2008, los Estados miembros firmaron un acuerdo en el ámbito de la lucha contra la circulación ilícita de armas, municiones y explosivos, que contiene un mecanismo detallado para aplicar medidas encaminadas a revelar, prevenir y perseguir las actividades delictivas mencionadas, así como la circulación transnacional ilícita de componentes de armas de destrucción en masa.

8. Con el fin de realizar esas tareas, se está compartiendo información y experiencias sobre la organización de operaciones conjuntas de búsqueda.

9. Todos los años los Estados miembros llevan a cabo ejercicios multilaterales de lucha contra el terrorismo, algunos de ellos dirigidos a hacer frente a posibles actos de terrorismo nuclear. Por ejemplo, los servicios competentes del Instituto de Física Nuclear de Kazajstán realizaron un ejercicio internacional de operación y tácticas (Atom-Antiterror-2008) como parte del programa internacional “Iniciativa mundial de lucha contra los actos de terrorismo nuclear”.

10. Los servicios competentes de los Estados miembros representados en el Centro contra el Terrorismo de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) han llevado a cabo diversas actividades interdepartamentales y operaciones especiales concertadas con el propósito de detectar y perseguir los delitos terroristas, el tráfico de armas, municiones y sustancias virulentas, venenosas, tóxicas, radiactivas y explosivas, así como la producción y circulación ilícitas de componentes de armas de destrucción en masa.

11. Por medio de sus mecanismos respectivos, los Estados miembros comparten información sobre su experiencia en la realización de operaciones fronterizas especiales conjuntas orientadas a neutralizar las amenazas terroristas y combatir el tráfico transnacional de armas de destrucción en masa.

12. La Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghai y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad están considerando la posibilidad de firmar un memorando de entendimiento. Se están celebrando conversaciones sobre actividades conjuntas en el marco del mandato del Comité contra el Terrorismo relativo a la interacción en la lucha contra el terrorismo, así como medidas conjuntas basadas en los resultados del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Se han alcanzado acuerdos sobre la coordinación del intercambio de información, la organización de ejercicios contra el terrorismo y la celebración de conferencias y seminarios sobre la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo.

13. En cumplimiento de la declaración conjunta de cooperación entre la Organización de Cooperación de Shanghai y la Secretaría de las Naciones Unidas, firmada por los Secretarios Generales de ambas organizaciones el 5 de abril de 2010 en Tashkent, el Comité Ejecutivo tiene la intención de presentar una lista de actividades conjuntas para que sea examinada.

14. El Comité Ejecutivo de la Estructura Regional contra el Terrorismo se ha reunido con coordinadores de programas de la Unidad contra el Terrorismo de la Secretaría de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y de proyectos patrocinados por la OSCE en Uzbekistán. Por invitación de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, representantes del Comité Ejecutivo de la Estructura Regional contra el Terrorismo han participado en una serie de seminarios y conferencias internacionales sobre la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa organizados por el programa contra el terrorismo de la OSCE.

15. De conformidad con el memorando de entendimiento entre las secretarías de la Organización de Cooperación de Shanghai y la ASEAN, firmado el 21 de abril de 2005, el Comité Ejecutivo de la Estructura Regional contra el Terrorismo ha presentado propuestas para establecer la cooperación con los órganos permanentes de la ASEAN y ha invitado a representantes de su secretaría y de su Centro contra el Terrorismo a que participen en sus cumbres y actividades. El Director del Comité Ejecutivo de la Estructura Regional contra el Terrorismo está contemplando la posibilidad de efectuar una visita al centro de la ASEAN en Yakarta.

Secretaría de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional

1. Habida cuenta de que en los principios fundamentales consagrados en la carta de la Secretaría de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) se expresa el deseo de promover la paz, la estabilidad y el progreso en la región, las actividades, políticas y estrategias de la SAARC giran necesariamente en torno a dichos principios. En varias cumbres de la SAARC, los jefes de Estado o de gobierno han reiterado la necesidad de que los Estados miembros emprendan iniciativas concertadas para combatir el terrorismo, puesto que este afecta a la seguridad y la estabilidad de los Estados miembros de la Asociación.

2. En el 31º período de sesiones del Consejo de Ministros (Colombo, 27 y 28 de febrero de 2009) se aprobó una declaración ministerial de la SAARC sobre la cooperación en la lucha contra el terrorismo. En el 37º período de sesiones del Comité Permanente (Bhután, 25 y 26 de abril de 2010), el Comité acogió con beneplácito el ofrecimiento de la India de ser el país anfitrión del Grupo de Expertos Eminentes de alto nivel encargado de fortalecer el mecanismo contra el terrorismo de la SAARC, de conformidad con las recomendaciones de la declaración ministerial de la SAARC sobre la cooperación en la lucha contra el terrorismo. El Comité Permanente acordó además definir y aprobar un símbolo que representara la unidad de los miembros de la SAARC en su lucha contra el terrorismo, que se aprobó en el 37º período de sesiones del Comité Permanente (Timbu, 25 y 26 de abril de 2010), en el cual se decidió observar, todos los años, el 2 de octubre como el Día de la No Violencia de la SAARC. En el 32º período de sesiones del Consejo de Ministros (Timbu, 27 de abril de 2010) se apoyó la propuesta del jefe de la delegación de Maldivas de incluir la seguridad marítima y la piratería en la labor del mecanismo.

3. En la 16ª cumbre de la SAARC (Timbu, 28 y 29 de abril de 2010), los jefes de Estado o de gobierno condenaron enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y expresaron su profunda preocupación con respecto a la amenaza que sigue representando el terrorismo para la paz, la seguridad y la estabilidad económica de la región del Asia Meridional. Reiteraron su firme decisión de extirpar el terrorismo y recordaron la declaración ministerial sobre la cooperación en la lucha contra el terrorismo que se había aprobado en el 31º período de sesiones del Consejo de Ministros, celebrado en Colombo. Recalaron que los nexos entre el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas y sustancias sicotrópicas, la trata de personas y el tráfico ilícito de armas de fuego seguían suscitando una seria preocupación y reiteraron su compromiso de hacer frente a estos problemas de una manera integral. Los dirigentes subrayaron la necesidad de fortalecer la cooperación regional para luchar contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional; reafirmaron

su compromiso de aplicar la Convención regional de la SAARC sobre la eliminación del terrorismo y su protocolo adicional, así como la Convención de la SAARC sobre Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas; y volvieron a poner de relieve la importancia de responder de forma coordinada y concertada al terrorismo. Los dirigentes también reconocieron la utilidad del proyecto de convenio general de las Naciones Unidas sobre el terrorismo internacional, observaron los progresos realizados en las últimas rondas de negociaciones e instaron a que se concluyera con presteza el convenio.

4. Varios representantes de la secretaría de la SAARC participaron en el taller regional de las Naciones Unidas para oficiales de la policía y fiscales de Asia Meridional sobre métodos eficaces de lucha contra el terrorismo (Dacca, 8 a 10 de noviembre de 2009) y en el seminario regional de las Naciones Unidas para promover la cooperación en la lucha contra la intermediación ilícita de armas pequeñas en Asia Meridional y Asia Central (Katmandú, 17 a 19 de junio de 2009).
